PROCESO DE MENOR CUANTÍA
No. PSAMC006-26

ADELANTADO A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II DE COLOMBIA DEL PORTAL WEB DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE –https://community.secop.gov.co

"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS INTEGRALES PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES Y EVENTOS ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO DE LOS PROGRAMAS DE ATENCIÓN Y BIENESTAR SOCIAL INTEGRAL PARA LOS AFILIADOS, BENEFICIARIOS Y GRUPOS SOCIALES DE CASUR"

BORRADOR DEL PLIEGO DE CONDICIONES

BOGOTÁ D.C., 2026

1. CONDICIONES GENERALES

El presente **PLIEGO BORRADOR** está soportado por el estudio previo correspondiente y el proceso de selección que se convoca mediante el proceso de selección abreviada de menor cuantía, soportado en las normas de contratación pública del estado colombiano.

Se informa a los proponentes que de acuerdo al artículo 3º de la Ley 80 de 1993, los particulares que contratan con el Estado adquieren la calidad de colaboradores del mismo en el logro de sus fines y, por lo tanto, cumplen una función social que implica obligaciones sin perjuicio de los derechos que la misma ley les otorga. Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal, se consideran particulares que cumplen funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Todas las comunicaciones o solicitud de aclaración serán recibidas y resueltas por la Entidad a través de la PLATAFORMA SECOP II del portal web de Colombia Compra Eficiente – www.colombiacompra.gov.co

SE REITERA LA CONVENIENCIA DE LEER DETENIDAMENTE EL PRESENTE DOCUMENTO Y AJUSTARSE A LOS REQUERIMIENTOS Y TÉRMINOS PREVISTOS PARA PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN.

1.1 DESCRIPCIÓN SUSCINTA DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional requiere fortalecer y ampliar la cobertura del proceso de Bienestar Integral al Afiliado, teniendo en cuenta que actualmente la Entidad cuenta con 122.028 afiliados a nivel nacional. En este contexto, es necesario la organización de diferentes actividades y eventos a nivel nacional, como son ferias de atención y servicios, jornadas de salud preventiva y bienestar integral, así como encuentros culturales y deportivos a nivel nacional, entre otros.

Conforme lo anterior, y teniendo en cuenta que, la entidad no cuenta o no dispone de instalaciones, equipos, del personal con perfil y competencia a nivel nacional, por tanto, se requiere contratar los servicios de trasporte, logísticos y de catering, facilitando de esta manera servicios de salones, ayudas audiovisuales, alimentación y logística en general, permitiendo de esta manera la organización de eventos y actividades con cobertura nacional, como Ferias de atención y Bienestar, Encuentros regionales de mujeres de la reserva policial, Actos de bienvenida a nuevos afiliados, eventos para los puntos de atención a nivel nacional, Encuentro nacional de afiliados, entre otros.

1.1.1 JUSTIFICACIÓN.

La Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional –CASUR-, identifica como una de sus prioridades, el desarrollo de una gestión con procesos que agreguen valor a los servicios que presta a sus retirados y beneficiarios.

En la Ley, los estatutos internos, se establecen las funciones de la Entidad, específicamente en el Acuerdo 008 del 19 de enero de 2001 en su artículo 6 numeral 2, se indica: "Diseñar y desarrollar programas de bienestar social orientados a mejorar la calidad de vida de sus afiliados, beneficiarios y de sus funcionarios."

De otra parte, CASUR formuló en su plan estratégico institucional, incluyendo las políticas de gestión y desempeño institucional del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, entre las que se identifican la eficiencia en el gasto público y la gestión del talento humano, adicionalmente adoptar dentro de las políticas de la Dirección "la importancia del retirado con asignación de retiro, y sus familias, como los beneficiarios con sustitución de asignación de retiro" basados en "lograr un mejoramiento trascendental de la calidad de vida del afiliado y de su familia", procurando en todo momento satisfacer sus necesidades y requerimientos en cuanto a planes y programas de bienestar.

El propósito fundamental del Plan Estratégico Institucional pretende entre otros aspectos invertir los recursos necesarios que permitan mejorar la cobertura y calidad de los servicios de Bienestar Social integral, para los afiliados, optimizando el mejoramiento de la calidad de vida de los retirados con asignación de retiro, beneficiarios con sustitución de asignación de retiro y grupos sociales objetivo.

Para lograr estos objetivos CASUR identificó algunas necesidades de los afiliados, destacándose entre otros aspectos:

- Escasa oferta inclusiva de las actividades y programas de bienestar, integración, esparcimiento en diferentes zonas de la geografía nacional.
- Desconocimiento en la población de afiliados y beneficiarios sobre la oferta de trámites y servicios y rutas de acceso a los mismos.
- Lejanía entre la entidad y el personal atendido.

Conforme lo descrito anteriormente, la entidad en su propósito de desconcentracion territorial y ampliación de cobertura a nivel nacional, pretende el desarrollo de diferentes eventos dentro y fuera de la ciudad de Bogotá D. C., donde además de promocionar su portafolio de servicios, se permita la inclusión y participación de los afiliados, generando espacios de dialogo en doble vía, fomentando la comunicación, atención de inquietudes y el acceso a diferentes servicios de la entidad.

Es importante tener en cuenta que los eventos, actividades y ferias de atención y bienestar, como encuetros regionales de mujeres de la reserva policial, actos de bienvenida a nuevos retirados , eventos para los puentos de atención a nivel nacional, enuentro nacional de afiliados, entre otros; que la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional, tiene programados en la actual vigencia, pueden variar en fechas, requerimientos y números de asistentes, y que además pueden requerirse eventos adicionales; razón por la cual, las especificaciones técnicas para la presente contratación se sustentan en el programa en general, motivo por el cual el contratista deberá presentar las debidas cotizaciones, que serán estudiadas por el supervisor del contrato y de esta manera desarrollar las actividades y ejecutar en pro de los retirados, beneficiarios y población objetivo de CASUR.

Es de anotar que la presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional vigencia 2026.

1.1.2. PROYECTOS DE INVERSIÓN

Esta contratación NO es financiada con recursos de Proyecto de Inversión, se señala que no aplica.

a. Nombre del Proyecto: No aplica
b. Ficha BPIN: No aplica

1.2 VEEDURÍAS CIUDADANAS

La Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional convoca a las Veedurías Ciudadanas, quienes podrán desarrollar su actividad de control social durante las etapas precontractual, contractual y pos contractual del presente proceso de selección, conforme a la Ley 80 de 1993, artículo 66 y Ley 850 de 2003.

1.2.1 DEFINICIÓN

"***ARTÍCULO 1º Definición.*** *Se entiende por Veeduría Ciudadana el mecanismo democrático de representación que le permite a los ciudadanos o a las diferentes organizaciones comunitarias, ejercer vigilancia sobre la gestión pública, respecto a las autoridades, administrativas, políticas, judiciales, electorales, legislativas y órganos de control, así como de las entidades públicas o privadas, organizaciones no gubernamentales de carácter privadas, organizaciones no gubernamentales de carácter nacional o internacional que operen en el país, encargadas de la ejecución de un programa, proyecto, contrato o de la prestación de un servicio público.*

Dicha vigilancia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 270 de la Constitución Política y el artículo 100 de la Ley 134 de 1994, se ejercerá en aquellos ámbitos, aspectos y niveles en los que, en forma total o parcial, se empleen los recursos públicos, con sujeción a lo dispuesto en la presente ley.

Los representantes legales de las entidades públicas o privadas encargadas de la ejecución de un programa, proyecto, contrato o de la prestación de un servicio público deberán por iniciativa propia, u obligatoriamente a solicitud de un ciudadano o de una organización civil informar a los ciudadanos y a las organizaciones civiles a través de un medio de amplia difusión en el respectivo nivel territorial, para que ejerza la vigilancia correspondiente (...)".

1.3 TRANSPARENCIA

La selección del contratista se realizará con estricta sujeción al principio de transparencia previsto en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 3 del Decreto Ley 19 de 2012.

De acuerdo con el artículo 76 de Ley 1474 de 2011, en el evento de que cualquier interesado encuentre alguna irregularidad en el proceso, debe ponerla en conocimiento de la Oficina de Peticiones, Quejas y Reclamos de la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional, mediante escrito remitido al correo electrónico quejasyreclamos@casur.gov.co.
De conocerse casos de corrupción en la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional, estos deben ser inmediatamente reportados a:

Procuraduría General de la Nación
Carrera 5 No. 15 – 60, Bogotá, D.C.
Teléfonos: 018000-910-315 - Línea reducida: 142 y PBX: (571) 587-8750
Correo electrónico: quejas@procuraduria.gov.co
Página WEB: http://www.procuraduria.gov.co

Contraloría General de la República
Carrera 69 No. 44-35 PISO 1 Bogotá D.C.
PBX: (57) 1 - 5187000 - Ext. 21014-21015- 018000910060
FAX: (57) 5187000
crg@contraloria.gov.co

Fiscalía General de la Nación
Nivel Central: Diagonal 22B No. 52-01 (Ciudad Salitre) Bogotá D.C.
Teléfonos: (571) 570-20-00 y (571) 414-90-00
Línea Gratuita Quejas y Reclamos Contra Servidores: 018000-91-22-80 ó (571) 570-2072
Línea gratuita Denuncias Penales 018000-91-61-11ó (571) 414-91-37
Página WEB: http://www.fiscalia.gov.co

Además, **-LA CAJA-** cuenta con un espacio en su página *https://www.casur.gov.co/sistema-pqr-y-d*, enlace sistema PQR, habilitado para recibir quejas, en caso de considerarse incumplimiento de las actuaciones administrativas en principios y normas generales aplicables a los trámites y procedimientos administrativos de los que trata el Decreto 19 de 2012.

Para efectos de dar cumplimiento al principio de Transparencia el proponente se compromete a presentar el **ANEXO No. 02** "COMPROMISO ANTICORRUPCION", el cual deberá formar parte del contrato, en el evento de ser adjudicado.

1.4 FUNDAMENTO JURÍDICO QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, tiene fundamento en la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia y en especial por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 normas orgánicas del presupuesto, las disposiciones cambiarias, Estatuto Tributario y las demás normas y especificación técnica concordantes con la materia objeto del contrato, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección. Las normas y especificación técnica actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley colombiana se presumen conocidas por todos los proponentes.

Con el fin de facilitar la participación *de oferentes* el proceso se adelantará por SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, **Artículo** 2.2.1.2.1.2.20.

1.5 INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA SECOP II.

Indisponibilidad en la manifestación de interés:

En caso de indisponibilidad de la plataforma del SECOP II, que impida a los interesados presentar su propuesta, deberán atender los lineamientos definidos por Colombia Compra Eficiente, en la "*Guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II*", y para los efectos allí indicados el correo habilitado de la Entidad es contratos@Casur.gov.co.

1.6 REGLAS DE SUBSANABILIDAD

En caso de ser necesario, la Entidad deberá solicitar a los proponentes durante el proceso de evaluación, y a más tardar en el informe de evaluación, las aclaraciones, precisiones o solicitud de documentos que puedan ser subsanables. No obstante, los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas en los aspectos que otorgan puntaje, los cuales podrán ser objeto de aclaraciones y explicaciones. Los proponentes deberán allegar las aclaraciones o documentos requeridos en el momento en

el que fueron solicitados y a más tardar hasta el término de traslado del informe de evaluación.

En el evento en que la Entidad no advierta la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente no necesarios para la comparación de las propuestas y no los haya solicitado en el informe de evaluación, podrá requerir al proponente, otorgándole un término igual al establecido para el traslado del informe de evaluación, con el fin de que los allegue. En caso de ser necesario la Entidad ajustará el cronograma.

Todos aquellos requisitos de la oferta que afecten la asignación de puntaje, incluyendo los necesarios para acreditar los requisitos de desempate, **no son subsanables**, por lo que los mismos deben ser aportados por los proponentes desde la presentación de la oferta. No obstante, pueden ser aclarados o ser objeto de explicación.
En virtud del principio de la buena fe, los proponentes que presenten observaciones al proceso o a las ofertas y a las conductas de los demás oferentes, deberán justificar y demostrar su procedencia y oportunidad.

1.7 ACUERDOS COMERCIALES APLICABLES AL PRESENTE PROCESO.

De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., "Definiciones" del Decreto 1082 de 2015 "Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigente celebrados por el Estado Colombiano, que contienen derecho y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos" , por ende, se procedió a verificar lo pertinente de conformidad con lo indicado en el manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación publicado en la página www.colombiacompra.gov.co, Manual guía para determinar los acuerdos comerciales a los cuales está sujeto un proceso de contratación, teniéndose que el proceso a seguir SI se encuentra cubierto en tratado o acuerdo comercial de los actualmente suscritos por Colombia, es decir:

Acuerdo Comercial	**¿La Entidad está cubierta?**	**¿El objeto está cubierto?**	**¿Se supera el umbral?**	**¿Aplica el Acuerdo al proceso?**	**Justificación**
Comunidad Andina – CAN (Decisio n 439/1998)	Sí	Sí (Servicios)	N/A (sin umbral)	**Sí**	Para **nivel nacional**, la **Decisión 439** aplica a **procesos de contratación de servicios sin importar el valor**.
TLC Colombia – Estados Unidos	Sí	Sí (Servicios)	**Sí**	**Sí**	Umbral **nivel central (bienes y servicios)**: **$436.349.451 COP**; el proceso es **$500.000.000**

Acuerdo Comercial	**¿La Entidad está cubierta?**	**¿El objeto está cubierto?**	**¿Se supera el umbral?**	**¿Aplica el Acuerdo al proceso?**	**Justificación**
					, por tanto **supera** el umbral.
TLC Colombia – Unio n Europea	Sí	Sí (Servicios)	**No**	**No**	Umbral **nivel central (bienes y servicios)**: **$735.297.922 COP**; el proceso (**$500.000.000**) **no supera** el umbral.
TLC Colombia – Canada	Sí	Sí (Servicios)	**No**	**No**	Umbral **nivel central (bienes y servicios)**: **$1.052.441.398 COP**; el proceso (**$500.000.000**) **no supera** el umbral.
TLC Colombia – Chile	Sí	Sí (Servicios)	**Sí**	**Sí**	Umbral **nivel central (bienes y servicios)**: **$436.349.451 COP**; el proceso (**$500.000.000**) **supera** el umbral.
TLC Colombia – Tria ngulo Norte (**Protocolo adicional – Guatemala**)	Sí	Sí (Bienes/Servicios)	N/A (sin umbral)	**Sí**	Para **nivel nacional**, el Protocolo adicional con **Guatemala** aplica a **bienes y servicios sin importar el valor**.
TLC Colombia – Corea del Sur	Sí	Sí (Servicios)	**No**	**No**	Umbral **nivel central (bienes y servicios)**: **$669.747.937 COP**; el

Acuerdo Comercial	**¿La Entidad está cubierta?**	**¿El objeto está cubierto?**	**¿Se supera el umbral?**	**¿Aplica el Acuerdo al proceso?**	**Justificación**
					proceso (**$500.000.000**) **no supera** el umbral.
TLC Colombia – Alianza del Pacífico	Sí	Sí (Servicios)	**Sí**	**Sí**	Para **nivel central**, el umbral aplicable para **bienes y servicios** es **$436.349.451 COP**; el proceso (**$500.000.000**) **supera** el umbral.

De acuerdo con lo anterior los oferentes de origen extranjero, recibirán igual tratamiento que los de origen nacional, atendiendo el principio de reciprocidad. De igual manera a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les concederá en el país en el cual Colombia ha suscrito acuerdo, tratado o convenio, el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales en cuanto a las condiciones, requisito, procedimiento y criterios dentro de los procesos de selección para la firma de contratos del sector público.

1.8 CRONOGRAMA.

El presente proceso de selección abreviada de menor cuantía, se regirá para las fechas de la vigencia 2025, consignadas en el siguiente cronograma:

ACTIVIDAD	**FECHA**
Publicación Estudio de Conveniencia y Oportunidad (ECO) y Proyecto de Pliego de Condiciones.	Términos plataforma Secop II www.colombiacompra.gov.co
Recibo de Observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones.	Términos plataforma Secop II www.colombiacompra.gov.co
Solicitudes limitaciones a Mipymes	Términos plataforma Secop II www.colombiacompra.gov.co
Respuesta observaciones al proyecto de pliego de condiciones.	Términos plataforma Secop II www.colombiacompra.gov.co
Resolución de Apertura – Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo.	Términos plataforma Secop II www.colombiacompra.gov.co
Manifestación de interés en participar	Términos plataforma Secop II www.colombiacompra.gov.co
Conformación de lista de 10 posibles oferentes – SI APLICA	Términos plataforma Secop II www.colombiacompra.gov.co

Fecha límite para solicitar aclaraciones al pliego	Términos plataforma Secop II www.colombiacompra.gov.co
Fecha Límite para la Expedición de Adendas	Términos plataforma Secop II www.colombiacompra.gov.co
Fecha Límite de Entrega de Propuestas – Cierre	Términos plataforma Secop II www.colombiacompra.gov.co
Evaluación de Propuestas	Términos plataforma Secop II www.colombiacompra.gov.co
Publicación Informe de Evaluación	Términos plataforma Secop II www.colombiacompra.gov.co
Observaciones a la Evaluación y TRASLADO DE INFORME DE EVALUACION (Tiempo para subsanación y solicitud aclaraciones a la evaluación).	Términos plataforma Secop II www.colombiacompra.gov.co
Consolidado final de evaluaciones	Términos plataforma Secop II www.colombiacompra.gov.co
Acto administrativo de adjudicación.	Términos plataforma Secop II www.colombiacompra.gov.co
Suscripción del Contrato	Términos plataforma Secop II www.colombiacompra.gov.co
Legalización y formalización del contrato	Términos plataforma Secop II www.colombiacompra.gov.co

NOTAS:

1. Todos los trámites relacionados con el presente proceso, documentación serán recepcionados por la plataforma SECOP II.
2. El cronograma en los pliegos de condiciones estará sujeto a las modificaciones, adendas o ajustes que se realicen en la plataforma del SECOP II al proceso de menor cuantía.

1.9. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 modificados por los artículos 2° y 5° del Decreto 1860 de 2021 los procesos de selección se limitarán a MiPyme colombianas con una antigüedad no menor de un (1) año, cuando se verifique la concurrencia de los siguientes requisitos:

- El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

- Cuando se presenten por lo menos dos (2) solicitudes de Mipymes colombianas, en el término concedido por la entidad para la formulación de observaciones a la Invitación Pública, que, en todo caso, no podrá ser inferior a un (1) día hábil.

Para acreditar la calidad de Mipyme, deberán cargarse en la PLATAFORMA SECOP II los siguientes requisitos:

- Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal (si está obligado a tenerlo) o con el contador público, según sea el caso, señalando la condición y su tamaño empresarial de conformidad con la Ley (Mipymes,

número de trabajadores y activos totales en salarios mínimos mensuales legales vigentes). Se debe allegar la fotocopia de: 1. Cedula del Revisor Fiscal o contador público. 2. La tarjeta profesional y 3. El certificado vigente de antecedentes de su registro como contador.

Así mismo deberá presentar Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad que sea competente para acreditar su antigüedad, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

- Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

1.10 REQUISITOS PARA PARTICIPAR

1.10.1 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El proponente no podrá estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en el artículo 127 de la Constitución Política o en los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, lo cual será declarado por el proponente bajo juramento que se entenderá aceptado con la firma de la propuesta y su presentación, y la suscripción del contrato.

1.10.2 CALIDAD DE LOS PROPONENTES.

Podrán participar en esta convocatoria pública, las personas jurídicas o naturales, nacionales o extranjeras, en forma individual en consorcio, unión temporal, cuyo objeto social sea igual y/o similar al objeto del presente proceso.

El proponente no podrá estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en el artículo 127 de la Constitución Política o, en los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, lo cual será declarado por el proponente bajo juramento que se entenderá aceptado con la firma de la propuesta o del contrato según el caso.

1.10.3 CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES

Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal; tratándose de consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes y, en el caso de uniones temporales señalara los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de CASUR.

Los miembros del consorcio y de la unión temporal, deberán designar la persona que para todos los efectos del presente proceso de contratación representará al consorcio o unión temporal y señalará las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

La propuesta de un consorcio o unión temporal debe cumplir con todos los requerimientos del presente pliego de condiciones y para su elaboración debe tenerse en cuenta lo siguiente:

- La carta de presentación de la propuesta **(ANEXO No.1)** debe firmarla el representante del consorcio o unión temporal; a la propuesta deberá anexarse el documento que acredite esa calidad.

A la propuesta debe anexarse el documento en el cual conste la conformación y reglamentación del consorcio o la unión temporal. En todos los casos el firmante de la carta de presentación debe indicar en ella claramente:

1. Nombre, Apellidos, Cédula de Ciudadanía o de Extranjería si es el caso, NIT de la sociedad que representa.
2. Calidad en la que actúa: persona natural, integrante del consorcio o unión temporal, representante legal de persona jurídica integrante del consorcio o unión temporal.

La Unión Temporal o el Consorcio deben acreditar que su duración no será inferior al plazo del contrato y dos años más.

1.10.4 CONFORMACIÓN LISTA DE POSIBLES OFERENTES

De conformidad con lo dispuesto en el numeral segundo (2°) articulo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, establece:

"2. Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés ***puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados*** *con quienes continuará el Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará"* (subrayado y negrilla ajeno al texto original).

SORTEO DE CONSOLIDACIÓN DE OFERENTES:

En caso que el número de posibles oferentes sea superior a diez (10), la CAJA podrá realizar un sorteo de consolidación de oferentes para escoger entre ellos un número no inferior a éste, los cuales podrán presentar oferta dentro del proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015. Se informará oportunamente a los posibles oferentes si el sorteo se realizará o no, indicando la fecha y hora prevista en el cronograma del proceso. De hacerse sorteo, el mismo tendrá lugar en las instalaciones de la CASUR y se realizará bajo el sistema de BALOTAS siguiendo el procedimiento descrito a continuación:

1. Teniendo en cuenta el orden de llegada de las manifestaciones de interés se asignará a cada proponente un número.
2. Se procederá a incorporar en una balotera un número de balotas identificadas con un número igual al número de manifestantes de interés.
3. Se efectuará el sorteo de manera que se saquen sólo diez (10) balotas. De manera que sólo los primeros diez proponentes identificados con las balotas que han sido seleccionadas al azar podrán participar en el proceso de selección.

El acta que resulte de este sorteo será publicada en el Portal Único de Contratación (SECOP) www.colombiacompra.gov.co. Cuando el número de posibles oferentes sea inferior o igual a diez (10), la Entidad adelantará el proceso de selección con todos ellos.

1.10.5 CONSULTA Y ENTREGA DEL PLIEGO DE CONDICIONES

El pliego de condiciones, así como toda la información pertinente del proceso de selección abreviada de menor cuantía, podrán ser consultados a través de la **PLATAFORMA SECOP II**, del portal web de Colombia Compra Eficiente **www.colombiacompra.gov.co,** a partir de la fecha de APERTURA y **CUALQUIER SOLICITUD DE ACLARACIÓN DEBERÁ DIRIGIRSE Y TRAMITARSE** a la Dirección General de la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional, **ÙNICAMENTE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II** del portal web de Colombia Compra Eficiente.

Copia en medio magnético del pliego de condiciones, estará disponible para los interesados en el Grupo Adquisiciones y Contratos de la Subdirección Administrativa de la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional, Carrera 7 No 12B-58, Piso 9, Bogotá, D.C., a partir de la fecha y hora señalada para la apertura en el numeral 1.5. Cronograma. Este documento no tiene costo alguno.

1.10.6 PROCEDIMIENTO PARA SOLICITUD DE ACLARACIONES

Los interesados también podrán solicitar aclaraciones al Pliego de Condiciones, dirigidas a la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional, **ÚNICAMENTE a través de la PLATAFORMA SECOPII del portal web Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co**

De ser necesarias modificaciones al pliego de condiciones que afecten la conformación de la propuesta, éstas se realizarán mediante adendas que serán expedidas hasta la fecha señalada en el Cronograma previsto en la plataforma Secop II y publicadas a través de la **PLATAFORMA SECOP II del portal web Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co.**

La publicación de las adendas se hará en los términos que señala el numeral 5º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, según el caso y proceso de selección a adelantar.

La entidad podrá emitir adendas después de la fecha de cierre sólo para modificar fechas del cronograma.

1.10.7 ENTREGA DE PROPUESTAS Y ACTO DE CIERRE

Las propuestas **SERÁN RECIBIDAS ÚNICAMENTE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II del portal WEB COLOMBIA COMPRA EFICIENTE www.colombiacompra.gov.co,** ÚNICAMENTE hasta la fecha y hora límite señalada en el cronograma previsto en la plataforma SECOP II.

La apertura de ofertas se realizará de conformidad con el procedimiento establecido en la PLATAFORMA SECOP II.

NOTA: La Entidad no aceptará propuestas entregadas por fuera de la **PLATAFORMA SECOP II del portal Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co**, así mismo no se aceptarán propuestas radicadas después de la fecha y hora límite señaladas para la entrega de las mismas.

1.10.8. TÉRMINO PARA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La evaluación jurídica, administrativa, financiera y técnica se realizará entre la fecha de CIERRE y la fecha establecida en el Cronograma establecido en la PLATAFORMA SECOP II. Término dentro hasta el cual, CASUR podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que estime indispensables, sin que haya lugar a completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas (Art. 30 numeral 8 Ley 80 de 1993). Este plazo podrá ser prorrogado antes de su vencimiento mediante Adenda.

1.10.9. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Los informes de evaluación de las propuestas se publicarán **A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II del portal web de Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co;** de igual manera estará disponible físicamente con las propuestas presentadas, en las instalaciones de la Subdirección Administrativa de la Entidad, dentro del periodo indicado en el Cronograma que se encuentra en la PLATAFORMA SECOP II, plazo dentro del cual CASUR recibirá las observaciones pertinentes.

1.10.10 ADJUDICACIÓN

La Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional de acuerdo con las necesidades de CASUR, realizara la adjudicación de acuerdo a las siguientes consideraciones especiales.

a) La adjudicación se realizará en la fecha establecida en el Cronograma publicado en la PLATAFORMA SECOP II, en audiencia pública, conforme lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, mediante resolución motivada, la cual será notificada al proponente favorecido, y publicada en la **PLATAFORMA SECOP II del portal web Colombia Compra eficiente** https://www.secop.gov.co/

b) El acto de adjudicación es irrevocable y obliga tanto a la Entidad como al adjudicatario.

c) Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente, quedará a favor de la Entidad contratante en calidad de sanción, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la citada garantía. En este evento la entidad mediante acto administrativo motivado, podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando la propuesta sea favorable.

1.10.11 CONDICIONES CONTRACTUALES

Los proponentes aceptan íntegramente las condiciones y obligaciones del presente pliego de condiciones y aquellas que de conformidad con la ley deben tener los contratos celebrados con la Administración Pública. La oferta y el pliego de condiciones formarán parte integrante del contrato a celebrar.

Previa existencia de la correspondiente apropiación presupuestal, la Entidad, en cumplimiento de sus responsabilidades y competencia administrativa, podrá eliminar, aumentar o disminuir en cualquier momento las cantidades de los bienes y servicios a contratar, según las necesidades de la misma, previa comunicación por escrito al contratista.

1.10.12 COSTOS PARA LA ENTIDAD ASOCIADOS AL PROCESO DE SELECCIÓN Y A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La ejecución de este tipo de trabajo no representa costo adicional para la Entidad.

1.11 OBJETO Y CLASIFICACIÓN BIENES Y SERVICIOS.

1.11.1 OBJETO

CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS INTEGRALES PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES Y EVENTOS ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO DE LOS PROGRAMAS DE ATENCIÓN Y BIENESTAR SOCIAL INTEGRAL PARA LOS AFILIADOS, BENEFICIARIOS Y GRUPOS SOCIALES DE CASUR

1.11.2 ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL.

La Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional –CASUR- requiere ampliar las estrategias de despliegue de la oferta de servicios institucionales, con la adquisición de algunos servicios complementarios, que en la actualidad, no pueden ser suministrados de manera directa por la Entidad, como es el caso de los servicios de trasporte, logística y catering para eventos y actividades, con el propósito de fortalecer la realización de programas y campañas de bienestar social para los afiliados, beneficiarios y grupos sociales objetivo de CASUR , con los recursos necesarios para habilitar el canal presencial en los departamentos del territorio nacional.

1.11.3 CLASIFICACIÓN BIENES Y SERVICIOS

Según el decreto 1082 articulo 2.2.1.2.1.5.1. Numeral 2 del año 2015, se hace necesario clasificar los bienes de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios de las naciones unidas para estandarizar productos y servicios, conocido por las siglas UNSPSC.

CLASIFICACION UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
90101600	Servicios de viajes alimentación, alojamiento y entrenamiento	Restaurantes y catering (servicios de comida y bebidas)	Servicios de banquetes y catering
90101604	Servicios de viajes alimentación, alojamiento y entrenamiento	Restaurantes y catering (servicios de comida y bebidas)	Servicios de banquetes y catering
93141506	Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	Servicios comunitarios y sociales	Desarrollo y servicios sociales
94121803	Organizaciones y Clubes	Clubes	Clubes sociales
90141700	Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	Deportes comerciales	Deportes aficionados y recreacionales
90111500	Servicios de viajes alimentación, alojamiento y entrenamiento	Instalaciones hoteleras, alojamientos y centros de encuentros	Hoteles y moteles pensiones

90151800	Servicios de viajes alimentación, alojamiento y entrenamiento	Servicios de entretenimiento	Carnavales y ferias
78111800	Servicios de transporte, almacenaje y correo	Transporte de pasajeros	Transporte de pasajeros por carretera

1.11.4 PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto asignado para la presente contratación corresponde a la suma de **OCHOCIENTOS NOVENTA MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($890.350.000) M/CTE, IVA INCLUIDO**, el cual se adjudicará de manera total.

Estos valores incluyen entre otros, el impuesto al valor agregado (IVA), los gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, desplazamiento, transporte, equipos, y toda clase de equipos requeridos para el desarrollo de las actividades contratadas; la totalidad de los tributos (impuestos) originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, las deducciones a que haya lugar, la remuneración para el contratista y en general, todos los costos en que deba incurrir el contratista para la cabal ejecución del contrato. La Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional –CASUR-, no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el contratista en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que realice el contratista para la ejecución del contrato y que serán previsibles al momento de la presentación de la oferta.

Dicho presupuesto se encuentra soportado por el CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No 13926 del 30 de marzo de 2026 expedido por el Grupo de Presupuesto de CASUR.

1.11.5 FORMA DE PAGO

La Caja de sueldos de Retiro se compromete apagar el valor total de los servicios realizados, mediante pagos parciales contra entrega de los servicios prestados a satisfacción, avalados por el supervisor del contrato de acuerdo a las necesidades presentadas y según los valores ofertados, previa coordinación con el supervisor del contrato y la presentación de los soportes requeridos y establecidos en las obligaciones específicas del contratista, los cuales deberán ser entregados en el grupo de Adquisiciones y Contratos, y el cargue de los mismos en la plataforma SECOP II, dentro de los treina (30) días calendario siguientes al evento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 2024 de 2020, así.

- Informe de actividades suscrito por el contratista.
- Factura con todos los requisitos de ley.
- Recibido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.
- Certificación de parafiscales y planilla de último mes.
- Reporte del SECOP II y trámite de la cuenta en la plataforma autorizada por el Ministerio de Hacienda aprobada por parte del supervisor.
- Evaluación de proveedor
- El Contratista presentará las facturas, por el valor del evento ejecutado, por separado.
- El pago de la(s) factura(s) realizado a los proveedores de la empresa o entidad(contratista de Casur) con respectivo paz y salvo.

Si los documentos en referencia son devueltos por la CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL por inconsistencias, como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la demora que se presente por este concepto será responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Nota 1: Teniendo en cuenta el artículo 1.6.1.4.10 del Decreto 1625 de 2015, modificado por el Decreto 358 del 05 de marzo de 2020 en el cual se establece la obligación de facturar de forma electrónica y que en el caso de uniones temporales o consorcios se dispuso: "Facturación de consorcios y uniones temporales. Sin perjuicio de la obligación de registrar y declarar de manera independiente los ingresos, costos y deducciones que corresponde a los miembros del consorcio o unión temporal, para efectos del cumplimiento de la obligación formal de expedir factura, existirá la opción de que tales consorcios o uniones temporales lo hagan a nombre propio y en representación de sus miembros, o en forma separada o conjunta cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal"; de manera que cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de ellos respecto del valor facturado.
Nota 2: Con el fin de establecer la debida identificación de las partes contractuales, como un aspecto general contractual, la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional tomará el NIT de la sociedad con mayor participación en la constitución de la Unión Temporal, únicamente para realizar el correspondiente registro contable, el cual será modificado una vez el contratista plural allegue su propio NIT. Así mismo, se materializará dicho cambio en el respectivo documento contractual a que haya lugar.
Nota 3: Para la realización de los pagos, la Unión Temporal cuenta con un término de dos (2) días a la firma del presente contrato, para allegar a la Entidad el Registro Único Tributario – RUT y número propio del NIT.
Nota 4: Para la facturación de los servicios contratados deberá tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 0402 del 26-12-2023 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y demás disposiciones concordantes, mediante la cual se implementa el "SISTEMA DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIIF NACIÓN".
Nota 5: El contratista deberá cumplir lo establecido en los Decretos 2242 de 2015, Resolución No. 000072 de 2017, Resolución No.000010 de 2018, la Resolución No. 00042 de 2020, la Resolución No. 000114 de 2020 y la Resolución No. 000005 del 2021 expedidas por la DIAN, y demás normas complementarias, siempre y cuando se encuentren seleccionados y/u obligados a emitir factura electrónica. Recibido del servicio, dada por parte del Supervisor del contrato e informe de prestación mensual del servicio objeto de este.
Nota 6: En el caso de que el contratista sea un sujeto que no está obligado a presentar factura de venta (factura electrónica de venta con validación previa a su expedición y la factura de venta talonario o de papel) y/o documentos equivalentes, por encontrarse en alguna de las excepciones establecidas en el artículo 7 de la Resolución N°. 00042 de 2020 de la DIAN, deberán presentar cuenta de cobro e indicar en este documento de manera clara y expresa la causal de su excepción de facturar y los demás documentos exigidos por la entidad.
Nota 7: Si los documentos en referencia son devueltos por la CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL, por inconsistencias, como la falta de información o mal diligenciamiento de estos, la demora que se presente por este concepto será responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Nota 8: Para dar cumplimiento al derecho a turno, contemplado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, se deberá presentar toda la documentación necesaria para los pagos.

Nota 9: No se podrá facturar por encima del valor del contratado.

Nota 10: Las personas naturales y jurídicas que no son responsables de pagar IVA, por la razón que fuere, no deberán discriminar dicho tributo en su factura o cuenta de cobro, según corresponda

1.11.6 SUPERVISOR DEL CONTRATO

El supervisor del contrato será el Coordinador del Grupo de Servicios de Bienestar al Afiliado o quien haga sus veces o a quien se delegue para tal efecto, quien verificará la correcta ejecución y el cumplimiento del objeto contractual, de conformidad con las funciones asignadas en la Resolución No. 6575 de 2018 y demás normas legales y reglamentarias que regulen la materia. El supervisor podrá ser cambiado y/o removido por el Ordenador del Gasto de la entidad, trámite que será adelantado por el Grupo de Adquisiciones y Contratos a través de la plataforma SECOP II.

1.11.7 LUGAR DE EJECUCIÓN

Las actividades se desarrollarán en la ciudad de Bogotá D.C. y demás municipios o ciudades de Colombia, donde se disponga y realice el respectivo evento, conforme a las necesidades de la entidad.

1.11.8. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo para la ejecución del contrato que se derive del presente proceso será a partir de la fecha de la firma del del acta de inicio por parte del contratante y el contratista previa aprobación de la garantía única y hasta el 31 de diciembre de 2026.

El supervisor del contrato una vez inicie el plazo de ejeucion del negocio juridico, notificará oficialmente al contratista dentro de los (15) días calendario, el cronograma que contiene la primera programación Mensual, Bimestral o Trimestral de las actividades y eventos a realizar en las diferentes ciudades y municipios de Colombia.

Por necesidades del servicio, se podrán realizar ajustes al dicho cornograma por parte del supervisor del contrato los cuales serán notificados oficialmente al contratista como mínimo 15 dias calendario antes de la programacion del evento o actividad.

1.11.9. GARANTÍAS DEL PROCESO ETAPA CONTRACTUAL

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía única de cumplimiento en original a CASUR dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá de su aprobación. Esta garantía tendrá los siguientes amparos:

AMPARO	COBERTURA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Equivalente al 20% del valor total del Contrato, que cubra el término de vigencia del Contrato y cuatro (4) meses más, incluyendo sus prórrogas si a ello hubiere lugar
CALIDAD DEL SERVICIO	Equivalente al 30% del valor total del Contrato, que cubra el término de vigencia del Contrato y cuatro (4) meses más, incluyendo sus prórrogas si a ello hubiere lugar.

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES	Garantizar el pago de las obligaciones laborales a que está obligado el contratista relacionado con el personal utilizado en la ejecución del contrato. Su valor no será inferior al 5% del valor total del contrato y su vigencia será la misma del contrato y 3 años más.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Garantizar el pago de perjuicios patrimoniales e indemnizaciones a terceros, que cause el contratista con motivo de determinada responsabilidad en que incurra de acuerdo a la ley. Su valor no será inferior a 200 SMMLV y su vigencia será la misma del contrato.

NOTA: EL CONTRATISTA deberá aportar las garantías solicitadas, con su respectivo recibo de pago dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, así mismo, en caso que el contrato se adicione, se prorrogue o en cualquier evento que fuese necesario, **EL CONTRATISTA** se obliga a modificar las pólizas que amparan los riesgos del contrato, de acuerdo con las normas vigentes.

MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que asume el Contratista, se podrán imponer multas sucesivas del 5% del valor del contrato por cada evento, sin sobrepasar el 10% del valor total del mismo, previo cumplimiento del debido proceso contemplado por la Ley.

Así mismo, cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguna de sus modificaciones, la póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos de ejecución, CASUR podrá mediante acto administrativo sancionar al CONTRATISTA con multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez días.

En caso de incumplimiento no valorable en días se impondrá una multa hasta por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, según la gravedad del incumplimiento establecido.

PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad, incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato, el Contratista pagará a la CAJA, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al 10% del valor del contrato como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se impongan las multas a que haya lugar y/o reclamación por los perjuicios ocasionados.

La declaratoria de incumplimiento se realizará de conformidad con el procedimiento dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

1.12. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

Se debe establecer las prestaciones debidas por ambas partes durante la ejecución del contrato, las cuales son convenidas y acordadas en la aceptación de Oferta, estableciéndose entre otras las siguientes.

1.12.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Serán obligaciones generales las siguientes:

1. Cumplir con el objeto del proceso del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa, bajo su propia responsabilidad.

2. Realizar los requerimientos contractuales a la CAJA, por conducto del Supervisor del contrato designado en el presente documento.
3. Cumplir con sus obligaciones referentes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) dentro los términos de ley.
4. Es responsabilidad del contratista la seguridad de la información a su cargo.
5. El contratista deberá efectuar el registro de la información correspondiente en los sistemas de información del estado como son el SECOP II y en caso de estar obligado a facturar electrónicamente en la plataforma de SIIF.
6. El contratista deberá cumplir con los requerimientos aplicables conforme la normatividad vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, Medio Ambiente y seguridad de la información.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos hacer u omitir algún acto o hecho, informar de inmediatamente a la contraloría y demás autoridades competentes cuando se presente tales peticiones o amenazas
8. Mantener la debida reserva frente a los temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del contrato de conformidad con el compromiso de confidencialidad que se suscribe con el contrato y que hace parte integral del mismo.
9. Cumplir las especificaciones técnicas del anexo.
10. Debe coordinar los aspectos técnicos, operativos, administrativos y comerciales, para dar cumplimiento a las obligaciones contractuales y a los compromisos contraídos por el operador para el desarrollo del contrato.
11. EL CONTRATISTA será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes.
12. En el evento en que el CONTRATISTA al momento de suscribir el contrato pertenezca al régimen tributario simplificado y durante la vigencia del mismo adquiera la obligación de inscribirse en el régimen común, se compromete a realizar cambio de régimen ante la DIAN dentro de los términos que otorga la Ley y a reportar dicha situación a LA CAJA para lo cual aportará el RUT, lo anterior de conformidad con el literal c del artículo 437 y los artículos 499 y 508-2 del Estatuto Tributario.
13. El contratista no deberá estar incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad o conflicto de intereses, conforme a lo dispuesto en la legislación colombiana.
14. Cumplir con la normatividad vigente, las medidas y protocolos de seguridad que la entidad ha implementado para asegurar la confidencialidad e integridad de los datos de carácter personal, privado o sensible a los que tenga acceso.
15. Adoptar todas las medidas necesarias y adecuadas para la conservación, protección, custodia y reserva de la información que reciba, produzca, procese o tenga acceso dentro de la ejecución del contrato, aplicando los protocolos de seguridad que prevengan su fuga, perdida o difusión no autorizada.
16. Es obligación general del contratista bajo la presunción de la buena fe garantizar que todos los soportes que presente para corroborar el cumplimiento de sus obligaciones y los pagos parafiscales y seguridad social son verídicos y emitidos por los órganos competentes para los mismos.

17. Informar con quince (15) días calendario en caso de surtir alguna de las siguientes novedades: modificación, adición, suspensión, cesión y terminación anticipada del contrato, con el fin de adelantar los trámites administrativos pertinentes.
18. Cumplir con las medidas de seguridad para el ingreso a las instalaciones de la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional –CASUR, según numeral "*7.4 Lugar de ejecución*", para lo cual el contratista deberá realizar las gestiones necesarias a través del supervisor del contrato.

1.12.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

El contratista deberá ejecutar las siguientes obligaciones para dar cumplimiento al objeto pactado:

1. Dar cumplimiento estricto al cronograma y sus modificaciones, que contiene la programación de las actividades y eventos que defina la Entidad los cuales deben ser notificados a través de la supervisión del contrato.
2. Organizar, administrar y gestionar adecuadamente la planeación y ejecución de los eventos y actividades requeridas por Casur, de acuerdo con la programación y especificaciones que defina la Entidad.
3. Disponer de espacios locativos en las ciudades y municipios descritos en el anexo técnico del contrato o contratar los mismos, acorde con las necesidades y exigencias técnicas y logísticas que requiera Casur, para adelantar los eventos que programen desde la Entidad través del supervisor de contrato.
4. Garantizar que los espacios asignados para el desarrollo de las reuniones, eventos, festivales y/o actividades relacionadas, se encuentren en buenas condiciones de iluminación, ventilación, aseo, seguridad, sean aptos para personas en situación de discapacidad y en general que sean apropiados para el normal desarrollo de los eventos, incluyendo el cumplimiento de medidas de bioseguridad definidas por el Gobierno Nacional.
5. Designar a personal idóneo para la atención prioritaria y de servicios a la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional, de las solicitudes y organización de los eventos, actividades o asuntos en desarrollo del objeto contractual.
6. Tramitar internamente y dar respuesta oportuna a los requerimientos de cotizaciones, facturas, presupuestos, especificaciones y demás documentos que la Caja solicite a través del personal designado por el contratista, con la aprobación del supervisor del contrato.
7. Prestar a Casur en materia de ambientación, protocolo, organización y operación logística para cada evento.
8. Proveer los bienes y prestar los servicios logísticos que demande cada evento, de acuerdo con las especificaciones definidas por la Entidad en sus requerimientos, previa solicitud por parte del supervisor del contrato.
9. El contratista deberá confirmar la dirección exacta del lugar del evento con mínimo ocho (8) días de anticipación, al supervisor del contrato con datos básicos de persona de contacto, número telefónico y dirección exacta del lugar aprobado.
10. El contratista deberá entregar al supervisor del contrato o delegado de Casur, con un mínimo de doce (12) horas antes de cada evento, festival y/o actividad, el montaje de los elementos técnicos y logísticos, incluyendo los de conectividad, necesarios para su

realización y en la cantidad requerida, a partir de la aprobación y el montaje de los mismos, de acuerdo con lo solicitado por la Entidad y siempre y cuando la solicitud del servicio se haya efectuado con la anticipación prevista en el presente contrato.

11. El contratista deberá realizar con anterioridad, las pruebas de los equipos y verificación de los servicios que se utilizarán en el evento, feria y/o actividad, con el fin de garantizar su correcto funcionamiento.
12. El contratista debe estar en disposición y condiciones de atender eventos o actividades urgentes e imprescindibles que requiera la entidad y que sean viables de organizar y de ejecutar en el tiempo previsto.
13. Proporcionar el material impreso informativo y pedagógico de cada evento, de acuerdo con las especificaciones definidas por la Entidad, en caso de requerirse, previa solicitud y aprobación por parte del líder del evento o del supervisor.
14. Instalar los servicios audiovisuales y tecnológicos, requeridos y aprobados por el supervisor del contrato, para el apropiado desarrollo de cada evento, de acuerdo con las especificaciones definidas por la Entidad, incluyendo la integración y desarrollo de las videoconferencias que se requieran para llegar a los distintos grupos y comunidades en todo el territorio nacional.
15. Entregar al supervisor del contrato, dentro de los siguientes diez (10) días hábiles a la realización del evento, un Informe técnico sobre la ejecución del mismo, con el registro fotográfico, de audio y/o de video correspondiente, de acuerdo con las cantidades, formatos, factura la cual debe ser aprobada por el supervisor del contrato y especificaciones definidas por la Entidad. Igualmente, el comprobante del pago al tercero o entidad contratada, con el fin de no dar mala imagen a la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional.
16. Proveer el personal administrativo, técnico y de apoyo necesario para el desarrollo de los eventos y del contrato en general, de acuerdo con las especificaciones definidas por la Entidad. La entidad se reserva el derecho a solicitar el cambio de personal cuando se evidencien incumplimientos en sus labores. Cuando se requiera un cambio de personal, el contratista deberá suministrarlo de acuerdo con los requisitos establecidos por la Entidad.
17. Proveer la instalación y atención de punto de registro o inscripción automática en los eventos que se requiera, junto con el personal para apoyar la orientación a los asistentes frente a su utilización, previa solicitud y aprobación por parte del supervisor del contrato. En todo caso, el contratista deberá garantizar el cumplimiento de la Ley de Habeas Data y se entenderá como incumplimiento por parte del contratista, la violación de esta reserva. Esta disposición también seguirá vigente después de la terminación del contrato.
18. Solicitar autorización al supervisor del contrato, cuando se requiera efectuar alguna modificación a la organización y desarrollo de los eventos. La aprobación será por parte del supervisor del contrato o delegado de Casur.
19. Asumir la responsabilidad civil que genere las eventuales demandas interpuestas por terceros derivadas del objeto contractual.
20. Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal o subcontratistas del contratista, de conformidad con las pólizas constituidas para tal fin.
21. Suscribir las actas de: inicio, recibido a satisfacción, terminación, liquidación y cualquier otra que resulte con ocasión de la ejecución del contrato.

22. Desarrollar cada uno de los eventos de acuerdo con las condiciones de calidad y oportunidad requeridos por la Entidad y dando cumplimiento a las normas y medidas vigentes relacionadas con la conservación del medio ambiente.
23. Realizar el desmonte de todos los elementos logísticos una vez haya finalizado el evento, actividad y/o feria o festival respectivo y garantizar que los espacios utilizados para el desarrollo de los eventos queden limpios, ordenados y en las mismas condiciones que fueron entregados.
24. Entregar al supervisor del contrato dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la ejecución de cada evento, la factura con los valores discriminados correspondientes a los gastos reales del evento, y los documentos soporte necesarios para el trámite de pago, en los términos que se menciona en la forma de pago.
25. Dentro de las cuarenta y ocho horas (48) horas previas a la realización de cada evento y de manera excepcional, el supervisor del contrato podrá incluir o modificar los requerimientos realizados con anterioridad, previa verificación con el contratista de que cuente con los elementos necesarios para atender las solicitudes que se requieran y previa aprobación del Director de la Entidad, en el formato respectivo.
26. Asistir a las reuniones citadas por el supervisor del contrato, previas a los eventos, actividades, festivales y/o ferias, para preparar y planificar la logística. A esas reuniones también asistirán representantes de dependencias de la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional, involucradas en el evento a cargo.
27. Proveer el servicio de seguridad diurna y nocturna, para los eventos relacionados con los Festivales, según las especificaciones dadas por la Entidad, incluido dentro del valor ofertado para cada evento.
28. Velar por la seguridad y buen estado de los bienes de la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional o de otras entidades o instituciones que participen directamente en los eventos. En caso de que se presenten daños mientras están bajo supervisión y cuidado del contratista, por ejemplo, mientras son transportados de un lugar a otro, durante el montaje y/o desmontaje o los que se ocasionen en el lugar del evento, éstos deberán ser asumidos por el contratista. Esto incluye daños de cualquier índole. En caso de que aplique, se deberán cotizar las pólizas de respaldo y gastos de seguridad a que haya lugar, con cargo al presupuesto del evento.
29. Respetar o ejecutar los planes de emergencia impartidos por las entidades públicas y las alcaldías de los diferentes municipios. Esta es una obligación que implica suministrar todos los elementos logísticos necesarios para el buen funcionamiento del plan de emergencia, de acuerdo al requerimiento y aprobación del supervisor del contrato
30. Acatar las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato o la persona que esté designada como responsable del evento en cada lugar, en coordinación con el personal designado por el contratista.
31. Tomar las acciones de mejora, según sea el caso, producto de las evaluaciones que se realicen una vez finalizado cada evento, festival y/o actividad.
32. Tomar las medidas necesarias para que el suministro y manejo de los alimentos que sean requeridos en la realización de los eventos sea el adecuado y de acuerdo a estrictas normas y estándares de higiene y presentación.

33. Suministrar al personal del contratista todos los elementos de protección y seguridad necesarios para desarrollar adecuadamente las labores que se presenten dentro de la ejecución del contrato.
34. Tratar adecuadamente y acorde a la normatividad vigente los residuos y basuras generados en la realización de cada evento.
35. Cumplir con los tiempos de entrega establecidos y los servicios solicitados por el líder del evento o supervisor de Casur, independientemente de la distancia y de las condiciones del lugar del evento, salvo que, por razones imprevisibles de fuerza mayor o caso fortuito debidamente certificado por autoridad competente, se haga imposible atender esta obligación.
36. Tomar las medidas sanitarias preventivas y correctivas para la protección de la salud, dar aplicación a los protocolos, procedimientos y lineamientos definidos por el Ministerio de Salud y Protección Social y establecer las medidas de bioseguridad necesarias para la protección de sus trabajadores de conformidad con lo señalado en las normas vigentes.
37. El Contratista se compromete a conservar los precios unitarios fijos (tarifario) para la presente vigencia, sin lugar a reajuste durante la ejecución del contrato, acorde con la oferta presentada de los mismos.

1.12.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. Designar un supervisor para la verificación y perfecta ejecución del contrato.
2. Pagar al Contratista el servicio prestado según lo dispone la Cláusula forma de pago.
3. Prestar toda la información y coordinaciones requeridas por el Contratista para la correcta ejecución del objeto contractual.
4. Controlar y realizar el seguimiento respectivo a la ejecución del presente contrato por medio del Supervisor designado.
5. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero.

1.13 ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS

La matriz de riesgos **(ANEXO)** incluye los Riesgos que se pueden presentar durante la ejecución del contrato. Esta matriz describe cada uno de los Riesgos, la consecuencia de su ocurrencia, a quien se le asigna, cual es el tratamiento en caso de ocurrencia y quien es el responsable del tratamiento entre otros aspectos.

2. PROPUESTA

2.1 FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta con todos los documentos solicitados debe ser presentada en idioma español y los valores deben ser expresados en pesos colombianos, con toda la información necesaria.

Debe presentarse en FORMA DIGITAL, de acuerdo con lo establecido por la Entidad en la PLATAFORMA SECOP II de Colombia Compra Eficiente.

2.2 VALIDEZ DE LA PROPUESTA

Las ofertas deberán tener una validez mínima de sesenta (60) días calendario contados a partir de la fecha de CIERRE.

2.3 DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑAR LA PROPUESTA

Todos los documentos de la oferta deben presentarse en forma digital con las características y condiciones establecidas por la CAJA en la PLATAFORMA SECOP II de Colombia compra eficiente.

La información presentada en la propuesta se entiende suministrada bajo la gravedad del juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

2.3.1 DOCUMENTOS JURÍDICOS

Los interesados podrán participar como proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el pliego de condiciones:

Individualmente como: Personas jurídicas nacionales y extranjeras.

Conjuntamente, en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los proponentes deben:

Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta, celebración y ejecución del contrato. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición previstas en la legislación colombiana. No estar reportados en el último Boletín de responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República y/o reportado en la Procuraduría General de la Nación. Esta disposición aplica para el proponente e integrantes de un proponente plural con domicilio en Colombia.

La Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional –CASUR- deberá consultar los antecedentes judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el Certificado de Antecedentes Disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana–.

2.3.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN. (ANEXO No 1)

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el anexo "carta de presentación de la propuesta" y será firmada por el proponente o apoderado, si a ello hubiere lugar.

Autorización para presentar propuesta y suscribir el contrato: Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un consorcio, unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual deberá ser previa a la fecha de presentación de la oferta. Cuando el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o

contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo por el valor del presupuesto oficial del proceso de selección.

En el caso de consorcios, cada uno de los representantes legales de sus integrantes deberá estar facultado para contratar mínimo por la proporción en relación con la cantidad de sus integrantes frente al valor de la propuesta.

Para las uniones temporales, los representantes legales deberán estar facultados para contratar mínimo en proporción a su participación en dicha unión frente al valor de la propuesta, se deberá adjuntar el documento de conformación de la forma asociativa.

NOTA: En los casos de consorcio o uniones temporales, cada uno de los asociados deberá tener dentro de su objeto social, relación directa con el objeto del proceso.

2.3.1.2 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN (ANEXO No.2) Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores subcontratistas o de cualquier otra persona que actúe en su nombre en el Proceso de Contratación, ha incurrido en cualquier acto de corrupción, soborno, fraude, conflicto de intereses, o practica anticompetitiva en relación con este proceso, **es causal suficiente para el rechazo inmediato de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato**. Si dicho el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, será causal de terminación unilateral anticipada del contrato, sin perjuicio de las sanciones administrativas, disciplinarias y fiscales o penales adicionales a que haya lugar de conformidad a la normatividad vigente. De conformidad a lo establecido en la normatividad vigente Ley 1474 de 2011, Ley 2195 de 2022.

2.3.1.3 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

PERSONA JURÍDICA NACIONAL. Las personas jurídicas deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social o la autoridad competente, con fecha de expedición no mayor a un (1) mes a la fecha del cierre del proceso.

Acreditar la capacidad del Representante Legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el Representante Legal tenga limitaciones estatutarias. Se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del Órgano Social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

PERSONAS JURÍDICAS DE ORIGEN EXTRANJERO CON SUCURSAL EN COLOMBIA

Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición no mayor a dos (2) meses de anticipación a la fecha del cierre del proceso, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.

En defecto, de dicho documento, el proponente deberá presentar la certificación del Registro Único de Proponentes.

Acreditar un término mínimo permanente de duración de la sociedad, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.

Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

PROPUESTAS CONJUNTAS: Podrán participar consorcios o uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio en la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

Para los eventos previstos en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el Proponente deberá indicar en el documento de conformación si su propuesta se formula a título de Consorcio o Unión Temporal, para lo cual deberá cumplir con lo siguiente:

Indicar el tipo de asociación de que se trate: Consorcio o Unión Temporal; si se trata de Unión Temporal, sus miembros deberán señalar en la Propuesta la extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la misma y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de la **Caja de Retiro de la Policía Nacional-CASUR.** La omisión de este señalamiento hará que **Caja de Retiro de la Policía Nacional- CASUR**, tome la propuesta como presentada por un Consorcio para todos los efectos.

Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal hasta la liquidación del contrato.

Acreditar la existencia, representación y capacidades legales y capacidad jurídica de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.

Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tiene un término mínimo de duración de dos (2) años contados a partir de la constitución de la unión temporal o consorcio.

La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo remplacé en los casos de ausencia temporal o definitiva.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos de los pliegos de condiciones.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Una vez el Contrato sea adjudicado al consorcio o unión temporal y dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación, éste debe presentar el Nit. del consorcio o unión temporal.

2.3.1.4 CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL. El oferente deberá anexar fotocopia legible de la cedula de ciudadanía del Representante legal.

2.3.1.5 VERIFICACIÓN DE NO INCLUSIÓN EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES Conforme el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, La Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional en cabeza del comité jurídico designado para el presente proceso; consultará el boletín de responsables ficales de la Contraloría General de la República de la firma (s) y del representante legal, sin embargo, el (los) proponente (s) podrán adjuntar este

documento; una vez consultados dichos boletines y en caso de encontrarse reportado (s) se procederá al rechazo de la oferta.

2.3.1.6 VERIFICACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE REGISTRO DE SANCIONES Y CAUSAS DE INHABILIDAD (SIRI) DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008, La Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional en cabeza del comité jurídico designado para el presente proceso; consultará en la página web de la Procuraduría General de la Nación los antecedentes disciplinarios de la (s) firma (s) y del representante legal, sin embargo, el (los) proponente (s) podrán adjuntar este documento; una vez consultados dichos Certificados y en caso de encontrarse reportado (s) se procederá al rechazo de la oferta.

2.3.1.7 VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL

Conforme el artículo 94 del Decreto Ley 0019 de 2012, La Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional en cabeza del comité jurídico designado para el presente proceso consultará en la página web de la Policía Nacional los antecedentes judiciales del (los) representante legal (es), sin embargo, el (los) proponente (s) podrán adjuntar este documento; una vez consultados dichos antecedentes y en caso de encontrarse reportado (s) se procederá al rechazo de la oferta.

2.3.1.8. VERIFICACIÓN REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS (RNMC). De acuerdo con lo establecido en la ley 1801 de 2016 artículo 183, - Código Nacional de Policía y Convivencia, - en caso de que se haya impuesto una multa y esta no haya sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá "Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado".

Por consiguiente, con el fin de verificar si el proponente y cada uno de sus integrantes, cuando el mismo sea un consorcio o una unión temporal, se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016, La Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional en cabeza del comité jurídico designado para el presente proceso realizará la consulta en el citado Registro, a través del mecanismo en línea que el Gobierno Nacional ha dispuesto para el efecto.

Sin embargo, el proponente y sus integrantes podrán adjuntar este documento.

2.3.1.9 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL Certificado cumplimiento de aportes parafiscales y seguridad social: Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 1º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 0723 de 2013, el oferente probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), así:

a) Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal y/o contador y/o representante legal, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha cierre del Proceso de Selección.

b) Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales cada uno de sus integrales deberá aportar la certificación aquí exigida. En todo caso, si se verifica que el oferente se encuentra en mora en el pago de sus obligaciones al Sistema de Seguridad Social y parafiscales, la propuesta se rechazará.
c) La obligación de presentar la certificación de cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales no aplica para personas jurídicas extranjeras, salvo en el caso en el que participen como sucursales legalmente constituidas en Colombia. caso en el que deberán presentar la certificación de que trata el literal a) del presente numeral.

2.3.1.10 CERTIFICACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El oferente deberá certificar mediante documento suscrito por éste en caso de persona natural o por el representante legal en caso de persona jurídica, bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la suscripción del mismo, que ni él, ni la persona jurídica que representa, ni los integrante del consorcio, unión temporal, han sido sancionados con caducidad, o se les ha impuesto multas reiteradas en la misma vigencia por una o varias entidades estatales, de conformidad con el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

Deberá certificar, además, que no se encuentra incurso en Inhabilidades e Incompatibilidades, diligenciando el formulario adjunto al presente proceso.

No podrán participar en el presente proceso, ni suscribir el respectivo contrato las personas que se encuentren incursas en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, y artículo 2.2.1.1.2.2.5 del decreto 1082 del 2015 en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia, como lo es el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

Tampoco podrán participar en el presente proceso de selección ni suscribir el respectivo contrato, los oferentes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones: Cesación de pagos, concursos de acreedores, liquidación y cualquier otra circunstancia que jurídicamente permitan presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica del oferente para cumplir con el objeto del contrato.

2.3.1.11 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA. El proponente deberá constituir a su costa, a favor de LA CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL identificada con NIT. 899.999.073-7, una Garantía de Seriedad de la oferta, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o una Entidad Bancaria autorizada para expedir la póliza de cumplimiento y seriedad de la oferta, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial asignado, con una vigencia de cuatro meses más, la cual se contará a partir de la fecha y hora fijadas para la presentación de las ofertas y cierre del proceso.

Cuando la propuesta sea presentada por una persona jurídica, la póliza o garantía debe ser tomada a nombre de la razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, sin utilizar sigla, a no ser que en el Certificado de la Cámara de Comercio se establezca que la sociedad podrá identificarse con la sigla. Cuando la propuesta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, la póliza deberá tomarse a nombre de todos los integrantes de este (a).

AL PROPONENTE se le hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en el evento en que:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
- El haber manifestado ser Mi pyme para limitar la convocatoria de un proceso contractual sin cumplir los requisitos establecidos en la normativa para tener tal condición.
- Las demás contempladas en la ley.

El pago de la garantía, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de indemnizatorio por incumplimiento de la propuesta presentada por el Adjudicatario o no firma del contrato y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste a la CAJA DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

NOTA 1: Anexo a la presente, los oferentes deberán anexar junto a la póliza el recibo de pago.

NOTA 2. Se dará aplicación a lo establecido en el Art 5 Parágrafo 3º de la ley 1882.

Según lo dispuesto en el parágrafo 3 del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, incluido en virtud de la modificación realizada por el artículo 5° de la Ley 1882 de 2018, **la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.**

2.3.1.12 DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS, Y CONFLICTO DE INTERESES. Con la presentación de la oferta, se entenderá que **el proponente cuya oferta sea aceptada**, deberá presentar, previo a la suscripción del contrato, la "Declaración de Bienes y Rentas, y conflicto de intereses" que trata la Ley 2013 del 2019, en la forma dispuesta por el Departamento Administrativo de la Función Pública, link https://funcionpublica.gov.co/fdci/login/auth, el oferente que sea adjudicado el proceso deberá enviar el citado documentos.

2.3.1.13 REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM)

El proponente deberá allegar con su propuesta, certificación de Registro de deudores alimentarios morosos, con una vigencia no superior a treinta (30) días a la fecha prevista para el cierre del presente proceso de selección, en la que conste que el representante legal no se encuentra registrado como deudor alimentario moroso.

Para las propuestas en asociación, este documento debe presentarlo cada uno de los representantes legales de los miembros de la unión temporal o del consorcio, en la forma aquí indicada.

2.3.2. DOCUMENTOS DE CARÁCTER FINANCIERO

2.3.2.1 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES RUP.

El proponente nacional o extranjero, con domicilio en Colombia, en cumplimiento del Decreto 1082 de 2015, deberá anexar a la propuesta el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes – RUP., el cual se utilizará para verificar los requisitos exigidos en el presente pliego.

La fecha de expedición del certificado del Registro Único de Proponentes (RUP), no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre de la convocatoria. En caso de prórroga del plazo de la convocatoria, este certificado tendrá validez con la primera fecha de cierre.

En el caso de consorcios o uniones temporales, se debe presentar el certificado del Registro Único de Proponentes – RUP., de cada uno de los miembros integrantes.

De conformidad con lo establecido en el Decreto Ley 019 de 2012, la inscripción en el registro deberá estar vigente y el registro de toda la información contenida en el certificado, deberá estar en firme a la fecha de la adjudicación del proceso.

Nota: De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto – Ley 019 de 2012 y lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, es un deber del inscrito, mantener actualizada la información que obra en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio**, con corte a 31 de diciembre 2024 o a 31 de diciembre de 2025.**

Así mismo en cumplimiento del artículo **2.2.1.1.1.5.1.,** del Decreto 1082 de 2015, los interesados en participar en el presente proceso de contratación, deben tener vigente y en firme su inscripción en el RUP.

Nota. En todo caso, el oferente será el único responsable de presentar el certificado de inscripción en el RUP, con información que no esté vigente, acorde con lo determinado en el artículo 6.3 de la Ley 1150 de 2007. Igualmente, no podrá acreditarse la inscripción o renovación en el RUP con posterioridad al cierre del proceso, so pena de rechazo de la oferta.

2.3.2.2 REGISTRO INFORMACIÓN TRIBUTARIA (RIT)

El oferente deberá aportar el Registro de Información Tributaria- RIT, el cual es el mecanismo de identificación, ubicación y clasificación de los contribuyentes del Impuesto de Industria y Comercio, Avisos y Tableros.

NOTA. En caso de consorcio o unión temporal cada uno de los integrantes deberá aportar el cumplimiento.

2.3.2.3 IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA –RUT.

El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el artículo 368 del Estatuto

Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto.

2.3.2.4 CERTIFICACIÓN BANCARIA

El oferente deberá anexar la Certificación bancaria de cuenta de ahorros o corriente la cual debe estar registrada a nombre de la persona jurídica proponente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario a la fecha del cierre del proceso.

NOTA. Para el caso de consorcios o uniones temporales, esta deberá presentarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la adjudicación del contrato.

2.3.3 INDICADORES FINANCIEROS

Conforme al artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, este requisito será verificado a partir de la información sobre capacidad financiera que obra en el certificado de inscripción, calificación y clasificación en el Registro Único de Proponentes – RUP., en el que se certifique la capacidad financiera, a mínimo el 31 de diciembre de 2024.

Nota: En caso de que el RUP no se encuentre en firme, la Entidad no podrá verificar la veracidad de la información por otro medio. Y se calificará como NO cumple.

INDICADOR	FÓRMULA	MARGEN REQUERIDO
Índice de Liquidez	Activo corriente /pasivo corriente	Mayor o igual 1
Índice de endeudamiento	Pasivo total/activo total	Menor o igual al 70%
Capital de Trabajo	Activo Corriente – Pasivo Corriente	Mayor o igual 50% del Presupuesto Oficial Estimado

NOTA 1: Cuando el proponente cuente con menos de un año de constituido, la Entidad tendrá en cuenta la información registrada en el Registro Único de Proponentes-RUP del Balance de Apertura.

NOTA 2: En Caso de Consorcios Uniones Temporales, se calcularán los indicadores conforme al porcentaje de participación de cada proponente, de acuerdo, con su la sumatoria de partidas de cada uno de los componentes del indicador, conforme a la siguiente formula:

Resultado del indicador proponentes plurales = ∑ indicador proponente 1 * % participación +...indicador proponente n* % participación.

2.3.4 CAPACIDAD TÉCNICA

2.3.4.1 ANEXO TÉCNICO

Las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS están contempladas en el Anexo No. 3, y su diligenciamiento ES OBLIGATORIO, de no hacerse se considerará que la propuesta NO CUMPLE.

Para efectos de la verificación técnica, se considerarán PROPUESTAS HÁBILES aquellas que cumplan la totalidad de las condiciones técnicas previstas en el Anexos 1, que se evaluarán como CUMPLE o NO CUMPLE, por lo tanto, dichas condiciones constituyen un requisito habilitante para la participación en el proceso y calificación.

2.3.4.3. EXPERIENCIA GENERAL:

El proponente debe acreditar a través de la información contenida en el Registro Único de Proponentes, como mínimo la experiencia que se describe en el presente numeral, la cual debe encontrarse registrada en mínimo cuatro de los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:
La cual deberá estar inscrito en los siguientes códigos UNSPSC:

CLASIFICACION UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
90101600	Servicios de viajes alimentación, alojamiento y entrenamiento	Restaurantes y catering (servicios de comida y bebidas)	Servicios de banquetes y catering
90101604	Servicios de viajes alimentación, alojamiento y entrenamiento	Restaurantes y catering (servicios de comida y bebidas)	Servicios de banquetes y catering
93141506	Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	Servicios comunitarios y sociales	Desarrollo y servicios sociales
94121803	Organizaciones y Clubes	Clubes	Clubes sociales
90141700	Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	Deportes comerciales	Deportes aficionados y recreacionales
90111500	Servicios de viajes alimentación, alojamiento y entrenamiento	Instalaciones hoteleras, alojamientos y centros de encuentros	Hoteles y moteles pensiones
90151800	Servicios de viajes alimentación, alojamiento y entrenamiento	Servicios de entretenimiento	Carnavales y ferias
78111800	Servicios de transporte, almacenaje y correo	Transporte de pasajeros	Transporte de pasajeros por carretera

El oferente debe anexar a su oferta el siguiente cuadro, de la información que indica el RUP, sobre los contratos que presenta como experiencia, así:

CUADRO ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA			
No. Contrato	No. consecutivo RUP	Empresa contratante	Valor en s.m.m.l.v.*
1			
2			

* valor en la fecha de finalización del contrato

La Entidad en cabeza del comité técnico evaluador verificará la experiencia en máximo 1 contrato registrado que cumplan con las siguientes reglas:

A. Los contratos deben encontrarse registrados en mínimo cuatro de los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC relacionado.
B. En caso de proponentes plurales se tendrá en cuenta la experiencia con relación al porcentaje de participación expresado en el documento de conformación.
C. El valor de la(s) certificación (es) experiencia acreditada será mínimo el 100% del valor de presupuesto asignado

Las certificaciones mediante las cuales se pretende acreditar la experiencia deberán contener los siguientes datos:

* Número del contrato
* Fecha de inicio y fecha de terminación
* El valor del contrato
* Valor de cada una de las adiciones si hay lugar a esto
* Objeto del contrato
* Datos de contacto, de la persona que corroborara la información.

Para efectos de la verificación del valor de los contratos aportados, la Entidad tomará como referencia la información registrada en el Registro Único de Proponentes – RUP, expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV), de conformidad con la normativa aplicable.

Nota 1: La Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional CASUR, se reserva el derecho de verificar la información consignada en estas Certificaciones.

Nota 2: Las certificaciones deben ser expedidas por la entidad contratante, NO se aceptan auto certificaciones.

Nota 3: No se aceptan ni se tendrán en cuenta certificaciones con enmendaduras e ilegibles que presenten inconsistencias o que induzcan a error a CASUR ni de contratos de ejecución.

Parágrafo – Proponentes plurales:

En caso de proponentes plurales (consorcios o uniones temporales), la experiencia exigida podrá ser acreditada mediante la sumatoria de la experiencia aportada por los integrantes del proponente plural, de conformidad con la información registrada en el Registro Único de Proponentes – RUP, siempre que la sumatoria cumpla con el requisito mínimo exigido en el presente pliego de condiciones.

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES Y CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS Y EMPRENDIMIENTOS Y/O EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

En cumplimiento a lo descrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 del decreto 1082 de 2015 (Adicionados por el Art. 3 del Decreto 1860 de 2021), con el fin de aplicar criterios diferenciales tanto para emprendimientos y empresas de mujeres y Mipymes en el sistema de compras públicas, se establece que:

Para emprendimientos y empresas de mujeres, los proponentes podrán acreditar la experiencia en la celebración y ejecución en máximo dos (02) contratos ejecutados y/o liquidados, suscritos con entidades públicas o privadas que correspondan a la clasificación de bienes y servicios, reportados en el RUP – Registro Único de Proponentes cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial, expresados en SMMLV y cuyo objeto se relacione con el objeto del presente proceso.

Para Mipymes y emprendimientos y/o empresas de personas con discapacidad, los proponentes podrán acreditar la experiencia en la celebración y ejecución en máximo tres (03) contratos ejecutados y/o liquidados, suscritos con entidades públicas o privadas que correspondan a la clasificación de bienes y servicios, reportados en el RUP – Registro Único de Proponentes cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial, expresados en SMMLV y cuyo objeto se relacione con el objeto del presente proceso.

Forma de Acreditar emprendimiento y empresas de mujeres: esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el Representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

1. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

2. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Forma de Acreditar la Calidad de Mipyme:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
3. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación

Los contratos certificados según el ítem anterior se acreditarán en el Registro Único de Proponentes (RUP) identificados con el código que se relaciona a continuación y que en SMLMV cubra(n) la experiencia mínima requerida, así:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
90101600	Servicios de viajes alimentación, alojamiento y entrenamiento	Restaurantes y catering (servicios de comida y bebidas)	Servicios de banquetes y catering
90101604	Servicios de viajes alimentación, alojamiento y entrenamiento	Restaurantes y catering (servicios de comida y bebidas)	Servicios de banquetes y catering
93141506	Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	Servicios comunitarios y sociales	Desarrollo y servicios sociales
94121803	Organizaciones y Clubes	Clubes	Clubes sociales
90141700	Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	Deportes comerciales	Deportes aficionados y recreacionales
90111500	Servicios de viajes alimentación, alojamiento y entrenamiento	Instalaciones hoteleras, alojamientos y centros de encuentros	Hoteles y moteles pensiones
90151800	Servicios de viajes alimentación, alojamiento y entrenamiento	Servicios de entretenimiento	Carnavales y ferias
78111800	Servicios de transporte, almacenaje y correo	Transporte de pasajeros	Transporte de pasajeros por carretera

FORMA DE ACREDITAR EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

Se realizará conforme al artículo 2.2.1.2.4.2.6. del decreto 0287 de 2026.

3. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas recibidas hasta la fecha y hora del cierre del plazo del presente proceso de Menor Cuantía serán abiertas en el acto público de cierre debiéndose generar el respectivo informe en la plataforma SECOP II. A partir de la fecha y hora de cierre del plazo de la presente Menor Cuantía, los proponentes no podrán retirar, adicionar o corregir sus propuestas, lo anterior sin perjuicio de la subsanabilidad establecida en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 modificado por la ley 1882 de 2018.

3.1 FACTORES DE SELECCIÓN – CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

La Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional, asignará el puntaje a las propuestas habilitadas de conformidad con los siguientes parámetros:

PONDERACIÓN **CARÁCTER TÉCNICO**	**PUNTAJE**
El oferente que ofrezca los siguientes elementos con el fin de fomentar el sentido de pertenencia y resaltar a nuestros afiliados que asistan a los eventos programados por la entidad, así: Un evento en la ciudad de Bogotá para 80 personas que incluya escenario, logisitica y almuerzo sin costo para Casur.	30.35
Un profesional en ciencias sociales y humanas para realizar capacitación o conferencias en desarrollo de las ferias de servicio a nivel nacional. (40 minutos por jornada) en 3 ciudades por lo menos y un artista para el evento central en el encuentro anual de afiliados.	23.40
Apoyo a la industria nacional (Ley 816 de 2033)	10
Puntaje adicional en favor de los empleadores de personas con discapacidad y de los emprendimientos y empresas personas con discapacidad . (Decreto No. 287 de 2026)	2
Puntaje Acreditación Art.2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, Adicionado por el Artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 - para emprendimientos y empresas de mujeres.	0.25
Puntaje acreditación art. 2.2.1.2.4.2.18 del decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del decreto 1860 de 2021 - para Mipyme	0.25
TOTAL PUNTAJE TÉCNICO	**66**
CARÁCTER ECONOMICO	**33.75**
TOTAL PONDERABLES	**100**

El proceso se adjudicará a la propuesta que obtenga el mayor puntaje total de acuerdo con la ponderación de los factores ya indicados y que se estime más conveniente para la Entidad.

LA CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL efectuará los estudios del caso y el análisis comparativo entre las propuestas presentadas por los proponentes que hayan cumplido con los requisitos habilitantes, para adjudicar el proceso al oferente cuya propuesta sea la más favorable para la entidad y se ajuste al Pliego de Condiciones.

La evaluación se realizará sobre la base de las ofertas técnicas mínimas que presenten los oferentes, las cuales deberán ajustarse a todas exigencias y requerimientos mínimos establecidos en el Pliego de Condiciones y el presente estudio previo. Las ofertas que presenten condiciones técnicas y económicas superiores a las que se exigen en el pliego, no exime a los oferentes de la obligación de presentar la oferta básica.

3.1.1. FACTORES TÉCNICOS PONDERABLES

3.1.1.1 APOYO INDUSTRIA NACIONAL LEY 816-2003 - (máximo 10 puntos)

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.1.3. del 1082 de 2015 "*Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional*" la Entidad debe conceder trato nacional a: "*(a) los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales, (b) a los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el Gobierno nacional haya certificado que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; y (c) a los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.*

El Ministerio de Relaciones Exteriores debe expedir el certificado por medio del cual se acredite la situación mencionada en el literal b) anterior, en relación con un Estado en particular, lo cual no es requerido para acreditar las situaciones a las que se refieren los literales (a) y (c) anteriores (...)".
La vigencia de los certificados será de dos (2) años contados a partir de la fecha de su expedición.

El puntaje que se aplicará como consecuencia de la protección a la industria nacional será el siguiente:

CONDICIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DEL ORIGEN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS.	**PUNTAJE**
Si el origen de los servicios ofrecidos es nacional, por cuanto es prestado por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional o por personas naturales colombianas	10 puntos
Si el proponente es constituido como empresa extranjera que incorporen componente colombiano servicios profesionales, técnicos y operativos	5 puntos

"*Se entiende como bienes nacionales aquellos bienes totalmente obtenidos, bienes elaborados con materiales nacionales o productos que sufran una transformación sustancial (...)*" (Decreto 2680 de 2009: Artículo 1°).

Entiéndase por bienes o servicios acreditados, aquellos bienes importados que cuentan con componente nacional en bienes o servicios profesionales, técnicos y operativos.

Para efectos de la evaluación del origen de los bienes y/o servicios, el contratista diligenciará el **ANEXO 6 – APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL** y el Comité Técnico Evaluador verificará que la información en él consignada sea acorde con los documentos que se presenten como soporte de la acreditación respectiva. La asignación del puntaje en este aspecto corresponde al comité técnico evaluador.

El proponente deberá aportar copia del Registro de Productores de Bienes Nacionales expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, para acreditar que sus bienes son de origen nacional.
Para el caso de servicios de origen nacional deberá manifestarlo en su oferta bajo la gravedad del juramento. Dicha manifestación debe presentarse con la oferta, so pena de no otorgarse el respectivo puntaje por este aspecto.

NOTA 1: Considerando que el porcentaje asignado por la acreditación de los bienes o servicios tiene el carácter de comparación de propuestas y asignación de puntaje, el Anexo correspondiente y la certificación expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores, se presentarán con la oferta y no serán susceptibles de requerimiento por la Entidad.

NOTA 2: El proponente seleccionado con productos de origen nacional o acreditado no podrá cambiar el origen de los bienes al momento de la entrega, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, éstos últimos debidamente acreditados.

NOTA 3: El proponente seleccionado con bienes y servicios con componente nacional tendrá la obligación de cumplir con el mismo durante la ejecución del contrato, de no dar cumplimiento se hará acreedor a las sanciones de Ley.

3.1.2.3 VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (2 puntos).

Se asignará un puntaje total de dos (2) punto a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

1. Que el proponente acredite alguna de las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del presente Decreto.
2. Que el proponente acredite dentro de su planta de personal la vinculación de personas con discapacidad, con sujeción a todas las exigencias y garantías legalmente establecidas, mediante contrato laboral con dedicación exclusiva, de acuerdo con la siguiente tabla:
3. **Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente — Número mínimo de trabajadores con discapacidad requerido**

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	**Número mínimo de trabajadores con discapacidad requerido**
Entre 1 y 30	2
Entre 31 y 100	3
Entre 101 y 150	4
Entre 151 y 200	5
Entre 201 y 300	7
Entre 301 y 400	10
Entre 401 y 500	12
Entre 501 y 600	14
Entre 601 y 700	16

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	**Número mínimo de trabajadores con discapacidad requerido**
Más de 700	En adelante, por cada 100 trabajadores deberá contarse dos (2) con discapacidad adicionales

Para la asignación del puntaje, el proponente deberá acreditar el número de personas con discapacidad indicado en la tabla anterior, el cual ya incluye el mínimo exigido por la Ley 2466 de 2025, conforme al tamaño de su planta de personal. La tabla en mención también incluye a las personas con discapacidad adicionales que deberá acreditar tener contratadas, el proponente que desee obtener el puntaje mencionado en este artículo.

El proponente podrá acreditar alguna de las situaciones mencionadas, y en todo caso el puntaje adicional total y único a otorgar por este criterio será del dos por ciento (2%), sin que sean acumulables a efecto de la evaluación de la oferta.

La verificación de estas condiciones se realizará por parte de las Entidades Estatales con base en los siguientes documentos que el proponente deberá aportar junto con su oferta, de manera física o digital:

- Certificación expedida con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario respecto a la fecha de presentación de la oferta, suscrita por el representante legal del proponente y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, en la que conste el número de personas con discapacidad que conforman su planta de personal. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas con discapacidad. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, sin que se puedan relacionar contratos de prestación de servicios, así como el certificado de aportes a seguridad social de los últimos tres (3) meses en el que se demuestre los pagos realizados por el empleador, y el certificado de discapacidad expedido conforme a la normativa vigente del Ministerio de Salud y Protección Social.
- También, esta verificación se hará con el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo y la entidad estatal contratante verificará la vigencia de dicha certificación, de conformidad con la normativa aplicable.

  Cuando se trate de un proponente plural (consorcio o unión temporal), se tomará en cuenta únicamente la planta de personal del integrante con mayor participación porcentual.

La aplicación de este puntaje adicional se hará sin perjuicio de los compromisos y limitaciones derivadas de los Acuerdos Comerciales Internacionales vigentes para Colombia.

3.1.2.4. EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES DECRETO 1860 DE 2021 - (máximo 0,25 puntos)

PUNTAJE ACREDITACIÓN ART.2.2.1.2.4.2.15 DEL DECRETO 1082 DE 2015, ADICIONADO POR EL ARTÍCULO 3 DEL DECRETO 1860 de 2021 - PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES- 0.25 PUNTOS.

Dando cumplimiento al decreto 1860 de 2021 en su artículo 2.2.1.2.4.2.14 *"definición de emprendimientos y empresas de mujeres."*, cuyo propósito es el de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se asignaran (0.25) PUNTOS a los oferentes que cumplan con al menos una de las siguientes condiciones:

Se asignará el puntaje asignado a este criterio, únicamente a aquellos oferentes que acrediten alguna de las siguientes condiciones:

CRITERIO	ACREDITACIÓN	PUNTAJE
1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.	0.25 PUNTOS
2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador	
3. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal	

3.1.2.5 PUNTAJE ACREDITACIÓN ART. 2.2.1.2.4.2.18 DEL DECRETO 1082 DE 2015, ADICIONADO POR EL ARTÍCULO 3 DEL DECRETO 1860 de 2021 - PARA MIPYME – 0,25 PUNTOS.

Se entenderá como tal, aquel proponente que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya, para lo cual deberá aportar una certificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal, si está obligado a tenerlo, o el Contador, donde se certifique tal condición, adjuntando copia del Registro Mercantil o Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal, para lo cual también deberá aportar una certificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal, si está obligado a tenerlo, o el Contador, donde se certifique tal condición, adjuntando copia del Registro Mercantil o Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio.

Lo previsto en este punto respecto de Mipyme aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano

3.1.2.5 CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE OTROGAN PUNTAJE (53,75 puntos)

PONDERACIÓN	**PUNTAJE**
CARÁCTER TÉCNICO	
El oferente que ofrezca los siguientes elementos con el fin de fomentar el sentido de pertenencia y resaltar a nuestros afiliados que asistan a los eventos programados por la entidad, así:	
➢ Un evento en la ciudad de Bogotá para 80 personas que incluya escenario, logisitica y almuerzo sin costo para Casur.	30.35
➢ Un profesional en ciencias sociales y humanas para realizar capacitación o conferencias en desarrollo de las ferias de servicio a nivel nacional. (40 minutos por jornada) y un artista para el evento central en el encuetro anual de afiliados.	23.40

3.2 REDUCCIÓN DE PUNTAJE – ART. 58 DE LA LEY 2195 DE 2022

De conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022, el evaluador reducirá el 2% del puntaje totalde la oferta, al proponente que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

El proponente deberá diligenciar el formato de DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y SANCIONES.

La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

3.3 OFERTA ECONÓMICA PONDERABLE (33,75 Puntos)

La oferta económica tiene un puntaje de hasta 33,75 puntos, el proponente debe indicar en su propuesta económica el valor total ofertado de acuerdo con el ANEXO – presentación de la oferta económica.

Para la calificación de este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética.

El valor de la propuesta económica debe ser presentado en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del objeto del Proceso de Contratación, los Riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales.
Los estimativos técnicos que hagan los proponentes para la presentación de sus ofertas deberán tener en cuenta que la ejecución del contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los Documentos del Proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con las obligaciones contractuales como asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

La propuesta que ofrezca el MENOR PRECIO obtendrá un puntaje de 33,75 puntos, las demás propuestas se evaluarán de la siguiente manera:

$$\text{Puntaje Oferta Por Evaluar} = \frac{\text{Menor valor ofertado}}{\text{Valor oferta a evaluar}} \times 33{,}75$$

3.4 CORRECCIONES ARITMÉTICAS

CASUR solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

A. Las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético de una operación erróneamente realizada.
B. El ajuste al Peso ya sea por exceso o por defecto en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del Peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del Peso y cuando la fracción decimal del Peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

CASUR a partir del valor total corregido de las propuestas asignará el puntaje.

3.5 PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información obtenida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector, CASUR deberá aplicar el trámite descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente.

3.6 REDUCCION DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO

De conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022, el evaluador reducirá el 2% del puntaje total de la oferta, al proponente que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

El proponente deberá diligenciar el formato de DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y SANCIONES.

La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

3.7 ORDEN DE ELEGILIBILIDAD Y CRITERIOS DE DESEMPATE

El orden de elegibilidad de las propuestas se determinará después de la evaluación de las mismas. Este orden se determinará al clasificar de mayor a menor el resultado obtenido de sumar los puntajes de: oferta económica, factor técnico, apoyo a la industria nacional y trabajadores con discapacidad de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 392 de 2018.

Se define como empate el hecho de que dos (2) o más propuestas obtengan exactamente el mismo puntaje total. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, CASUR aplicará los criterios definidos por el artículo 35 de la ley 2069 de 2020, así:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas deberán aplicarse las siguientes reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al proponente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes:

1. Preferir la oferta de Servicios Nacionales frente a la oferta de servicios extranjeros. El Proponente acreditará el origen de los servicios con los documentos señalados en la sección correspondiente del Pliego de Condiciones. Para el caso de los Proponentes Plurales, todos los integrantes deberán acreditar el origen nacional de la oferta en las condiciones señaladas en la ley.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se adquirirá desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante

un notario. Esta declaración debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el **Formato 1** – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica), mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.
Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, diligencie el **Formato 9** – Autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el Proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el **Formato 2** – Vinculación de personas en condición de discapacidad. Para aquellos eventos en los que el diez por ciento (10 %) de la nómina corresponda a un número cuyo primer digito decimal sea 5, 6, 7, 8 o 9 deberá realizarse la aproximación decimal al número entero siguiente.

   Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, el integrante del Proponente que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general habilitante.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para lo cual la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el Formato 3 – Vinculación de personas mayores y no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente), mediante la cual certificará bajo la gravedad de juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores mayores de edad que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas mayores que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Para los casos de constitución inferior a un (1) año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

   El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que la constitución sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

   En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el Formato 3 – Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente), mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que siendo personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

   En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el Formato 3 – Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador), mediante el cual certifica bajo la gravedad de juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia y cumple la edad de pensión, además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

   La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de Proponentes Plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la Ley 2069 de 2020, que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según

corresponda, diligenciará el **Formato 4** – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el **Formato 4** – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas, mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proponente Plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, diligencien el Formato 9- Autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas de forma individual o iii) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley.

   Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

   En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán el Formato 5- Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas), por medio del cual

certificarán bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero; o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad del juramento, el Formato 5 - Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (personas jurídica integrante del proponente plural) , junto con los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, diligencien el Formato 9- Autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un Proponente Plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

   Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el Formato 6 – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas), mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural.

   El integrante del Proponente Plural debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta.

   En relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando los **Formatos 5 Y 6**. Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, diligencien el **Formato 9**- Autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8 Preferir la oferta presentada por una Mipyme, para lo cual se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En este sentido, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando **el Formato 7 –** Acreditación Mipyme, mediante el cual se certifique, bajo la gravedad de juramento, que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que se presente empate entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el Proponente Plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el **Formato 7**– Acreditación Mipyme, mediante el cual bajo la gravedad de juramento certifica la condición de micro o pequeña empresa de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.
La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto

1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

10 Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el Proponente persona natural y contador público, o el representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará el **Formato 8**- Pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un Proponente Plural se preferirá a este siempre que:

Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %), para lo cual se presentará el documento de conformación del Proponente Plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8;

La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta; y Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el Formato 7 – Acreditación Mipyme.

En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipymes en los términos del numeral 8. Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

La Entidad Estatal ordenará a los Proponentes empatados en orden alfabético según el nombre de la persona natural, la persona jurídica o el Proponente Plural. Una vez ordenados, le asigna un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el número 1.

Seguidamente, la Entidad Estatal debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad Estatal debe

dividir esta parte entera entre el número total de proveedores en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

Realizados estos cálculos, la Entidad Estatal seleccionará a aquel Proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al Proponente con el mayor número asignado.

NOTA 1. Si el empate entre las propuestas se presenta con un Proponente extranjero, cuyo país de origen tenga Acuerdo Comercial con Colombia o Trato Nacional por reciprocidad, no se aplicarán los criterios de desempate de los numerales 8, 9, 10 y 11.

LA OMISIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA PARA APLICAR LOS CRITERIOS DE DESEMPATE, NO SERÁ SUBSANABLE POR SER CRITERIO DE DESEMPATE, EN TODO CASO, LA NO PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA NO RESTRINGE LA PARTICIPACIÓN DEL PROPONENTE, NI ES CAUSAL DE RECHAZO DE LA PROPUESTA.

4. CAUSALES DE RECHAZO

LA CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL PODRÁ RECHAZAR CUALQUIERA O TODAS LAS PROPUESTAS, antes de la adjudicación del contrato, en los siguientes casos:

1. Cuando la oferta económica supere el valor del presupuesto oficial.
2. Cuando el valor de uno o varios de los ítem superen en valor de referencia.
3. Cuando la oferta económica incurra en precios artificialmente bajos.
4. Cuando no se presente el interés de participar en el proceso, por medio del link habilitado por la plataforma SECOP II.
5. Cuando se presente alguna modificación o alteración sustancial en el formato de la propuesta económica aportado por la entidad.
6. Cuando la propuesta sea extemporánea en su presentación
7. Cuando se presente una propuesta en lugar, fecha y hora diferentes a las señaladas en el complemento del pliego de condiciones.
8. Cuando se demuestre la participación del proponente en dos o más propuestas dentro del mismo proceso de selección, para un mismo ramo o cuando la misma persona forme parte de dos o más Consorcios o Uniones Temporales
9. Cuando el proponente incluya manifestaciones o condicionamientos dentro de la carta de presentación o en cualquier parte de la propuesta que sean contrarias al objeto, alcance, obligaciones o especificaciones técnicas del presente proceso.
10. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar.
11. No entregar la garantía de seriedad junto con la propuesta. (Ad 5 Ley 1882 de 2018).
12. Cuando no se presenten alguno de los documentos habilitantes o estos no cumplan con los requisitos establecidos en el complemento del pliego de condiciones, una vez solicitados y agotado el plazo dado por **LA CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL.,** para subsanarlos.
13. Cuando el proponente presente especificaciones técnicas diferentes a las establecidas por la entidad**.**
14. diligencie parcialmente el anexo **OFERTA ECONÓMICA**.
15. Cuando el proponente se encuentre incurso en causal de disolución o liquidación, en concordato, en quiebra, en cesación de pagos o en concurso de acreedores.
16. Cuando el proponente no cumpla con lo solicitado en la verificación financiera.
17. Cuando se evidencie una presunta alteración o falsedad en los documentos aportados.

18. Las demás establecidas en el presente pliego y en la Ley.

NOTA: ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DE LOS POSIBLES OFERENTES, VERIFICAR CADA UNA DE LAS EXIGENCIAS ESTABLECIDAS DENTRO DEL PROCESO (Entiéndase como proceso todos los documentos que hacen parte del mismo, pliego de condiciones, adendas, respuestas observaciones, aclaraciones y demás que del mismo)

4.1 CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO DEL PROCESO

LA CAJA DE SUELDOS DE RETIRO LA POLICÍA NACIONAL declarará desierto el presente proceso al vencimiento del plazo previsto para adjudicar, cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ninguna el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten propuestas, o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.

La declaratoria de desierta del proceso se hará mediante acto motivado, el cual se notificará a todos los proponentes.

Elaboró. GAC	Sebastian Rubio Morales	**Aprobó.** Oficina Jurídica	Claudia Cecilia Chauta Rodríguez
Reviso. GAC	Victor Hugo Ruiz Cantor	**Reviso.** Subdirección Administrativa (E)	Gloria Ximena Torres Torres

ANEXO No.1
MODELO DE LA CARTA DE PRESENTACIÓN

Ciudad y Fecha

Señores
Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional -CASUR.
Cra. 7 No. 12B-58 Piso 9
Subdirección Administrativa
Bogotá D.C.

REF: PROCESO **PSAMC006-26**

El suscrito, obrando en representación de _____ o en nombre propio ofrezco contratar con la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional, el servicio objeto del presente proceso de Contratación, de acuerdo con los términos y condiciones establecidas en el PLIEGO DE CONDICIONES y de conformidad con lo señalado en este documento y los formularios de la propuesta adjunta, así:

NOTA: Este texto se debe diligenciar en la calidad que se presenta, en caso de consorcios o uniones temporales citar el nombre de los integrantes.

PROPUESTA
Valor propuesto: $

Plazo de seriedad,
No. _____Póliza de Seriedad de la propuesta:
Valor Asegurado: ($_____) Moneda Corriente.
Compañía aseguradora:

Dejo constancia de lo siguiente:

a) Que manifiesto no encontrarme incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad según lo señalado en los artículos 127 de la Constitución Política y 8o. y 9o. de la Ley 80 de 1993, así como tampoco encontrarme incurso en causal de disolución o liquidación; en concordato; en quiebra; en cesación de pagos o en concurso de acreedores o embargo. Las personas jurídicas deberán hacer la manifestación expresa en la que conste que ni el representante legal, ni la razón social se encuentran embargadas.

b) Que manifiesto expresamente haber leído y conocido las condiciones señaladas en el texto del Pliego de Condiciones, así como las Comunicaciones Escritas expedidas por la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional, y en consecuencia me someto a las condiciones en ellas establecidas.

c) Que convenimos en mantener vigente esta oferta por un período de 60 días calendario, contados a partir de la fecha del cierre o del vencimiento de sus prórrogas, si las hubiere; la oferta obliga y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de que expire el período indicado.

d) Que conozco y acepto los Documentos del Proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí de la CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL –CASUR-, respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.

e) Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.

f) Que la Oferta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas.

g) Que la oferta económica y la oferta técnica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la Oferta.

h) Que los documentos que presento con la Oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto e igualmente que conozco las consecuencias jurídicas a las que incurriría en caso de algún cambio o modificación no legal.

i) Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que, en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.

j) Que realizare todas las actuaciones legales requeridas en la plataforma SECOP II.

k) Que conozco las modificaciones realizadas dentro del proceso correspondientes a la(s) adenda(s) publicadas en la plataforma SECOP II.

l) Me compromete a que, de ser seleccionado, la siguiente persona estará designada como encargada de la cuenta, y será la responsable de mantener el contacto directo con la Entidad CASUR y atender y absolver cualquier duda o inquietud que se presente durante la ejecución del contrato, relacionado con las coberturas o reclamaciones, etc.:

Nombre del contacto: _____, *teléfono de contacto* _____ *y*
*correo electrónico*_____

Igualmente señalo como lugar donde recibiré notificaciones, comunicaciones y requerimientos relacionados con este proceso de contratación, la siguiente:

Nombre del Representante Legal:	
C.C. o NIT.	
Dirección:	
Nombre del Contacto:	
Teléfono:	
e-mail :	
FAX:	
Ciudad:	

Atentamente,

Firma_____
Nombre_____
Documento identificación C.C o NIT :

ANEXO No.2
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Señores
CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL –CASUR- Ref.
Proceso de Contratación **PSA MC002-2026**

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, **[obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente],** manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional –CASUR- para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación de la referencia.
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación de Referencia.
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los _____.

Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]
Nombre:
Documento de Identidad:

ANEXO No.3.
CONDICIONES TECNICAS

1. OBJETO

CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS INTEGRALES PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES Y EVENTOS ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO DE LOS PROGRAMAS DE ATENCIÓN Y BIENESTAR SOCIAL INTEGRAL PARA LOS AFILIADOS, BENEFICIARIOS Y GRUPOS SOCIALES DE CASUR

1.1. ALCANCE OBJETO

La Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional –CASUR- requiere ampliar las estrategias de despliegue de la oferta de servicios institucionales, con la adquisición de algunos servicios complementarios, que en la actualidad, no pueden ser suministrados de manera directa por la Entidad, como es el caso de los servicios de trasporte, logística y catering para eventos y actividades, con el propósito de fortalecer la realización de programas y campañas de bienestar social para los afiliados, beneficiarios y grupos sociales objetivo de CASUR , con los recursos necesarios para habilitar el canal presencial en los departamentos del territorio nacional.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS				
CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS INTEGRALES PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES Y EVENTOS ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO DE LOS PROGRAMAS DE ATENCIÓN Y BIENESTAR SOCIAL INTEGRAL PARA LOS AFILIADOS, BENEFICIARIOS Y GRUPOS SOCIALES DE CASUR.				
ITEM	**DESCRIPCIÓN SERVICIO O ELEMENTO A REQUERIR**	**CANTIDAD**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
1	[redacted] **ALQUILER DE SALÓN:** Ofertar un salón y/o auditorio en un hotel, Centro Recreacional, Centro de Convenciones, Sede vacacional o Caja de Compensación Familiar, para ejecutar las actividades con adecuada iluminación natural y artificial adecuada, excelente ventilación y aire acondicionado, con capacidad de acuerdo a lo estipulado en cada destino y con capacidad instalada para el número de personas previsto. Con disponibilidad de 8 horas. El oferente deberá ofertar por escrito y con firma del representante legal, que cuenta con las instalaciones, bien sea de su propiedad o con quien tenga un convenio o alianza comercial, ubicado en el casco urbano de la ciudad donde se ejecutará la actividad, que sea de fácil acceso, con buen servicio de transporte público, con razón social reconocida que cuente con los siguientes servicios: Espacio Amplio, flexible y confortable **conforme a la siguiente necesidad y previa coordinación con el supervisor del contrato:** • Capacidad de 100, 200 Y 300 personas con área adecuada al personal asistente, DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD. **Requerimientos conforme a necesidad de asistentes:** • Sitio cubierto para la realización del evento • Disponibilidad del salón para la realización del montaje el día anterior al evento principal. • Piso de material resistente. • Servicios de Catering y Área de catering amplia y equipada. • Personal de servicio experimentado. • Opciones de menú variadas y personalizadas de acuerdo los requerimientos. • Seguridad y Accesibilidad • Salidas de emergencia y plan de evacuación • Extintores de incendios y sistema de alarma • Acceso para personas con discapacidad	**DE ACUERDO AL FORMATO DESCRIPCIÓN SERVICIO O NECESIDAD** **DE ACUERDO AL FORMATO DESCRIPCIÓN SERVICIO O NECESIDAD**		

	• Estacionamiento seguro y amplio • Baterías de baños en sitio, dotados con sus insumos de aseo durante el evento (Papel higiénico, toallas de manos, jabón líquido, dispensador de toallas sanitarias) Se requiere 1 baño dotado para personal en condición de discapacidad por género y por lo menos 3 baterías de baños debidamente señalizados por género. • Tener espacio abierto según necesidad de asistentes, para el desarrollo de actividades deportivas, recreativas, esparcimiento y/o integración. • Contar con espacio cubierto en la parte externa o cerca del salón dispuesto para el evento principal para la instalación de stands, con conexión eléctrica y cobertura de internet. • Disponibilidad de parqueaderos en las instalaciones del lugar donde se va a llevar a cabo el evento principal, la capacidad debe ser proporcional al **(20%)** aforo sin costo para la Entidad y los asistentes de o de acuerdo al sitio autorizado o coordinado con CASUR. • Conectividad y Tecnología • Conexión a internet de alta velocidad (Wi-Fi y cable) con la respectiva prueba • Puertos USB y HDMI para conectar dispositivos • Equipo de cómputo y software para presentaciones • Equipamiento de Audio y Video • Sistema de sonido profesional con altavoces y micrófonos • Proyector de alta definición (HD o 4K) • Pantalla de proyección grande (al menos 2,5 x 3,5 metros) • Equipo de iluminación profesional. • Los sitios donde se lleven a cabo los eventos deben contar con cámaras de vigilancia y con el personal suficiente de seguridad que realice el control y **vigilancia de ingreso y salida del respectivo lugar antes, durante y posterior a la finalización de las actividades.** • El salón debe contar con tarima o espacio adaptado. • El salón debe contar un (1) atril y cuatro (4) portabanderas. • El salón debe ser apto para la toma de alimentos. • Se debe colocar mesa de registro instalada de manera estratégica cerca del lugar del evento desde su inicio hasta su finalización, contando con computador, impresora e internet. • Contar con disponibilidad de planta eléctrica.			
	SERVICIOS DE LOGÍSTICA: Montaje tipo salón para la cantidad de personas de acuerdo al destino, que incluya tablones y/o mesas con manteles blancos y tapas color azul rey, con capacidad para la totalidad de los asistentes, sillas tipo: Tiffany, napoleón, u otros modelos que sean apilables, ergonómicas, máximo confort, cómodas para periodos			

	largos, ideales para reuniones y presentaciones, previa coordinación con el supervisor del contrato. Contar con la disponibilidad de mobiliario esencial para el evento			
	SONIDO PROFESIONAL: Sonido esterero (L + R) 4 altavoces activos Outfills, con potencias de 3000W RMS total distribuido por el espacio. 02 altavoces activos Sidefills de 1000W instalados para los expositores 01 consola de audio (mixer de audio) con Procesamiento de EQ paramétrico/multibanda, dinámica (compresor/gate) cámara de efectos por cada canal. 3 micrófonos inalámbricos de mano dinámicos, patrón polar cardiode, con alcance mínimo de 300 pies (100 metros) con respuesta en frecuencia 50 a 15 000 Hz. 01 reproductor de audio (mp3, mp4, entre otros) ENTRADA USB Nota: por cada 30 asistentes adicionales se hace necesario aumentar el outfills 250W RMS.			
	AYUDAS AUDIOVISUALES: El servicio de Ayudas audiovisuales debe corresponder a los requerimientos técnicos establecidos, cuando se realice el ALQUILER DEL SALÓN, **disponiendo la instalación y soporte técnico de los equipos requeridos y la disponibilidad de un operador técnico para los equipos tecnológicos para la proyección, audio y video antes y durante las actividades.**			
	SERVICIO PRIMEROS AUXILIOS: Servicio de primeros auxilios, con auxiliar de enfermería certificado, para cada evento condición que será verificada por el supervisor del contrato; el cual deberá estar desde el inicio hasta la finalización del evento.			
	CHEF PROFESIONAL: el oferente presentará un chef profesional certificado, para cada evento condición que será verificada por el supervisor del contrato; el cual deberá estar desde el inicio hasta la finalización del evento.			
	COORDINADOR DE EVENTO POR 8 HORAS: El oferente garantizando la calidad del evento desde que inicia hasta que termina, proporcionará un COORDINADOR DE EVENTOS que cuente con una experiencia mínima de 1 año, condición la cual será verificada por el supervisor del contrato.			
	SERVICIO DE MESEROS: Disponer mínimo de un (1) mesero por cada 20 personas para servicio a la mesa en la actividad, que deberá permanecer uniformado y debe contar con experiencia mínimo de un año de servicio a la mesa. La cantidad debe tomarse de acuerdo a lo establecido para cada destino, **previamente coordinado con el supervisor del contrato para confirmar cantidades, entrega en el lugar y la fecha establecida.**			
	ESTACIÓN DE CAFÉ: instalada de manera estratégica cerca del lugar del evento desde su inicio hasta su finalización, contando con el suministro permanente de: café, aromáticas de diversos sabores, agua purificada, azúcar, endulzantes, vasos, mezcladores. El lugar permanecer limpio y aseado.			
	[redacted]	**CANTIDAD**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**

2	**ALQUILER DE SALÓN:** Ofertar un salón y/o auditorio en un hotel, Centro Recreacional, Centro de Convenciones, Sede vacacional o Caja de Compensación Familiar, para ejecutar la actividad con adecuada iluminación natural y artificial adecuada, excelente ventilación y aire acondicionado, con capacidad de acuerdo a lo estipulado en cada destino y con capacidad instalada para el número de personas previsto. Con disponibilidad de 8 (ocho) horas. El oferente deberá ofertar por escrito y con firma del representante legal, que cuenta con las instalaciones, bien sea de su propiedad o con quien tenga un convenio o alianza comercial, ubicado en el casco urbano de la ciudad donde se ejecutará la actividad, que sea de fácil acceso, con buen servicio de transporte público, con razón social reconocida que cuente con los siguientes servicios: • Sitio cubierto para la realización del evento • Disponibilidad del salón para la realización del montaje de 8 (ocho) horas antes a la establecida para el inicio del evento. • Espacio Amplio, flexible y confortable. • Piso de material resistente. • Pista para actividades de integración. • Servicios de Catering y Bebidas • Área de catering amplia y equipada • Personal de servicio experimentado • Opciones de menú variadas y personalizadas • Seguridad y Accesibilidad • Salidas de emergencia y plan de evacuación • Extintores de incendios y sistema de alarma • Acceso para personas con discapacidad • Estacionamiento seguro y amplio • Baterías de baños en sitio, dotados con sus insumos de aseo durante el evento (Papel higiénico, toallas de manos, jabón líquido, dispensador de toallas sanitarias) Se requiere 1 baño dotado para personal en condición de discapacidad por género y por lo menos 3 baterías de baños debidamente señalizados por género. • Disponibilidad de parqueaderos en las instalaciones del lugar donde se va a llevar a cabo el evento principal, la capacidad debe ser proporcional al aforo **(20%)** sin costo para la Entidad y los asistentes de o de acuerdo al sitio autorizado o coordinado con CASUR. • Los sitios donde se lleven a cabo los eventos deben contar con cámaras de vigilancia y con el personal suficiente de seguridad que realice el control y **vigilancia de ingreso y salida del respectivo lugar antes, durante y posterior a la finalización de las actividades.** • Conectividad y Tecnología • Conexión a internet de alta velocidad por cable. (Punto wifi de Velocidad 300 a 500 Mbps, con	**DE ACUERDO AL FORMATO DESCRIPCIÓN SERVICIO O NECESIDAD**		

	dos puntos de red (cable de 5 a 10 metros de largo)) • Puertos USB y HDMI para conectar dispositivos • Equipo de cómputo y software para presentaciones • Buffer de seguridad: Se recomienda calcular un 35-40% adicional sobre la velocidad mínima para asegurar la estabilidad. • Equipamiento de Audio y Video • Pantalla LED con capturadora para el lugar del evento donde se establezca como ciudad principal. • Equipo de iluminación profesional. • Streaming de acuerdo a la ciudad concertada con el supervisor del contrato. • Proveer el servicio de seguridad diurno y nocturno, para los eventos: antes, durante y posterior a la finalización del evento, incluido en el valor ofertado para cada evento. • El salón debe contar con tarima o espacio adaptado. • El salón debe contar un (1) atril y cuatro (4) portabanderas. • El salón debe ser apto para la toma de alimentos. • Se debe colocar mesa de registro instalada de manera estratégica cerca del lugar del evento desde su inicio hasta su finalización, contando con computador, impresora e internet. • Contar con disponibilidad de planta eléctrica.			
	SERVICIOS DE LOGÍSTICA: Montaje tipo salón para la cantidad de personas de acuerdo al destino, que incluya tablones y/o mesas con manteles blancos y tapas color azul rey, con capacidad para la totalidad de los asistentes, sillas tipo: Tiffany, napoleón, u otros modelos que sean apilables, ergonómicas, máximo confort, cómodas para periodos largos, ideales para reuniones y presentaciones, previa coordinación con el supervisor del contrato. Contar con la disponibilidad de mobiliario esencial para el evento			
	SONIDO PROFESIONAL: ✓ El sistema de sonido deberá ser Line Array, bidireccional, activo o auto amplificado, acorde con el diseño propuesto para el recinto, colgado de tal forma que proporcione un sonido Homogéneo en TODO el sector de la audiencia y debe proporcionar un NPS (nivel de presión sonora) de 115 dB (promedio) para todo el sector del Público. Con potencia de cobertura de 200 a 400 asistentes. ✓ Los Sub-Bajos deben estar conectados a una salida extra (Bus Mono, Central ó Matrix) y de preferencia deben ser ubicados en Línea y no en Bloque Estéreo (la distancia entre los Sub dependerá del ancho del recinto y de la cantidad de Sub Bajos. Si el lugar lo permite. ✓ Sistema de retorno (monitoreo) 2000W para los músicos. ✓ Monitor piano ✓ Monitor Bajo			

	✓ 3 micrófonos de mano inalámbricos 13 alámbricos con sus respectivas bases línea profesional para, instrumentos (viento y percusión)			
	AYUDAS AUDIOVISUALES: El servicio de Ayudas audiovisuales debe corresponder a los requerimientos técnicos establecidos, cuando se realice el ALQUILER DEL SALÓN, disponiendo la instalación y soporte técnico de los equipos requeridos y la disponibilidad de un operador técnico para los equipos tecnológicos para la proyección, audio y video antes y durante las actividades.			
	SERVICIO PRIMEROS AUXILIOS: Servicio de primeros auxilios, con auxiliar de enfermería certificado, para cada evento condición que será verificada por el supervisor del contrato; el cual deberá estar desde el inicio hasta la finalización del evento.			
	CHEF PROFESIONAL: el oferente presentará un chef profesional certificado, para cada evento condición que será verificada por el supervisor del contrato; el cual deberá estar desde el inicio hasta la finalización del evento.			
	COORDINADOR DE EVENTO POR 8 HORAS: El oferente garantizando la calidad del evento desde que inicia hasta que termina, proporcionará un COORDINADOR DE EVENTOS que cuente con una experiencia mínima de 1 año, condición la cual será verificada por el supervisor del contrato			
	SERVICIO DE MESEROS: Disponer mínimo de un (1) mesero por cada 20 personas para servicio a la mesa en la actividad, que deberá permanecer uniformado y debe contar con experiencia mínimo de un año de servicio a la mesa. La cantidad debe tomarse de acuerdo a lo establecido para cada destino, **previamente coordinado con el supervisor del contrato para confirmar cantidades, entrega en el lugar y la fecha establecida.**			
	ESTACIÓN DE CAFÉ: instalada de manera estratégica cerca del lugar del evento desde su inicio hasta su finalización, contando con el suministro permanente de: café, aromáticas de diversos sabores, agua purificada, azúcar, endulzantes, vasos, mezcladores. El lugar permanecer limpio y aseado.			
3	**Servicio de transporte para LAS FERIAS DE ATENCIÓN Y BIENESTAR CASUR - ENCUENTRO REGIONAL DE MUJERES DE LA RESERVA POLICIAL – ACTO DE BIENVENIDAD NUEVOS AFILIADOS (Como se indica más adelante, después del numeral 4)**			
3.1	El contratista deberá prestar el servicio de buses de turismo intermunicipal con capacidad para 30 pasajeros ida y regreso al punto de encuentro concertado con la supervisión del contrato, debiendo garantizar y sostener los valores ofertados en caso de que la Entidad requiera el servicio en cualquiera de los dos sentidos (IDA o VUELTA), o en caso de requerirse un solo sentido, se cancelará la mitad del costo del recorrido ofertado. La cantidad de buses y recorridos solicitados serán de acuerdo a la cantidad de asistentes a los eventos, en todo caso se podrán solicitar la cantidad de recorridos y buses necesarios para cubrir la actividad en coordinación con el supervisor del contrato.	**DE ACUERDO AL FORMATO DESCRIPCIÓN SERVICIO O NECESIDAD**		
3.2	El contratista deberá cumplir con todos los parámetros establecidos en la Ley 769 de 2002 *"Código Nacional de Tránsito Terrestre"*, en cuanto a la regulación de transporte de pasajeros en el territorio nacional.			
3.3	El contratista deberá tener vigente el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito – SOAT y la certificación tecno mecánica, de cada uno de los vehículos en los que prestará el servicio.			

3.4	El contratista deberá contar para la prestación del servicio solicitado, con vehículos modelo 2023 en adelante; que cumplan con requisitos mínimos como aire acondicionado, compartimento de almacenaje de equipaje amplio, asientos cómodos reclinables.			
3.5	Una vez solicitado el servicio por el supervisor del contrato, el tiempo de espera para el inicio del servicio no debe ser mayor de 24 horas.			
3.6	El contratista mediante correo electrónico deberá aportar al supervisor del contrato los datos de los conductores por vehículo (nombre y apellidos, número de cédula de ciudadanía, número celular, fotocopia de la licencia de conducción) y fotocopia de la licencia de tránsito del vehículo vigente, en el que se prestará el servicio, con 24 horas antes de la prestación del mismo.			
3.7	El contratista deberá certificar que los conductores, se encuentran con un descanso mínimo de ocho (8) horas antes del inicio de cada servicio, y no deberán conducir bajo los efectos de sustancias alucinógenas y no deberán conducir bajo los efectos del alcohol.			
3.8	El contratista deberá estar en la capacidad de prestar el servicio de transporte de personal todos los días (hábiles o festivos), en cualquier horario (diurno y nocturno) durante el plazo de ejecución del futuro contrato; asumirá la responsabilidad para el cumplimiento de los servicios requeridos, no pudiendo aducir, huelga o paralización de las actividades de su personal como causal de incumplimiento de la prestación contratada.			
3.9	La capacidad de los vehículos teniendo en cuenta el servicio a prestar será efectuada en vehículos para 30 pasajeros, según sea el caso o como el supervisor lo solicite.			
3.10	El contratista deberá realizar el servicio con vehículos que se encuentren en óptimas condiciones técnicas, mecánicas y de estado general, de modo que garanticen la seguridad y comodidad de los pasajeros, sin alteraciones a causa de imprevistos mecánicos. Asimismo, deberán contar con la documentación vigente exigida por la ley.			
3.11	El contratista velará por que el personal de conductores cuente con afiliación al sistema de salud, deberá hacer los respectivos aportes a seguridad social (salud, pensión, ARL y caja de compensación).			
3.12	Cada conductor debe tener vigente la licencia de conducción de categoría C2 o C3.			
3.13	Cada vehículo debe contar con matrícula de servicio público debidamente soportada con placa de color blanco y verificable en la Licencia de Tránsito del vehículo, que le permita prestar servicio público de transporte terrestre.			
3.14	La capacidad de pasajeros, debe estar registrada en la Licencia de Tránsito de cada uno de los vehículos que el contratista disponga para la prestación del servicio y debe ser acorde o mejor a la solicitud realizada por el supervisor.			
3.15	Los vehículos deben tener Tarjeta de Operación que autoriza la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor especial, expedida por el Ministerio de Transporte, de conformidad con el Decreto 348 de 2015. (Sin restricción de pico y placa).			
3.16	El contratista deberá prestar asistencia mecánica y de carretera en caso de avería o accidentalidad, de no ser posible subsanar estos eventos en un máximo tres (03) horas, se deberá realizar el cambio del vehículo de iguales características y capacidad a las solicitadas inicialmente.			
3.17	El servicio debe prestarse desde el lugar de partida hasta el destino sin trasbordo, siempre y cuando el vehículo no presente fallas mecánicas (ítem Nro. 16)			

3.18	Los vehículos se deben encontrar a paz y salvo por concepto de comparendos, multas y sanciones, y cumplir con los requisitos mínimos establecidos por el Ministerio de Transporte para operar este tipo de vehículos.			
3.19	El contratista deberá disponer de vehículos y personal necesario para atender los requerimientos realizados por el supervisor las veinticuatro (24) horas del día, (07) siete días a la semana			
3.20	El contratista no llevará o recogerá personal que no esté autorizado por el supervisor del contrato, durante la prestación del servicio.			
3.21	Los vehículos deberán contar con equipos de comunicación o en su defecto, el contratista deberá garantizar la comunicación permanente con los conductores a través de una línea de celular, con el fin de que el supervisor pueda realizar seguimiento al servicio solicitado.			
3.22	Los vehículos deberán cumplir con lo establecido en la Ley 769 de 2002 "Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones, en su artículo 30. EQUIPOS DE PREVENCIÓN Y SEGURIDAD; por lo cual deberán estar dotados del equipo de carretera reglamentario (Un gato con capacidad para elevar el vehículo, una cruceta, dos señales de carretera en forma de triángulo en material reflectivo y provistas de soportes para ser colocadas en forma vertical o lámparas de señal de luz amarilla intermitentes o de destello, un botiquín de primeros auxilios (de acuerdo a lo estipulado por la ley), un extintor, dos tacos para bloquear el vehículo, caja de herramienta básica que como mínimo deberá contener: alicate, destornilladores, llave de expansión y llaves fijas, llanta de repuesto, linterna y cables de ignición).			
3.23	El oferente debe garantizar que los vehículos de transporte estén debidamente habilitados y acreditados ante el Ministerio de Transporte en la modalidad de Transporte Público Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera y/o transporte público terrestre automotor de pasajeros especial; contará con los respectivos permisos para la prestación de este servicio público de transporte en los términos del Decreto 171 de 2001, Decreto 1079 de 2015 y decreto 431 de 2017. **NOTA:** El contratista deberá mantener vigente dicha habilitación y permisos, durante la ejecución del contrato.			
3.24	Los vehículos deben contar con una póliza de seguros de responsabilidad contractual y una póliza extracontractual que amparen los riesgos y condiciones previstas en el artículo 2.2.1.1.4.1 y siguientes del Decreto 1079 de 2015, en concordancia con los artículos 994 y 1003 del Código de Comercio y con el Decreto 174 de 2001, en particular lo determinado por el artículo 17 del mencionado decreto, con un amparo mínimo de 200 SMMLV por vehículo; las cuales deberán permanecer vigentes durante la ejecución del contrato.			
3.25	Los vehículos deberán contar con ventanas de emergencia, las cuales deben contener mecanismos de expulsión o de fragmentación. Las ventanas deben ser fácilmente accionables desde el interior del vehículo.			
3.26	Los vehículos deberán tener instalado un dispositivo para el control de la velocidad, de conformidad con lo estipulado por el Ministerio de Transporte mediante la Resolución 1122 del 26 de mayo de 2005.			
3.27	Cumplir con las demás especificaciones requeridas por la ley para la prestación del servicio público de transporte de personal, en especial lo señalado en el Decreto 1079 de 2015.			

3.28	Los vehículos automotores deben contar con la revisión técnico-mecánica que busca garantizar que los vehículos cumplan con las condiciones mecánicas y de emisiones necesarias para circular de manera segura y responsable y de emisiones contaminantes de acuerdo a la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito Terrestre.			
4	**ALIMENTACIÓN Y LOGISTICA PARA EVENTOS Y ACTIVIDADES DE BIENESTAR**			
4.1	**ALIMENTACIÓN:** El menaje para el servicio a la mesa deberá incluir cubiertos de acero inoxidable, vasos de cristal, platos en cerámica, servilletas en tela y demás elementos correspondientes. (No se permite para este servicio el uso de desechables). **Nota:** El servicio de alimentación se prestará y entregará en los lugares donde se desarrollen los eventos y/o actividades a necesidad conforme al **FORMATO DESCRIPCIÓN SERVICIO O NECESIDAD.**	**DE ACUERDO AL FORMATO DESCRIPCIÓN SERVICIO O NECESIDAD**		
4.1.1	**DESAYUNO:** Proponer como mínimo tres opciones que reúnan las siguientes especificaciones técnicas: **OPCIÓN 1** • Jugo natural de fruta de temporada de 360 ml • Porción de fruta picada fresca, para un total de 80 gramos. • Bebida caliente de 250 ml (previamente coordinador con el supervisor del contrato. • Huevos en diferentes presentaciones (60 gramos) • Pan o arepa (50 gramos) • Queso (50 gramos) **OPCIÓN 2** • Hayaca o tamal (250 gramos) • Bebida caliente de 250 ml (previamente coordinador con el supervisor del contrato. • Pan o arepa (50 gramos) • Queso (50 gramos) • Jugo natural de fruta de temporada de 360 ml **OPCIÓN 3** • Caldo de costilla 300 ml con proteína de 150 gramos. • Bebida caliente de 250 ml (previamente coordinador con el supervisor del contrato. • Pan o arepa (50 gramos) • Jugo natural de fruta de temporada de 360 ml **Nota**: En todo caso este menú puede ajustarse a las costumbres y tradiciones de las regiones a visitar, este menú se podrá construir entre el supervisor del contrato y el contratista sin superar el valor unitario asignado para el ítem de alimentación según corresponda.	1		
4.1.2	**ALMUERZO:** Proponer como mínimo tres opciones que reúnan las siguientes especificaciones técnicas: • Sopa o crema: 300 gramos. • Proteína de origen animal 100% (Porción de carne, pollo o pescado: 300 gramos) • Arroz: 100 gramos. • Ensalada de verduras frescas: 100 gramos. • Papa a la francesa, puré de papa, papa criolla, chips de papa, yuca, plátano: 100 gramos.	1		

	• Bebida: Gaseosa de 250 ml de marca reconocida, debidamente refrigerada o jugo natural de 10 onzas (300 ml) • **Acompañamiento**: Un postre o porción de torta de 80 gramos. **Nota**: En todo caso este menú puede ajustarse a las costumbres y tradiciones de las regiones a visitar, este menú se podrá construir entre el supervisor del contrato y el contratista sin superar el valor unitario asignado para el ítem de alimentación según corresponda.			
4.1.3	**CENA ESPECIAL:** Proponer como mínimo tres opciones que reúnan las siguientes especificaciones técnicas: • Medallón de cerdo (250 gramos) en salsa agridulce • Pechuga de pollo en salsa agridulce (250 gramos • Ensalada de variedad de lechugas, durazno y fresa (150 gramos) • Crocante de papa (90 gramos) • Arroz verde (80 gramos). • Bebida: vaso de gaseosa fría de 10 onzas (300 ml) de marca reconocida, debidamente refrigerada. • **Acompañamiento**: Un postre o porción de torta de 80 gramos. **Nota**: este menú puede ser adecuado a las costumbres y tradiciones de las regiones a visitar. El menú se podrá construir entre el supervisor del contrato y el contratista para poder preparar los platos en función de la gastronomía propia de las regiones, sin afectar el presupuesto definido para esta actividad.	1		
4.1.4	**REFRIGERIO:** Proponer como mínimo tres opciones que reúnan las siguientes especificaciones técnicas: **OPCIÓN 1** • Sándwich elaborado con pan artesanal de 80 gramos, relleno con 20 gramos de jamón y 20 gramos de queso, ambos de marca certificada, complementado con 5 gramos de lechuga fresca y 5 gramos de rodajas de tomate fresco. • Bebida: gaseosa de 250 ml de marca certificada y debidamente refrigerada o vaso de jugo 100% natural de 10 onzas. **OPCIÓN 2** • Dos empanadas tipo valluna o paisa de carne desmechada y/o pollo, de 150 gramos cada una. • Bebida: gaseosa de 250 ml de marca certificada y debidamente refrigerada o vaso de jugo 100% natural de 10 onzas. **OPCIÓN 3** • Pastel en hojaldre de pollo, carne o hawaiano, de 150 gramos. • Bebida: gaseosa de 250 ml de marca certificada y debidamente refrigerada o vaso de jugo 100% natural de 10 onzas. **OPCIÓN 4**	1		

	• Dos pinchos de pollo de 150 gramos cada uno, acompañados de una porción de papas a la francesa de 100 gramos. • Bebida: gaseosa de 250 ml de marca certificada y debidamente refrigerada o vaso de jugo 100% natural de 10 onzas. **Nota**: En todo caso este menú puede ajustarse a las costumbres y tradiciones de las regiones a visitar, este menú se podrá construir entre el supervisor del contrato y el contratista sin superar el valor unitario asignado para el ítem de alimentación según corresponda. En caso de requerirse el servicio, su entrega se realizará en el lugar y horario establecidos por el supervisor del contrato, garantizando la frescura y calidad del producto; el empaque deberá ser individual y hermético, utilizando materiales biodegradables o reciclables, en concordancia con las políticas ambientales nacionales.			
4.1.5	**KIT DE HIDRATACIÓN** **OPCIÓN 1** • **Bebida**: Botella de agua de marca reconocida a nivel nacional, 300 ml, debidamente refrigerada. • **Acompañamiento**: Queso con bocadillo veleño: 60 gramos y fruta (manzana, pera o banano): 200 gramos. **OPCIÓN 2** Bebida isotónica para la recuperación de electrolitos, adecuada para consumo antes y después del ejercicio. Hidrata y repone líquidos perdidos durante la actividad física. Presentación de 500 ml o más, en sabores como maracuyá, mandarina o tropical, de marca reconocida a nivel nacional. **Nota**: En todo caso este menú puede ajustarse a las costumbres y tradiciones de las regiones a visitar, este menú se podrá construir entre el supervisor del contrato y el contratista sin superar el valor unitario asignado para el ítem de alimentación según corresponda. En caso de requerirse el servicio, su entrega se realizará en el lugar y horario establecidos por el supervisor del contrato, garantizando la frescura y calidad del producto; el empaque deberá ser individual y hermético, utilizando materiales biodegradables o reciclables, en concordancia con las políticas ambientales nacionales.	1		
4.1.6	**TORTA PARA CONMEMORACIÓN DEL MES DEL VETERANO EN CADA UNA DE LOS PUNTOS DE ATENCIÓN.** Torta tipo pastel PARA CINCUENTA PERSONAS (50) *(las porciones se acordarán con el supervisor del contrato)*, debe incluir desechables (platos, tenedores, servilletas) y bebida gaseosa, que viene envasada en botellas de plástico PET 300 ml debidamente refrigerada, Servido según coordinación con el supervisor del contrato. **Nota:** La preparación, manipulación y entrega de este producto deben cumplir con la Resolución 2674 de 2013 y demás normativas sanitarias vigentes, utilizando materiales biodegradables o reciclables, en concordancia con las políticas ambientales nacionales. La entrega se realizará en el punto de atención, en la fecha, hora y lugar señalados por el supervisor, garantizando la integridad del producto, su adecuada conservación y el cumplimiento de las condiciones higiénico - sanitarias establecidas.	1		

TABLA DE DISTRIBUCIÓN

N°	Ciudad	Cantidad
1	Armenia	1
2	Barranquilla	1
3	Bucaramanga	1
4	Cali	1
5	Cartagena	1
6	Cúcuta	1
7	Girardot	1
8	Ibagué	1
9	Manizales	1
10	Medellín	1
11	Montería	1
12	Neiva	1
13	Pasto	1
14	Pereira	1
15	Popayán	1
16	Quibdó	1
17	Riohacha	1
18	Santa Marta	1
19	Tuluá	1
20	Tunja	1
21	Valledupar	1
22	Villavicencio	1
23	Sincelejo	1
24	Barrancabermeja	1
25	Yopal	1
26	Florencia	1
27	Soacha	1
28	CAYBA- NORTE Bogotá	1

4.2	**LOGÍSTICA INDEPENDIENTE**			
4.2.1	Salón o auditorio de acuerdo a las características descritas en el ítem 1 para 100 personas.	1		
4.2.2	Salón o auditorio de acuerdo a las características descritas en el ítem 1 para 200 personas	1		
4.2.3	Salón o auditorio de acuerdo a las características descritas en el ítem 1 para 300 personas	1		
4.2.4	Servicio de primeros auxilios de acuerdo a las características descritas en el ítem 1	1		
4.2.5	Servicio de chef profesional de acuerdo a las características descritas en el ítem 1	1		
4.2.6	Sonido profesional de acuerdo a lo descrito en el ítem 1	1		
4.2.7	Ayudas audiovisuales de acuerdo a lo descrito en el ítem 1	1		
4.2.8	Mesero con ocho (08) horas de disponibilidad	1		
4.2.9	Mesa redonda con mantelería para 10 personas	1		
4.2.10	Mesa rectangular con mantelería (tipo tablón) para 06 personas	1		

4.2.11	Silla Tiffany, napoleón, u otros modelos que sean apilables	1		
4.2.12	Estación de café	1		

Nota: El oferente deberá presentar cotización del servicio de transporte, previa coordinación con el supervisor del contrato, sin exceder la tarifa del servicio comercial de acuerdo a los siguientes recorridos:

ÍTEM	FORMATO DESCRIPCIÓN SERVICIO O NECESIDAD		
	Servicio o Necesidad	**Lugar de ejecución y/o entrega**	**Cantidad**
1	SERVICIOS DE LOGÍSTICA FERIAS DE ATENCIÓN Y BIENESTAR CASUR - ENCUENTRO REGIONAL DE MUJERES DE LA RESERVA POLICIAL – ACTO DE BIENVENIDA A NUEVOS AFILIADOS.	Bogotá	100 asistentes
		Bogotá	200 asistentes
		Bogotá	300 asistentes
		Medellín	150 asistentes
		Cali	100 asistentes
		Pereira	100 asistentes
		Popayán	100 asistentes
		Tunja	100 asistentes
		Cúcuta	100 asistentes
		Riohacha	100 asistentes
		Neiva	100 asistentes
		Santa Marta	150 asistentes
		Bucaramanga	100 asistentes
		Cartagena	100 asistentes
		Barranquilla	100 asistentes
		Montería	100 asistentes
		Sincelejo	100 asistentes
		Valledupar	100 asistentes
		Arauca capital	100 asistentes
		Leticia	100 asistentes
		Pasto	60 asistentes
		Quibdó	100 asistentes

		Manizales	150 asistentes
		Armenia	100 asistentes
		Ibagué	200 asistentes
		Tunja	100 asistentes
		Yopal	100 asistentes
		Villavicencio	100 asistentes
		Florencia	100 asistentes
		Soacha	100 asistentes
		Moniquirá	100 asistentes
		Duitama (Boy.)	200 asistentes
		Apartado (Ant.)	100 asistentes
		El Espinal (Tol)	150 asistentes
		Palmira (Val)	200 asistentes
2	ENCUENTRO NACIONAL DE AFILIADOS	Bogotá	400 asistentes
		Medellín	150 asistentes
		Cali	200 asistentes
		Bucaramanga	150 asistentes
		Cúcuta	200 asistentes
		Armenia	200 asistentes
		Popayán	150 asistentes
		Pasto	150 asistentes
		Neiva	180 asistentes
		Barranquilla	200 asistentes
		Sincelejo	100 asistentes
		Barrancabermeja	70 asistentes
		Yopal	100 asistentes
		Soacha	100 asistentes
		Florencia	150 asistentes
3	**SERVICIO DE TRANSPORTE PARA ACTIVIDADES DE BIENESTAR**		

Descripción	Recorrido	Cantidad de Buses
Feria de atención y Bienestar *(Servicio de transporte Interdepartamental Santander punto de encuentro Moniquirá).*	**Ida:** Puente Nacional - Moniquirá. **Regreso:** Moniquirá – Puente Nacional	A necesidad de la entidad
	Ida: Vélez - Moniquirá. **Regreso:** Moniquirá – Vélez	
	Ida: San José de Pare - Moniquirá. **Regreso:** Moniquirá – San José de Pare	
	Ida: Togui - Moniquirá. **Regreso:** Moniquirá – Togui	
	Ida: Barbosa - Moniquirá. **Regreso:** Moniquirá – Barbosa	
Feria de atención y Bienestar *(Servicio de transporte- Punto de encuentro Apartado).*	**Ida:** Carepa – Apartado **Regreso:** Apartado – Carepa	
	Ida: Chigorodo - Apartado **Regreso:** Apartado – Chigorodo	
	Ida: Turbo - Apartado **Regreso:** Apartado – Turbo	
Feria de atención y Bienestar *(Servicio de transporte - Punto de encuentro Espinal).*	**Ida:** Flandes – Espinal **Regreso:** Espinal- Flandes	
	Ida: Saldaña – Espinal **Regreso:** Espinal- Saldaña	A necesidad de la entidad
	Ida: Guamo – Espinal **Regreso:** Espinal. Guamo	
	Ida: Suarez – Espinal **Regreso:** Espinal. Suarez	
Feria de atención y Bienestar *(Servicio de transporte – Intermunicipal Buga. Punto encuentro Palmira).*	**Ida:** Buga. Palmira **Regreso:** Palmira - Buga	
	Ida: Cali . Palmira **Regreso:** Palmira – Cali	
	Ida: Cerrito - Palmira **Regreso:** Palmira – Cerrito	
	Ida: Gaucari - Palmira **Regreso:** Palmira – Guacari	
	Ida: Pradera -Palmira **Regreso:** Palmira – Pradera	
	Ida: Florida - Palmira **Regreso:** Palmira – Florida	
	Ida: Candelaria -Palmira **Regreso:** Palmira – Candelaria	
	Ida: Yumbo – Palmira **Regreso:** Palmira – Yumbo	
Feria de atención y Bienestar *(Servicio de transporte Punto de encuentro Duitama Boyacá).*	**Ida:** Sogamoso –Duitama **Regreso:** Duitama - Sogamoso	
	Ida: Santa Rosa de Viterbo - Duitama **Regreso:** Duitama – Santa Rosa de Viterbo	
	Ida: Nobsa - Duitama	

		Regreso: Duitama – Nobsa	
		Ida: Paipa - Duitama **Regreso:** Duitama – Paipa	
		Ida: Tibasosa - Duitama **Regreso:** Duitama – Tibasosa	
	Encuentro de Mujeres *(Servicio de Transporte Punto de encuentro Cali).*	**Ida:** Jamundí - Cali **Regreso:** Cali - Jamundí	
		Ida: Yumbo- Cali **Regreso:** Cali - Yumbo	
		Ida: Candelaria- Cali **Regreso:** Cali – Candelaria	
		Ida: Palmira - Cali **Regreso:** Cali - Palmira	A necesidad de la entidad
	Encuentro de mujeres*(Servicio de Transporte Punto de encuentro Armenia).*	**Ida:** Pereira - Armenia **Regreso:** Armenia - Pereira	
		Ida: Manizales - Armenia **Regreso:** Armenia – Manizales	
		Ida: Calarcá - Armenia **Regreso:** Armenia - Calarcá	
		Ida: Circasia - Armenia **Regreso:** Armenia – Circasia	
		Ida: La Tebaida - Armenia **Regreso:** Armenia – La Tebaida	
		Ida: Montenegro - Armenia **Regreso:** Armenia -Montenegro	
		Ida: Quimbaya- Armenia **Regreso:** Armenia – Quimbaya	
		Ida: Dosquebradas - Armenia **Regreso:** Armenia - Dosquebradas	
4	**ALIMENTACIÓN Y LOGÍSTICA PARA EVENTOS Y ACTIVIDADES DE BIENESTAR.**		
4.1	**ALIMENTACIÓN**		
4.1.1	DESAYUNO	**A NECESIDAD DE ACUERDO AL FORMATO DESCRIPCIÓN SERVICIO O NECESIDAD**	1
4.1.2	ALMUERZO		1
4.1.3	CENA ESPECIAL		1
4.1.4	REFRIGERIO		1
4.1.5	KIT DE HIDRATACIÓN		1
4.1.6	TORTA PUNTOS DE ATENCIÓN NACIONAL		1
4.2	**LOGÍSTICA INDEPENDIENTE**		
4.2.1	Salón o auditorio de acuerdo a las características descritas en el ítem 1 para 100 personas		1
4.2.2	Salón o auditorio de acuerdo a las características descritas en el ítem 1 para 200 personas		1
4.2.3	Salón o auditorio de acuerdo a las características descritas en el ítem 1 para 300 personas		1

4.2.4	Servicio de primeros auxilios de acuerdo a las características descritas en el ítem 1	**A NECESIDAD DE ACUERDO AL FORMATO DESCRIPCIÓN SERVICIO O NECESIDAD**	1
4.2.5	Servicio de chef profesional de acuerdo a las características descritas en el ítem 1		1
4.2.6	Sonido profesional de acuerdo a lo descrito en el ítem 1		1
4.2.7	Ayudas audiovisuales de acuerdo a lo descrito en el ítem 1	**A NECESIDAD DE ACUERDO AL FORMATO DESCRIPCIÓN SERVICIO O NECESIDAD**	
4.2.8	Mesero con ocho (08) horas de disponibilidad		1
4.2.9	Mesa redonda con mantelería para 10 personas		1
4.2.10	Mesa rectangular con mantelería (tipo tablón) para 06 personas		
4.2.11	Silla Tiffany, napoleón, u otros modelos que sean apilables		1
4.2.12	Estación de café		1

Nota: Los eventos y actividades serán desarrolladas hasta agotar el presupuesto oficial conforme a las necesidades de la Entidad

_____

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPONENTE
NIT:
C.C:
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL Y No. C.

ANEXO No 4
PRECIO DE REFERENCIA

Nota 1. Los ítems 7, 8, 9, 10 y 11 corresponden a cinco (5) locales comerciales ubicados en el Centro Comercial Monserrate, los cuales se identifican de manera individual únicamente para efectos de inventario y control. No obstante, para efectos de la presentación de la oferta económica, dichos ítems deberán ser considerados como un solo grupo o paquete

FERIAS DE ATENCIÓN Y BIENESTAR - ENCUENTRO REGIONAL DE MUJERES DE LA RESERVA POLICIAL – ACTO DE BIENVENIDAD NUEVOS AFILIADOS - ENCUENTRO ANUAL DE AFILIADOS Y SERVICIOS DE TRASPORTE INTERDEPARTAMENTAL

Nº	Ciudades	Número de Personas	Mes estimados	Valor Alquiler de Auditorio (Iva incluído)	Valor Refrigerio am (Impoconsumo incluído)	Valor Almuerzo (Impoconsumo incluído)	Valor transporte	Valor Estación de Café (Impoconsumo incluído)	Valor total por cantidades (Impuestos incluídos)
1	Armenia	180	Abril - Diciembre	$ 10.510.000	$ 3.405.240	$ 8.513.100	$ 1.170.000	$ 756.720	$ 24.355.060
2	Barranquilla	150	Abril - Diciembre	$ 11.035.500	$ 2.837.700	$ 7.094.250	$ -	$ 630.600	$ 21.598.050
3	Bucaramanga	200	Abril - Diciembre	$ 11.561.000	$ 3.783.600	$ 9.459.000	$ -	$ 840.800	$ 25.644.400
4	Cali	150	Abril - Diciembre	$ 18.392.500	$ 2.837.700	$ 7.094.250	$ 1.350.000	$ 630.600	$ 30.305.050
5	Cartagena	180	Abril - Diciembre	$ 10.510.000	$ 3.405.240	$ 8.513.100	$ -	$ 756.720	$ 23.185.060
6	Cúcuta	200	Abril - Diciembre	$ 11.193.150	$ 3.783.600	$ 9.459.000	$ -	$ 840.800	$ 25.276.550
7	Girardot	200	Abril - Diciembre	$ 18.497.600	$ 3.783.600	$ 9.459.000	$ -	$ 840.800	$ 32.581.000
8	Ibagué	120	Abril - Diciembre	$ 9.774.300	$ 2.270.160	$ 5.675.400	$ -	$ 504.480	$ 18.224.340
9	Manizales	180	Abril - Diciembre	$ 9.984.500	$ 3.405.240	$ 8.513.100	$ -	$ 756.720	$ 22.659.560
10	Medellín	270	Abril - Diciembre	$ 10.510.000	$ 5.107.860	$ 12.769.650	$ -	$ 1.135.080	$ 29.522.590
11	Montería	150	Abril - Diciembre	$ 13.663.000	$ 2.837.700	$ 7.094.250	$ -	$ 630.600	$ 24.225.550
12	Neiva	250	Abril - Diciembre	$ 16.816.000	$ 4.729.500	$ 11.823.750	$ -	$ 1.051.000	$ 34.420.250
13	Pasto	300	Abril - Diciembre	$ 19.969.000	$ 5.675.400	$ 14.188.500	$ -	$ 1.261.200	$ 41.094.100
14	Pereira	200	Abril - Diciembre	$ 9.459.000	$ 3.783.600	$ 9.459.000	$ -	$ 840.800	$ 23.542.400
15	Popayán	350	Abril - Diciembre	$ 10.510.000	$ 6.621.300	$ 16.553.250	$ -	$ 1.471.400	$ 35.155.950
16	Quibdó	200	Abril - Diciembre	$ 15.239.500	$ 3.783.600	$ 9.459.000	$ -	$ 840.800	$ 29.322.900
17	Riohacha	300	Abril - Diciembre	$ 15.765.000	$ 5.675.400	$ 14.188.500	$ -	$ 1.261.200	$ 36.890.100
18	Santa Marta	200	Abril - Diciembre	$ 10.142.150	$ 3.783.600	$ 9.459.000	$ -	$ 840.800	$ 24.225.550
19	Tuluá	220	Abril - Diciembre	$ 9.459.000	$ 4.161.960	$ 10.404.900	$ -	$ 924.880	$ 24.950.740
20	Tunja	100	Abril - Diciembre	$ 6.306.000	$ 1.891.800	$ 4.729.500	$ -	$ 420.400	$ 13.347.700
21	Valledupar	100	Abril - Diciembre	$ 6.306.000	$ 1.891.800	$ 4.729.500	$ -	$ 420.400	$ 13.347.700
22	Villavicencio	100	Abril - Diciembre	$ 6.306.000	$ 1.891.800	$ 4.729.500	$ -	$ 420.400	$ 13.347.700
23	Sincelejo	100	Abril - Diciembre	$ 6.306.000	$ 1.891.800	$ 4.729.500	$ -	$ 420.400	$ 13.347.700
24	Barrancabermeja	70	Abril - Diciembre	$ 4.414.200	$ 1.324.260	$ 3.310.650	$ -	$ 294.280	$ 9.343.390
25	Yopal	100	Abril - Diciembre	$ 6.306.000	$ 1.891.800	$ 4.729.500	$ -	$ 420.400	$ 13.347.700
26	Florencia	100	Abril - Diciembre	$ 6.306.000	$ 1.891.800	$ 4.729.500	$ -	$ 420.400	$ 13.347.700
27	Soacha	100	Abril - Diciembre	$ 6.306.000	$ 1.891.800	$ 4.729.500	$ -	$ 420.400	$ 13.347.700
28	CAYBA- NORTE Bogo	100	Abril - Diciembre	$ 6.306.000	$ 1.891.800	$ 4.729.500	$ -	$ 420.400	$ 13.347.700
29	Apartado (Ant.)	100	Abril - Diciembre	$ 6.306.000	$ 1.891.800	$ 4.729.500	$ 820.000	$ 420.400	$ 14.167.700
30	Arauca capital	100	Abril - Diciembre	$ 6.306.000	$ 1.891.800	$ 4.729.500	$ -	$ 420.400	$ 13.347.700
31	Bogotá	100	Abril - Diciembre	$ 6.306.000	$ 1.891.800	$ 4.729.500	$ -	$ 420.400	$ 13.347.700
32	Bogotá	200	Abril - Diciembre	$ 12.612.000	$ 3.783.600	$ 9.459.000	$ -	$ 840.800	$ 26.695.400
33	Bogotá	300	Abril - Diciembre	$ 18.918.000	$ 5.675.400	$ 14.188.500	$ -	$ 1.261.200	$ 40.043.100
34	Bogotá	400	Abril - Diciembre	$ 25.224.000	$ 7.567.200	$ 18.918.000	$ -	$ 1.681.600	$ 53.390.800
35	Duitama (Boy.)	200	Abril - Diciembre	$ 12.612.000	$ 3.783.600	$ 9.459.000	$ 820.000	$ 840.800	$ 27.515.400
36	El Espinal (Tol)	150	Abril - Diciembre	$ 9.459.000	$ 2.837.700	$ 7.094.250	$ 1.500.000	$ 630.600	$ 21.521.550
37	Leticia	100	Abril - Diciembre	$ 6.306.000	$ 1.891.800	$ 4.729.500	$ -	$ 420.400	$ 13.347.700
38	Moniquirá	100	Abril - Diciembre	$ 6.306.000	$ 1.891.800	$ 4.729.500	$ 1.050.000	$ 420.400	$ 14.397.700
39	Palmira (Val)	200	Abril - Diciembre	$ 12.612.000	$ 3.783.600	$ 9.459.000	$ 1.080.000	$ 840.800	$ 27.775.400
40	Soacha	100	Abril - Diciembre	$ 6.306.000	$ 1.891.800	$ 4.729.500	$ -	$ 420.400	$ 13.347.700
41	Soacha	100	Abril - Diciembre	$ 6.306.000	$ 1.891.800	$ 4.729.500	$ -	$ 420.400	$ 13.347.700
TOTAL PERSONAL ESPERAI		**7.020**		**$ 433.432.400**	**$ 132.804.360**	**$ 332.010.900**	**$ 7.790.000**	**$ 29.512.080**	**$ 935.549.740**

Este anexo es de carácter informativo y no debe ser modificado

ANEXO 5
OFERTA ECONOMICA

El suscrito _____, obrando en nombre y representación de _____, de conformidad con lo establecido en presente proceso de contratación, adelantado por LA CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL, por medio de la presente, oferto de forma irrevocable la vigencia señalada en el siguiente cuadro.

Como precio fijo y global, para la celebración del contrato que es objeto el presente proceso, ofrezco proveer los servicios correspondientes previstos en el pliego y en mi propuesta por un valor total que se discrimina así:

ITEM	CIUDAD	CANTIDAD ASISTENTES	MES ESTIMADO	VALOR EVENTO	IVA	VALOR TOTAL POR EVENTO MÁS IVA
1. FERIAS DE ATENCIÓN Y BIENESTAR CASUR - ENCUENTRO REGIONAL DE MUJERES DE LA RESERVA POLICIAL – ACTO DE BIENVENIDAD NUEVOS AFILIADOS.	Bogotá	100	**DESDE EL MES DE ABRIL A DICIEMBRE**			
	Bogotá	200				
	Bogotá	300				
	Medellín	150				
	Cali	100				
	Pereira	100				
	Popayán	100				
	Tunja	100				
	Cúcuta	100				
	Riohacha	100				
	Neiva	100				
	Santa Marta	150				
	Bucaramanga	100				
	Cartagena	100				
	Barranquilla	100				
	Montería	100				
	Sincelejo	100				
	Valledupar	100				
	Arauca capital	100				
	Leticia	60				
	Pasto	100				
	Quibdó	100				
	Manizales	150				
	Armenia	100				
	Ibagué	200				
	Tunja	100				
	Yopal	100				
	Villavicencio	100				
	Florencia	100				
	Soacha	100				
	Moniquirá	100				
	Duitama (Boy.)	200				
	Apartado (Ant.)	100				
	El Espinal (Tol)	150				
	Palmira (Val)	200				
2. ENCUENTRO ANUAL DE AFILIADOS	Bogotá	400	**DESDE EL MES DE**			
	Medellín	150				

	Cali	200	**ABRIL A DICIEMBRE**			
	Bucaramanga	150				
	Cúcuta	200				
	Armenia	200				
	Popayán	150				
	Pasto	150				
	Neiva	180				
	Barranquilla	200				
	Sincelejo	100				
	Barrancabermeja	70				
	Yopal	100				
	Soacha	100				
	Florencia	150				
Descripción	**Recorrido**	**Cantidad**	**Capacidad**	**VALOR UNITARIO POR RECORRDIO**	**IVA**	**VALOR TOTAL POR RECORRIDO MÁS IVA**
Feria de atención y Bienestar *(Servicio de transporte Interdepartamental Santander punto de encuentro Moniquirá).*	Ida: Puente Nacional - Moniquirá. Regreso: Moniquirá – Puente Nacional	1	**30 pasajeros**			
	Ida: Vélez - Moniquirá. Regreso: Moniquirá – Vélez	1				
	Ida: San José de Pare - Moniquirá. Regreso: Moniquirá – San José de Pare	1				
	Ida: Togui - Moniquirá. Regreso: Moniquirá – Togui	1				
	Ida: Barbosa - Moniquirá. Regreso: Moniquirá – Barbosa	1				
Feria de atención y Bienestar *(Servicio de transporte- Punto de encuentro Apartado).*	Ida: Carepa – Apartado Regreso: Apartado – Carepa	1	**30 pasajeros**			
	Ida: Chigorodo - Apartado Regreso: Apartado – Chigorodo	1				
	Ida: Turbo - Apartado Regreso: Apartado – Turbo	1 1				
Feria de atención y Bienestar *(Servicio de*	Ida: Flandes – Espinal Regreso: Espinal- Flandes	1	**30 pasajeros**			
	Ida: Saldaña – Espinal	1				

transporte - Punto de encuentro Espinal).	Regreso: Espinal- Saldaña					
	Ida: Guamo – Espinal Regreso: Espinal. Guamo	1				
	Ida: Suarez – Espinal Regreso: Espinal. Suarez	1				
Feria de atención y Bienestar (*Servicio de transporte – Intermunicipal Buga. Punto encuentro Palmira).*	Ida: Buga. Palmira Regreso: Palmira - Buga	1	**30 pasajeros**			
	Ida: Cali . Palmira Regreso: Palmira – Cali	1				
	Ida: Cerrito - Palmira Regreso: Palmira – Cerrito	1				
	Ida: Gaucari - Palmira Regreso: Palmira – Guacari	1				
	Ida: Pradera - Palmira Regreso: Palmira – Pradera	1				
	Ida: Florida - Palmira Regreso: Palmira – Florida	1				
	Ida: Candelaria - Palmira Regreso: Palmira – Candelaria	1				
	Ida: Yumbo – Palmira Regreso: Palmira – Yumbo	1				
Feria de atención y Bienestar *(Servicio de transporte Punto de encuentro Duitama Boyacá).*	Ida: Sogamoso –Duitama Regreso: Duitama - Sogamoso	1	**30 pasajeros**			
	Ida: Santa Rosa de Viterbo - Duitama Regreso: Duitama – Santa Rosa de Viterbo	1				
	Ida: Nobsa - Duitama Regreso: Duitama – Nobsa	1				
	Ida: Paipa - Duitama Regreso: Duitama – Paipa	1				
	Ida: Tibasosa - Duitama	1				

	Regreso: Duitama – Tibasosa						
Encuentro de Mujeres *(Servicio de Transporte Punto de encuentro Cali).*	Ida: Jamundí - Cali Regreso: Cali - Jamundí	1	**30 pasajeros**				
	Ida: Yumbo- Cali Regreso: Cali - Yumbo	1					
	Ida: Candelaria- Cali Regreso: Cali – Candelaria	1					
	Ida: Palmira - Cali Regreso: Cali - Palmira	1					
Encuentro de mujeres*(Servicio de Transporte Punto de encuentro Armenia).*	Ida: Pereira - Armenia Regreso: Armenia - Pereira	1	**30 pasajeros**				
	Ida: Manizales - Armenia Regreso: Armenia – Manizales	1					
	Ida: Calarcá - Armenia Regreso: Armenia - Calarcá	1					
	Ida: Circasia - Armenia Regreso: Armenia – Circasia	1					
	Ida: La Tebaida - Armenia Regreso: Armenia – La Tebaida	1					
	Ida: Montenegro - Armenia Regreso: Armenia - Montenegro	1	**30 pasajeros**				
	Ida: Quimbaya- Armenia Regreso: Armenia – Quimbaya	1					
	Ida: Dosquebradas - Armenia Regreso: Armenia - Dosquebradas	1					

ITEM		**CANTIDAD**	**LUGAR DE ENTREGA**	**MES ESTIMADO**	**VALOR**	**IVA**	**VALOR TOTAL MÁS IVA**
4.1.1	DESAYUNO	1					
4.1.2	ALMUERZO	1					

4.1.3	CENA ESPECIAL	1	A NECESIDAD DE ACUERDO AL FORMATO DESCRIPCIÓN SERVICIO O NECESIDAD	DESDE EL MES DE ABRIL A DICIEMBRE			
4.1.4	REFRIGERIO	1					
4.1.5	KIT DE HIDRATACIÓN	1					
4.2	TORTA PUNTOS DE ATENCIÓN NACIONAL	1					
4.2.1	Salón o auditorio de acuerdo a las características descritas en el ítem 1 para 100 personas	1	A NECESIDAD DE ACUERDO AL FORMATO DESCRIPCIÓN SERVICIO O NECESIDAD	DESDE EL MES DE ABRIL A DICIEMBRE			
4.2.2	Salón o auditorio de acuerdo a las características descritas en el ítem 1 para 200 personas	1					
4.2.3	Salón o auditorio de acuerdo a las características descritas en el ítem 1 para 300 personas	1					
4.2.4	Servicio de primeros auxilios de acuerdo a las características descritas en el ítem 1	1					
4.2.5	Servicio de chef profesional de acuerdo a las características descritas en el ítem 1	1					
4.2.6	Sonido profesional de acuerdo a lo descrito en el ítem 1	1					
4.2.7	Ayudas audiovisuales de acuerdo a lo descrito en el ítem 1	1					
4.2.8	Mesero con ocho (08) horas de disponibilidad	1					
4.2.9	Mesa con mantelería para 10 personas	1					

4.2.10	Mesa rectangular con mantelería (tipo tablón) para 06 personas	1					
4.2.11	Silla Tiffany, napoleón, u otros modelos que sean apilables	1					
4.2.12	Estación de café	1					

El valor incluye costos directos, indirectos, transporte, impuestos y demás costos a que hubiere lugar para la correcta ejecución del contrato.

OBSERVACIONES: _____

Nombre y Firma representante legal
C.C.
Teléfono
Dirección
E-mail:

ANEXO 6
MANIFESTACIÓN DEL OFERENTE SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Yo_____, actuando en calidad de _____ (persona natural oferente, o el representante legal, o apoderado), de _____, manifiesto bajo la gravedad del juramento de forma clara e inequívoca, que ni el proponente, ni la persona jurídica que representa, ni su representante legal, ni su apoderado, ni sus socios, nos encontramos incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y en la Ley, en especial las contempladas en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 610 de 2000, 789 de 2002, 1474 de 2011, 1778 de 2016, Ley 1995 de 2019 y demás normas vigentes sobre la materia.

El proponente: _____

Nombre Representante Legal: _____

Firma: _____

ANEXO 7
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Yo_____ , en mi calidad de representante legal de la firma _____, NIT _____; CERTIFICO bajo la gravedad del juramento; que para lo que aquí oferto dentro del Proceso se Selección Abreviada de Menor Cuantía PSA XXX DE 2026, me encuentro catalogado como:

EMPRESA DE ORIGEN NACIONAL CON RECURSO HUMANO NACIONAL	EMPRESA EXTRANJERA CON RECURSO HUMANO NACIONAL	EMPRESA EXTRANJERA SIN RECURSO HUMANO NACIONAL

(Marque con una X)

_____
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL PROPONENTE
NIT
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL
No. C.C:
TELEFONO:

ANEXO No 9
MATRIZ DE RIESGOS

MATRIZ DE RIESGOS

No.	Clase	Fuente	ETAPA				Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	A quién se le asignará?	Tratamiento / Controles a ser implementados		Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del contrato?	Persona Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad cuando?
			PLANEACIÓN	SELECCIÓN	CONTRATACIÓN	EJECUCIÓN											Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría						
1	General	Interno	X	X			Operacional	Inclusión de condiciones jurídicas, técnicas y/o financieras que no pueden ser cumplidas por ningún oferente	Declaratoria de desierto del proceso de contratación	2	2	3	Riesgo bajo	A la entidad contratante	Revisión de las condiciones técnicas exigidas Vs. Las necesidades de la Entidad con el fin de adoptar las necesidades pertinentes.	Análisis y consideración de las observaciones presentadas por los posibles interesados en la etapa de proyecto de pliego y pliego de condiciones definitivo.	1	1	2	Riesgo bajo	No. Dado que el proceso se declara desierto, se afecta el cumplimiento de los planes, la ejecución de actividades y la atención de la necesidad	Dependencia requirente y la Coordinación de Adquisiciones y Contratos	El mismo día de la declaratoria de desierto del proceso de contratación	El día siene del proceso de contratación	Mediante el análisis de los motivos que dieron lugar a la declaratoria de desierta, igualmente a través de la revisión y respuestas a las observaciones presentadas por los interesados durante el proceso de contratación	Durante la etapa precontractual del proceso y en el pliego de condiciones definitivo
2	General	Externo		X			Operacional	No legalización del contrato por parte del contratista	Retraso en el inicio del contrato	1	2	3	Riesgo bajo	Al contratista a la Entidad Contratante	Establecer claramente en el pliego de condiciones; los requisitos de legalización y el término para su cumplimiento por parte del contratista		1	1	2	Riesgo bajo	Si, debido al retraso en el inicio del contrato	Coordinación de Adquisiciones y Contratos	Durante la etapa precontractual del proceso y en el pliego de condiciones definitivo	Al cumplimiento de los requisitos de legalización por parte del contratista	Revisando el cumplimiento de todos los requisitos de legalización por parte del contratista a partir de la adjudicación del contrato	A partir de la adjudicación del contrato y hasta el cumplimiento de todos los requisitos de legalización del mismo

| | | |

| | | |

18	11
General	General
Externo X	Externo X
Regulatorio	De la naturaleza
X	X
Cambios en las tarifas, cambios en los regímenes especiales, expedición de normas de carácter técnico o calidad	Temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros, siempre y cuando los mismos pueden preverse
Modificación de los términos establecidos en el Contrato.	El incumplimiento del Objeto Contractual o la Modificación de los términos establecidos en el Contrato.
1	1
3	3
4	4
Riesgo bajo	Riesgo bajo
La Entidad Contratante / El contratista	La Entidad Contratante
Revisión permanente de los informes, directrices y Resoluciones expedidas por los entes reguladores	Visita de campo extraordinarias
1	1
2	2
Riesgo bajo	Riesgo bajo
Altera la capacidad del contratista para ejecutar de manera oportuna el contrato, pero aún así permite la consecución del objeto contractual	Altera la capacidad del contratista para ejecutar de manera oportuna el contrato, pero aún así permite la consecución del objeto contractual
El Supervisor o Interventor del Contrato Coordinación de Adquisiciones y Contratos	El Supervisor o Interventor del Contrato y los funcionarios encargados de la Coordinación de Adquisiciones y Contratos
Desde el momento en que se devela la ocurrencia del riesgo.	Desde el momento en que se devela la ocurrencia del riesgo.
Al momento en que se adopten medidas administrativas orientadas a subsanar la ocurrencia del evento.	Al momento en que se adopten medidas administrativas orientadas a subsanar la ocurrencia del evento.
A través de la revisión del cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones pactadas entre las partes	Observaciones y visita de campo en el lugar de ejecución del contrato.
Durante la ejecución del Contrato.	En la periodicidad del evento

CRITERIOS DE DESEMPATE

FORMATO 1
PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O MUJERES VÍCTIMA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (PERSONA JURÍDICA)

[Este Formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participen mujeres cabeza de familia y mujeres víctima de violencia intrafamiliar. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el Formato en lo pertinente. La información vertida en este Formato contiene datos sensibles la cual está

sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]
REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]
Objeto:
[Incluir cuando el proceso sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]
Estimados señores:
[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], certifico bajo la gravedad de juramento que más del 50 % de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctima de violencia intrafamiliar. Esta información está soportada de acuerdo con los libros de comercio de la sociedad, los cuales gozan de reserva legal en los términos del artículo 61 del Código de Comercio.
En el siguiente cuadro señalo las mujeres cabeza de familia o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las mujeres cabeza de familia o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan en la persona jurídica (Incluir nombre y documento de identidad)	**Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro**

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 20__

_____
[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda

FORMATO 2
VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

[Tratándose de Proponentes Plurales, este Formato lo presentará el integrante o los integrantes que tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y aporten mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general habilitante]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:
[Incluir cuando el proceso sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] [identificada con el NIT _____], certifico que tengo vinculado en la planta de personal un mínimo del diez por ciento (10 %) de empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la Ley 361 de 1997, contratados [con una anterioridad no inferior a un año o desde la constitución de la sociedad (para sociedades con menos de un año de constitución)], para lo cual adjunto el certificado expedido por el Ministerio del Trabajo.

De igual manera me comprometo en caso de resultar adjudicatario del presente Proceso de Contratación, a mantener vinculados a los empleados en condiciones de discapacidad por un lapso igual al del plazo de ejecución del Contrato.

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 20__.

_____

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

FORMATO 3
VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA
(EMPLEADOR – PROPONENTE)

[Este Formato lo diligencia la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal de la persona jurídica que tiene en su personal trabajadores mayores de edad vinculados en la planta del personal que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido la edad de pensión. En el caso de los Proponentes Plurales, este Formato lo diligenciará el representante del Proponente Plural en el cual certifica la totalidad de los trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de los integrantes y la totalidad de personas mayores de edad vinculados de cada uno de sus integrantes]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]
REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]
Objeto:
[Incluir cuando el proceso sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]
Estimados señores:
[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del Proponente Plural] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o representante del Proponente Plural] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] [identificada con el NIT _____], certifico que el número total de trabajadores personas mayores de edad vinculados en la planta del personal que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley es el que se relaciona a continuación:

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal	**Número de personas mayores no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de pensión**

[Incluir el siguiente cuadro para los Proponentes Plurales]

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal de los integrantes del Proponente Plural	**Número de personas mayores, no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de pensión de los integrantes del Proponente Plural**

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 20__.

_____

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del Proponente Plural]

FORMATO 3
VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA
(TRABAJADOR)

[Este Formato lo diligencia el trabajador vinculado en la planta de personal del Proponente que presenta la oferta, que no es beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que haya cumplido la edad de pensión]
Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]
REFERENCIA: Proceso de Contratación No. [Incluir número del Proceso de Contratación]
Objeto:
[Incluir cuando el proceso sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]
Estimados señores:
[Incluir el nombre del trabajador vinculado en la planta de personal la persona natural o de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de trabajador vinculado a [Indicar el nombre de la persona jurídica o persona natural], [identificada con el NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que no soy beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y ya cumplí la edad de pensión.

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 20__.

_____

[Nombre y firma del trabajador vinculado a la persona natural o jurídica]

FORMATO 4

VINCULACIÓN DE POBLACIÓN INDIGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, ROM O GITANA

[La información de este Formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y por tanto no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]
Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]
REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]
Objeto:
[Incluir cuando el proceso sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]
Estimados señores:
[Incluir el nombre del Proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del Proponente Plural] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que:
i) El número total de trabajadores vinculados a la nómina corresponden a [Diligenciar el número de trabajadores vinculados a la nómina]

ii) En la nómina están vinculadas las siguientes personas: [Indicar a continuación el nombre y número de cédula de las personas que se encuentran vinculadas al Proponente o integrante del Proponente Plural según corresponda y respecto de las cuales se aportan las pruebas correspondientes, para acreditar la pertenencia a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas]

Nombre completo Número de identificación
iii) Así mismo declaramos que las personas señaladas anteriormente se encuentran vinculadas con una antigüedad igual o mayor a un año contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. [Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá que indicar que las personas señaladas se encuentran vinculadas desde el momento de constitución de la misma].

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 20__

_____
[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del Proponente Plural]

FORMATO 5
PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)

Este Formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participan personas en proceso de reintegración o reincorporación de la persona jurídica. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el Formato en lo pertinente. La información de este Formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:
[Incluir cuando el proceso sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o ambos] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso reincorporación y/o reintegración. Esta información está soportada de acuerdo con los respectivos certificados de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz o del Comité Operativo para la Dejación de Armas y el documento de identificación de cada una de dichas personas.

En el siguiente cuadro señalo las personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las personas en proceso de reincorporación o reintegración (Incluir nombre y documento de identidad)	**Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro**

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 20__.

_____
[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

FORMATO 5
PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN (PERSONA JURÍDICA INTEGRANTE DEL PROPONENTE PLURAL)

[Este Formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, de la persona jurídica del Proponente Plural en el que mayoritariamente participan personas en proceso de reincorporación de la persona jurídica. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el Formato en lo pertinente. La información de este Formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:
[Incluir cuando el proceso sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o ambos] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reincorporación. Esta información está soportada de acuerdo con los respectivos certificados de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz o del Comité Operativo para la Dejación de Armas y el documento de identificación de cada una de dichas personas.
En el siguiente cuadro señalo las personas en proceso de reincorporación que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las personas en proceso de reincorporación (Incluir nombre y documento de identidad)	**Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro**

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 20__.

_____
[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

FORMATO 6
PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)

[Este Formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, del integrante del Proponente Plural (persona jurídica) en el que mayoritariamente participen madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reintegración o reincorporación. Este Formato lo podrá presentar el integrante o los integrantes que, cumpliendo la condición anterior, tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y aporten mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta.

En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este Formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]
Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]
REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:
[Incluir cuando el proceso sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]
Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica del Proponente Plural está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reintegración o reincorporación.
En el siguiente cuadro señalo las madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las madres cabeza de familia o personas en proceso de reincorporación o reintegración (Incluir nombre y documento de identidad)	**Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro**

[Para la acreditación de desempate establecida en el literal (c) del numeral 7 del numeral 4.7 del documento tipo incluir la siguiente redacción:]
Adicionalmente, los abajo firmantes, certificamos que ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del Proponente Plural.
En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20____.
_____ [Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

FORMATO 7
ACREDITACIÓN MIPYME

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto: [Incluir cuando el proceso sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:
[Incluir el nombre o integrante persona natural y contador público o del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal para las personas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda,] identificados con [Incluir el número de identificación], actuando en representación de [Indicar nombre del Proponente, o integrante de Proponente Plural] declaramos bajo la gravedad de juramento que la sociedad se encuentra

clasificada como: [Indicar si es micro, pequeña y mediana empresa] de acuerdo con los criterios definidos por las normas legales vigentes.

[Para la acreditación de desempate establecida en el literal (c), del numeral 10, del numeral 4.7 del documento tipo incluir la siguiente redacción:]

Adicionalmente, los abajo firmantes certificamos que ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del Proponente Plural.
En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

[En el evento que sea un Proponente persona natural quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

_____
[Nombre y firma del Proponente o integrante persona natural y contador público]

[En el evento que sea un Proponente persona jurídica quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

_____
[Nombre y firma del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda]

FORMATO 8
PAGOS REALIZADOS A MIPYMES, COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:
[Incluir cuando el proceso sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del Proponente persona natural y contador público, o el representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley, o del representante legal y contador público, según corresponda] identificados con [Incluir el número de identificación], en nuestra condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], declaramos bajo la gravedad de juramento, que de acuerdo con nuestros estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.
[En el evento que sea un Proponente persona natural quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

_____

[Nombre y firma del Proponente o integrante persona natural y contador público]

[En el evento que sea un Proponente persona jurídica quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

_____

[Nombre y firma del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda]

FORMATO 9
AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

[El presente modelo de autorización contiene la información que debe suministrarse al titular al momento de solicitar su autorización]

Señores
CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL-
Bogotá, D.C.

REFERENCIA: Proceso de contratación
Cumpliendo lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 "Por el cual se dictan disposiciones para la protección de datos personales" y de conformidad con lo señalado en el Decreto 1377 de 2013, con la firma de este documento manifiesto que he sido informado por la Caja De Sueldos De Retiro De La Policía Nacional de lo siguiente:

1) Caja De Sueldos De Retiro De La Policía Nacional como responsable del tratamiento de datos personales de los cuales soy titular y que, conjunta o separadamente podrá recolectar, almacenar y usar mis datos personales para hacer efectivo el factor de desempate previsto en el numeral 10 numerales 2, 5 y 6 del pliego de condiciones, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, persona en proceso de reintegración o reincorporación, o persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas.

Finalidad	Autoriza	
	SI	NO
Hacer efectivo el factor de desempate para la acreditación de una mujer víctima de violencia intrafamiliar, persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.		

2) Entiendo que son datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos con la salud, la vida sexual y los datos biométricos.

3) Manifiesto que me informaron que los datos sensibles que se recolectarán serán utilizados para hacer efectivo los criterios de desempate previstos en el pliego de condiciones, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, integrante de la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.

Derechos del titular

Sus derechos como titular de los datos son los previstos en la Constitución y en la Ley 1581 de 2012, especialmente los siguientes:

a) Acceder en forma gratuita a los datos proporcionados que hayan sido objeto de tratamiento.
b) Solicitar la actualización y rectificación de su información frente a los datos parciales, inexactos, incompletos.
c) Solicitar prueba de la autorización otorgada.
d) Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la normatividad vigente.
e) Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato, a menos que exista un deber legal o contractual que haga imperativo conservar la información.
f) Abstenerse de responder las preguntas sobre datos sensibles o sobre datos de las niñas y niños y adolescentes.

Estos derechos los podré ejercer mediante los canales o medios dispuestos por Caja De Sueldos De Retiro De La Policía Nacional para la atención al público, la línea de atención nacional 018000910073, el correo electrónico contratos@casur.gov.co y las oficinas de atención al cliente a nivel nacional, cuya información puedo consultar en la página web www.casur.gov.co, disponibles de [lunes a viernes de 7:30 am a 4:30 p.m.].

Por todo lo anterior, he otorgado mi consentimiento a la Caja De Sueldos De Retiro De La Policía Nacional para que trate mi información personal de acuerdo con la Política de Tratamiento de Datos Personales dispuesta en la página web de la entidad y que me dio a conocer antes de recolectar mis datos personales.

Manifiesto que la presente autorización me fue solicitada y puesta de presente antes de entregar mis datos y que la suscribo de forma libre y voluntaria una vez leída en su totalidad.

Nombre: [Incluir nombre del titular de la autorización datos sensibles para la autorización de datos]
Firma: [Incluir firma del titular]
Identificación: [Incluir número de identificación del titular de datos sensibles]
Fecha: [Fecha en que se puso de presente la autorización y entregó sus datos]

FORMATO 10
PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES
ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002
(PERSONAS JURÍDICAS)

[Este formato debe ser diligenciado por las personas jurídicas nacionales y las extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia].

[Cuando la persona jurídica no esté exonerada en el pago al sistema de aportes parafiscales, deberá incluir el siguiente texto y ajustar el formato en lo correspondiente:]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación] en mi condición de representante legal de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional

de Aprendizaje pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[Incluir el nombre del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], y con Tarjeta Profesional [Incluir Número de tarjea profesional] de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de revisor fiscal de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje, pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
[En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución como se indica a continuación:]
[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación] en mi condición de representante legal de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje, pagados por la compañía a partir de [fecha de constitución]. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[Incluir el nombre del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], y con Tarjeta Profesional [Incluir Numero de tarjea profesional] de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de revisor fiscal de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje, pagados por la compañía a partir de [fecha de constitución]. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[En caso de presentar acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, se deberá precisar el valor y el plazo previsto para el acuerdo de pago, con indicación del cumplimiento de esta obligación, caso en el cual deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del Proceso de Contratación]

[Cuando la persona jurídica esté exonerada de aportes parafiscales de acuerdo con el artículo 114-1 del Estatuto Tributario modificado por el artículo 65 de la Ley 1918 de 2016, deberá incluir el siguiente texto y ajustar el formato en lo correspondiente]:

Conforme el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, bajo la gravedad de juramento, manifiesto que me encuentro exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios,

correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10)salarios mínimos mensuales legales vigentes.
[Cuando la persona jurídica no haya tenido personal a cargo dentro de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta deberá manifestarlo de la siguiente manera:]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, manifiesto que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de inicio del presente proceso de contratación no tuve personal a cargo y por ende no estoy obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social.

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 20__.

_____
[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]
Nota: Para los Proponentes Plurales cada uno de los integrantes debe acreditar por separado los requisitos señalados. Adicionalmente, el Proponente adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo Contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar

FORMATO 11
PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES ARTÍCULO 9 LEY 828 DE 2003 (PERSONAS NATURALES)

Yo _____ identificado (a) con C.C _____ de _____, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto de mis aportes y/o el de mis empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, (Articulo 65 Ley 1819 de 2016),

[En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección]

ESTAS PREVISIONES APLICAN PARA LAS PERSONAS NATURALES EXTRANJERAS CON DOMICILIO EN COLOMBIA LAS CUALES DEBERÁN ACREDITAR ESTE REQUISITO RESPECTO DEL PERSONAL VINCULADO EN COLOMBIA.

En virtud de lo señalado en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, (Marcar con X) manifiesto que como persona natural empleadora me encuentro exonerada de la obligación de pago de los aportes parafiscales al SENA, al ICBF y al Sistema de Seguridad Social en Salud por los empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Lo anterior no aplicará para personas naturales que empleen menos de dos trabajadores, los cuales seguirán obligados a efectuar los aportes de que trata este inciso.

_____ Bajo la gravedad de juramento manifiesto (persona natural o jurídica) que dentro de los 6 meses anteriores a la fecha de firma del Contrato no tuve personal a cargo y por ende no estoy obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social. Dada en _____ a los ( ) _____ del mes de _____ de _____

FIRMA ----------

NOMBRE DE QUIEN DECLARA _____

Nota: Para los Proponentes Plurales cada uno de los integrantes debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los anteriores numerales. Adicionalmente, el Proponente adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo Contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

FORMATO 12
VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD
(Criterio de asignación de Puntaje)

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Dirección de la Entidad]
[Ciudad]
REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]
Objeto:

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT] certifico que el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal a la fecha de cierre del Proceso de Contratación es el que se relaciona a continuación:

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal	**Número de personas con discapacidad en la planta de personal**

[El proponente para acreditar el número de personas con discapacidad en su planta de personal, tendrá que aportar el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.]

En constancia se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 20__.

_____

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

FORMATO MINUTA DEL CONTRATO

CONTRATO
CO25000XXX-GAC

CONTRATISTA:	XXXXXXXXXXXXXXXXX
NIT:	XXX.XXX.XXX-X
REPRESENTANTE LEGAL	XXXXXXXXXXXXXXXXX
DIRECCION	XXXXXXXXXXXXXX
TELÉFONOS	XXXXXX CEL XXX XXXXXXXX

Entre la CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL, Establecimiento público del orden nacional, con número de Nit. 899999073-7, representada legalmente por el señor Coronel (RP) **ÁLVARO ANTONIO ARENAS MUÑOZ**, identificado con cédula de ciudadanía 14.891.748, en calidad de Director General (E), nombrado mediante Decreto 0172 del 13 de febrero de 2025 y Acta de Posesión No. 0037-25 del 14 de febrero de 2025, en ejercicio de las facultades conferidas por los Decretos 2343 de 1971, 2003 de 1984, y el Acuerdo 08 de 2001, quien en adelante se denominará el CONTRATANTE por una parte, y por la otra **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** con NIT. XXX.XXX.XXX-X, con domicilio en la XXXXXXXXXXXXXXXXXX, representada legalmente por el señor XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX identificado con cédula de ciudadanía No. XXXXXXXXXXXXXXXXX, quien obra en este acto como XXXXXXXXXX, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA** y expresamente manifiesta bajo la gravedad de juramento, entendido con la firma del presente contrato, no estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contenidas en el artículo 8 y siguientes de la Ley 80 de 1993, hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones:

La Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional – CASUR – requiere fortalecer y ampliar la cobertura del proceso de Bienestar Integral al Afiliado, en atención a que cuenta con una población aproximada de 122.028 afiliados a nivel nacional, lo que demanda la organización y desarrollo de actividades, jornadas y eventos orientados a la atención, integración, bienestar, prevención en salud, promoción cultural y deportiva, así como espacios de acercamiento institucional en diferentes regiones del país.

Que, para atender dicha necesidad, se evidencia que la Entidad no dispone directamente de la infraestructura, equipos, medios logísticos ni del personal con cobertura nacional suficiente para garantizar la adecuada ejecución de este tipo de actividades, razón por la cual se hace necesario contratar servicios de apoyo logístico, transporte, catering, salones, ayudas audiovisuales, alimentación y demás requerimientos complementarios que permitan el desarrollo de eventos tales como ferias de atención y bienestar, encuentros regionales, actos de bienvenida a nuevos afiliados, actividades en puntos de atención a nivel nacional y encuentro nacional de afiliados, entre otros.

Que, conforme a su marco funcional, CASUR tiene dentro de sus competencias el diseño y desarrollo de programas de bienestar social orientados a mejorar la calidad de vida de sus afiliados, beneficiarios y funcionarios, de acuerdo con lo previsto en el Acuerdo 008 del 19 de enero de 2001, artículo 6, numeral 2. En ese sentido, la contratación proyectada se encuentra alineada con las funciones institucionales y con la finalidad de generar valor en la prestación de los servicios dirigidos a la población objeto de la Entidad.

Que, adicionalmente, el Plan Estratégico Institucional de CASUR, articulado con las políticas de gestión y desempeño institucional del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG – , contempla como propósito prioritario el mejoramiento de la cobertura y calidad de los servicios de bienestar social integral, reconociendo la importancia del retirado con asignación de retiro, sus familias y los beneficiarios con sustitución de asignación de retiro, con el fin de contribuir de manera efectiva al mejoramiento de su calidad de vida.

Que, dentro del diagnóstico institucional efectuado por la Entidad, se identificaron necesidades relacionadas con la limitada oferta inclusiva de actividades y programas de bienestar en distintas zonas del país, el desconocimiento por parte de afiliados y beneficiarios de la oferta de trámites y servicios institucionales, así como la necesidad de fortalecer la cercanía entre la Entidad y su población atendida. En tal virtud, se requiere promover estrategias de desconcentración territorial y ampliación de cobertura, mediante la realización de actividades y eventos que favorezcan la participación, la comunicación en doble vía, la atención de inquietudes y el acceso oportuno a los servicios institucionales.

Que, teniendo en cuenta la naturaleza de las actividades programadas para la presente vigencia, se prevé que los eventos y jornadas puedan presentar variaciones en fechas, requerimientos y número de asistentes, e incluso que surjan necesidades adicionales durante la ejecución, motivo por el cual las especificaciones técnicas se estructuran de manera general sobre el programa institucional de bienestar, quedando su concreción sujeta a las cotizaciones y requerimientos específicos que sean analizados y aprobados por la supervisión contractual.

Que, finalmente, la presente contratación se encuentra incorporada en el Plan Anual de Adquisiciones de la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional para la vigencia 2026.

Que la modalidad de selección teniendo en cuenta el presupuesto asignado al proceso contractual, la selección de oferentes se realizará por la modalidad de MENOR CUANTÍA, y estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se regirá por las siguientes normas: Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Ley 1882 de 2018, Ley 2069 de 2020, Ley 2119 de 2021, Ley 2097 de 2021, Ley 2195 de 2022, Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, Decreto 1279 de 2021, Decreto 1860 de 2021 y Decreto 1041 de 2022, las normas orgánicas del presupuesto, las disposiciones cambiarias, el estatuto tributario y demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten. En lo que no se encuentra particularmente regulado, se aplicarán las normas del Derecho Contencioso Administrativo, Derecho Comercial, Civil y Laboral vigentes.

Que la CAJA tiene disponibilidad presupuestal para la contratación del servicio objeto del presente contrato por valor de **OCHOCIENTOS NOVENTA MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($890.350.000) M/CTE, IVA INCLUIDO.**

Que en consecuencia de lo anterior, las partes acuerdan que el presente CONTRATO se regirá por las siguientes:

CLAUSULAS

CLÁUSULA 1. OBJETO: **CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS INTEGRALES PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES Y EVENTOS ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO DE LOS PROGRAMAS DE ATENCIÓN Y BIENESTAR SOCIAL INTEGRAL PARA LOS AFILIADOS, BENEFICIARIOS Y GRUPOS SOCIALES DE CASUR.**

CLÁUSULA 2. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo para la ejecución del contrato que se derive del presente proceso será a partir de la fecha de la firma del del acta de inicio por parte del contratante y el contratista previa aprobación de la garantía única y hasta el 31 de diciembre de 2026.

El supervisor del contrato una vez inicie el plazo de ejeucion del negocio juridico, notificará oficialmente al contratista dentro de los (15) días calendario, el cronograma que contiene la primera programación Mensual, Bimestral o Trimestral de las actividades y eventos a realizar en las diferentes ciudades y municipios de Colombia.

Por necesidades del servicio, se podrán realizar ajustes al dicho cornograma por parte del supervisor del contrato los cuales serán notificados oficialmente al contratista como mínimo 15 dias calendario antes de la programacion del evento o actividad.

CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO: La Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional –CASUR- requiere ampliar las estrategias de despliegue de la oferta de servicios institucionales, con la adquisición de algunos servicios complementarios, que en la actualidad, no pueden ser suministrados de manera directa por la Entidad, como es el caso de los servicios de trasporte, logística y catering para eventos y actividades, con el propósito de fortalecer la realización de programas y campañas de bienestar social para los afiliados, beneficiarios y grupos sociales objetivo de CASUR , con los recursos necesarios para habilitar el canal presencial en los departamentos del territorio nacional.

CLÁUSULA 4. LUGAR DE EJECUCIÓN: Las actividades se desarrollarán en la ciudad de Bogotá D.C. y demás municipios o ciudades de Colombia, donde se disponga y realice el respectivo evento, conforme a las necesidades de la entidad.

CLÁUSULA 5. VALOR: El valor del presente contrato es de **OCHOCIENTOS NOVENTA MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($890.350.000) M/CTE, IVA INCLUIDO.**

Estos valores incluyen entre otros, el impuesto al valor agregado (IVA), los gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, desplazamiento, transporte, equipos, herramientas y toda clase de equipos requeridos para el desarrollo de las actividades contratadas; la totalidad de los tributos (impuestos) originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, las deducciones a que haya lugar, la remuneración para el contratista y en general, todos los costos en que deba incurrir el contratista para la cabal ejecución del contrato. La Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el contratista en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que realice el contratista para la ejecución del contrato y que serán previsibles al momento de la presentación de la oferta.

Dicho presupuesto se encuentra soportado por el CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No 13926 el 30 de marzo de 2026 expedido por el Grupo de Presupuesto de CASUR.

CLÁUSULA 6. FORMA DE PAGO: La Caja de sueldos de Retiro se compromete apagar el valor total de los servicios realizados, mediante pagos parciales contra entrega de los servicios prestados a satisfacción, avalados por el supervisor del contrato de acuerdo a las necesidades presentadas y según los valores ofertados, previa coordinación con el supervisor del contrato y la presentación de los soportes requeridos y establecidos en las obligaciones específicas del contratista, los cuales deberán ser entregados en el grupo de Adquisiciones y Contratos, y el cargue de los mismos en la plataforma SECOP II, dentro de los treina (30) días calendario

siguientes al evento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 2024 de 2020, así:

- Informe de actividades suscrito por el contratista.
- Factura con todos los requisitos de ley.
- Recibido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.
- Certificación de parafiscales y planilla de último mes.
- Reporte del SECOP II y trámite de la cuenta en la plataforma autorizada por el Ministerio de Hacienda aprobada por parte del supervisor.
- Evaluación de proveedor
- El Contratista presentará las facturas, por el valor del evento ejecutado, por separado.
- El pago de la(s) factura(s) realizado a los proveedores de la empresa o entidad(contratista de Casur) con respectivo paz y salvo

Nota 1: Teniendo en cuenta el artículo 1.6.1.4.10 del Decreto 1625 de 2015, modificado por el Decreto 358 del 05 de marzo de 2020 en el cual se establece la obligación de facturar de forma electrónica y que en el caso de uniones temporales o consorcios se dispuso: "Facturación de consorcios y uniones temporales. Sin perjuicio de la obligación de registrar y declarar de manera independiente los ingresos, costos y deducciones que corresponde a los miembros del consorcio o unión temporal, para efectos del cumplimiento de la obligación formal de expedir factura, existirá la opción de que tales consorcios o uniones temporales lo hagan a nombre propio y en representación de sus miembros, o en forma separada o conjunta cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal"; de manera que cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de ellos respecto del valor facturado.
Nota 2: Con el fin de establecer la debida identificación de las partes contractuales, como un aspecto general contractual, la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional tomará el NIT de la sociedad con mayor participación en la constitución de la Unión Temporal, únicamente para realizar el correspondiente registro contable, el cual será modificado una vez el contratista plural allegue su propio NIT. Así mismo, se materializará dicho cambio en el respectivo documento contractual a que haya lugar.
Nota 3: Para la realización de los pagos, la Unión Temporal cuenta con un término de dos (2) días a la firma del presente contrato, para allegar a la Entidad el Registro Único Tributario – RUT y número propio del NIT.
Nota 4: Para la facturación de los servicios contratados deberá tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 0402 del 26-12-2023 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y demás disposiciones concordantes, mediante la cual se implementa el "SISTEMA DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIIF NACIÓN".
Nota 5: El contratista deberá cumplir lo establecido en los Decretos 2242 de 2015, Resolución No. 000072 de 2017, Resolución No.000010 de 2018, la Resolución No. 00042 de 2020, la Resolución No. 000114 de 2020 y la Resolución No. 000005 del 2021 expedidas por la DIAN, y demás normas complementarias, siempre y cuando se encuentren seleccionados y/u obligados a emitir factura electrónica. Recibido del servicio, dada por parte del Supervisor del contrato e informe de prestación mensual del servicio objeto de este.
Nota 6: En el caso de que el contratista sea un sujeto que no está obligado a presentar factura de venta (factura electrónica de venta con validación previa a su expedición y la factura de venta talonario o de papel) y/o documentos equivalentes, por encontrarse en alguna de las excepciones establecidas en el artículo 7 de la Resolución N°. 00042 de 2020 de la DIAN, deberán presentar cuenta de cobro e indicar en este documento de manera clara y expresa la causal de su excepción de facturar y los demás documentos exigidos por la entidad.

Nota 7: Si los documentos en referencia son devueltos por la CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL, por inconsistencias, como la falta de información o mal diligenciamiento de estos, la demora que se presente por este concepto será responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Nota 8: Para dar cumplimiento al derecho a turno, contemplado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, se deberá presentar toda la documentación necesaria para los pagos.

Nota 9: No se podrá facturar por encima del valor del contratado.

Nota 10: Las personas naturales y jurídicas que no son responsables de pagar IVA, por la razón que fuere, no deberán discriminar dicho tributo en su factura o cuenta de cobro, según corresponda.

CLÁUSULA 7. DECLARACIONES DEL CONTRATISTA. El Contratista hace las siguientes declaraciones:

1. Conoce y acepta los documentos del Proceso.
2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del Proceso y recibió de LA CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato.
4. El Contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.
5. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato.
6. Estar a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral.

CLÁUSULA 8. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

Serán obligaciones generales las siguientes:

1. Cumplir con el objeto del proceso del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa, bajo su propia responsabilidad.
2. Realizar los requerimientos contractuales a la CAJA, por conducto del Supervisor del contrato designado en el presente documento.
3. Cumplir con sus obligaciones referentes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) dentro los términos de ley.
4. Es responsabilidad del contratista la seguridad de la información a su cargo.
5. El contratista deberá efectuar el registro de la información correspondiente en los sistemas de información del estado como son el SECOP II y en caso de estar obligado a facturar electrónicamente en la plataforma de SIIF.
6. El contratista deberá cumplir con los requerimientos aplicables conforme la normatividad vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, Medio Ambiente y seguridad de la información.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos hacer u omitir algún acto o hecho, informar de inmediatamente a la contraloría y demás autoridades competentes cuando se presente tales peticiones o amenazas

8. Mantener la debida reserva frente a los temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del contrato de conformidad con el compromiso de confidencialidad que se suscribe con el contrato y que hace parte integral del mismo.
9. Cumplir las especificaciones técnicas del anexo.
10. Debe coordinar los aspectos técnicos, operativos, administrativos y comerciales, para dar cumplimiento a las obligaciones contractuales y a los compromisos contraídos por el operador para el desarrollo del contrato.
11. EL CONTRATISTA será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes.
12. En el evento en que el CONTRATISTA al momento de suscribir el contrato pertenezca al régimen tributario simplificado y durante la vigencia del mismo adquiera la obligación de inscribirse en el régimen común, se compromete a realizar cambio de régimen ante la DIAN dentro de los términos que otorga la Ley y a reportar dicha situación a LA CAJA para lo cual aportará el RUT, lo anterior de conformidad con el literal c del artículo 437 y los artículos 499 y 508-2 del Estatuto Tributario.
13. El contratista no deberá estar incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad o conflicto de intereses, conforme a lo dispuesto en la legislación colombiana.
14. Cumplir con la normatividad vigente, las medidas y protocolos de seguridad que la entidad ha implementado para asegurar la confidencialidad e integridad de los datos de carácter personal, privado o sensible a los que tenga acceso.
15. Adoptar todas las medidas necesarias y adecuadas para la conservación, protección, custodia y reserva de la información que reciba, produzca, procese o tenga acceso dentro de la ejecución del contrato, aplicando los protocolos de seguridad que prevengan su fuga, perdida o difusión no autorizada.
16. Es obligación general del contratista bajo la presunción de la buena fe garantizar que todos los soportes que presente para corroborar el cumplimiento de sus obligaciones y los pagos parafiscales y seguridad social son verídicos y emitidos por los órganos competentes para los mismos.
17. Informar con quince (15) días calendario en caso de surtir alguna de las siguientes novedades: modificación, adición, suspensión, cesión y terminación anticipada del contrato, con el fin de adelantar los trámites administrativos pertinentes.
18. Cumplir con las medidas de seguridad para el ingreso a las instalaciones de la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional –CASUR, según numeral "*7.4 Lugar de ejecución*", para lo cual el contratista deberá realizar las gestiones necesarias a través del supervisor del contrato.

CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

El contratista deberá ejecutar las siguientes obligaciones para dar cumplimiento al objeto pactado:

1. Dar cumplimiento estricto al cronograma y sus modificaciones, que contiene la programación de las actividades y eventos que defina la Entidad los cuales deben ser notificados a través de la supervisión del contrato.

2. Organizar, administrar y gestionar adecuadamente la planeación y ejecución de los eventos y actividades requeridas por Casur, de acuerdo con la programación y especificaciones que defina la Entidad.
3. Disponer de espacios locativos en las ciudades y municipios descritos en el anexo técnico del contrato o contratar los mismos, acorde con las necesidades y exigencias técnicas y logísticas que requiera Casur, para adelantar los eventos que programen desde la Entidad través del supervisor de contrato.
4. Garantizar que los espacios asignados para el desarrollo de las reuniones, eventos, festivales y/o actividades relacionadas, se encuentren en buenas condiciones de iluminación, ventilación, aseo, seguridad, sean aptos para personas en situación de discapacidad y en general que sean apropiados para el normal desarrollo de los eventos, incluyendo el cumplimiento de medidas de bioseguridad definidas por el Gobierno Nacional.
5. Designar a personal idóneo para la atención prioritaria y de servicios a la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional, de las solicitudes y organización de los eventos, actividades o asuntos en desarrollo del objeto contractual.
6. Tramitar internamente y dar respuesta oportuna a los requerimientos de cotizaciones, facturas, presupuestos, especificaciones y demás documentos que la Caja solicite a través del personal designado por el contratista, con la aprobación del supervisor del contrato.
7. Prestar a Casur en materia de ambientación, protocolo, organización y operación logística para cada evento.
8. Proveer los bienes y prestar los servicios logísticos que demande cada evento, de acuerdo con las especificaciones definidas por la Entidad en sus requerimientos, previa solicitud por parte del supervisor del contrato.
9. El contratista deberá confirmar la dirección exacta del lugar del evento con mínimo ocho (8) días de anticipación, al supervisor del contrato con datos básicos de persona de contacto, número telefónico y dirección exacta del lugar aprobado.
10. El contratista deberá entregar al supervisor del contrato o delegado de Casur, con un mínimo de doce (12) horas antes de cada evento, festival y/o actividad, el montaje de los elementos técnicos y logísticos, incluyendo los de conectividad, necesarios para su realización y en la cantidad requerida, a partir de la aprobación y el montaje de los mismos, de acuerdo con lo solicitado por la Entidad y siempre y cuando la solicitud del servicio se haya efectuado con la anticipación prevista en el presente contrato.
11. El contratista deberá realizar con anterioridad, las pruebas de los equipos y verificación de los servicios que se utilizarán en el evento, feria y/o actividad, con el fin de garantizar su correcto funcionamiento.
12. El contratista debe estar en disposición y condiciones de atender eventos o actividades urgentes e imprescindibles que requiera la entidad y que sean viables de organizar y de ejecutar en el tiempo previsto.
13. Proporcionar el material impreso informativo y pedagógico de cada evento, de acuerdo con las especificaciones definidas por la Entidad, en caso de requerirse, previa solicitud y aprobación por parte del líder del evento o del supervisor.
14. Instalar los servicios audiovisuales y tecnológicos, requeridos y aprobados por el supervisor del contrato, para el apropiado desarrollo de cada evento, de acuerdo con las espe-

cificaciones definidas por la Entidad, incluyendo la integración y desarrollo de las videoconferencias que se requieran para llegar a los distintos grupos y comunidades en todo el territorio nacional.

15. Entregar al supervisor del contrato, dentro de los siguientes diez (10) días hábiles a la realización del evento, un Informe técnico sobre la ejecución del mismo, con el registro fotográfico, de audio y/o de video correspondiente, de acuerdo con las cantidades, formatos, factura la cual debe ser aprobada por el supervisor del contrato y especificaciones definidas por la Entidad. Igualmente, el comprobante del pago al tercero o entidad contratada, con el fin de no dar mala imagen a la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional.
16. Proveer el personal administrativo, técnico y de apoyo necesario para el desarrollo de los eventos y del contrato en general, de acuerdo con las especificaciones definidas por la Entidad. La entidad se reserva el derecho a solicitar el cambio de personal cuando se evidencien incumplimientos en sus labores. Cuando se requiera un cambio de personal, el contratista deberá suministrarlo de acuerdo con los requisitos establecidos por la Entidad.
17. Proveer la instalación y atención de punto de registro o inscripción automática en los eventos que se requiera, junto con el personal para apoyar la orientación a los asistentes frente a su utilización, previa solicitud y aprobación por parte del supervisor del contrato. En todo caso, el contratista deberá garantizar el cumplimiento de la Ley de Habeas Data y se entenderá como incumplimiento por parte del contratista, la violación de esta reserva. Esta disposición también seguirá vigente después de la terminación del contrato.
18. Solicitar autorización al supervisor del contrato, cuando se requiera efectuar alguna modificación a la organización y desarrollo de los eventos. La aprobación será por parte del supervisor del contrato o delegado de Casur.
19. Asumir la responsabilidad civil que genere las eventuales demandas interpuestas por terceros derivadas del objeto contractual.
20. Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal o subcontratistas del contratista, de conformidad con las pólizas constituidas para tal fin.
21. Suscribir las actas de: inicio, recibido a satisfacción, terminación, liquidación y cualquier otra que resulte con ocasión de la ejecución del contrato.
22. Desarrollar cada uno de los eventos de acuerdo con las condiciones de calidad y oportunidad requeridos por la Entidad y dando cumplimiento a las normas y medidas vigentes relacionadas con la conservación del medio ambiente.
23. Realizar el desmonte de todos los elementos logísticos una vez haya finalizado el evento, actividad y/o feria o festival respectivo y garantizar que los espacios utilizados para el desarrollo de los eventos queden limpios, ordenados y en las mismas condiciones que fueron entregados.
24. Entregar al supervisor del contrato dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la ejecución de cada evento, la factura con los valores discriminados correspondientes a los gastos reales del evento, y los documentos soporte necesarios para el trámite de pago, en los términos que se menciona en la forma de pago.
25. Dentro de las cuarenta y ocho horas (48) horas previas a la realización de cada evento y de manera excepcional, el supervisor del contrato podrá incluir o modificar los requerimientos realizados con anterioridad, previa verificación con el contratista de que cuente

con los elementos necesarios para atender las solicitudes que se requieran y previa aprobación del Director de la Entidad, en el formato respectivo.

26. Asistir a las reuniones citadas por el supervisor del contrato, previas a los eventos, actividades, festivales y/o ferias, para preparar y planificar la logística. A esas reuniones también asistirán representantes de dependencias de la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional, involucradas en el evento a cargo.
27. Proveer el servicio de seguridad diurna y nocturna, para los eventos relacionados con los Festivales, según las especificaciones dadas por la Entidad, incluido dentro del valor ofertado para cada evento.
28. Velar por la seguridad y buen estado de los bienes de la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional o de otras entidades o instituciones que participen directamente en los eventos. En caso de que se presenten daños mientras están bajo supervisión y cuidado del contratista, por ejemplo, mientras son transportados de un lugar a otro, durante el montaje y/o desmontaje o los que se ocasionen en el lugar del evento, éstos deberán ser asumidos por el contratista. Esto incluye daños de cualquier índole. En caso de que aplique, se deberán cotizar las pólizas de respaldo y gastos de seguridad a que haya lugar, con cargo al presupuesto del evento.
29. Respetar o ejecutar los planes de emergencia impartidos por las entidades públicas y las alcaldías de los diferentes municipios. Esta es una obligación que implica suministrar todos los elementos logísticos necesarios para el buen funcionamiento del plan de emergencia, de acuerdo al requerimiento y aprobación del supervisor del contrato
30. Acatar las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato o la persona que esté designada como responsable del evento en cada lugar, en coordinación con el personal designado por el contratista.
31. Tomar las acciones de mejora, según sea el caso, producto de las evaluaciones que se realicen una vez finalizado cada evento, festival y/o actividad.
32. Tomar las medidas necesarias para que el suministro y manejo de los alimentos que sean requeridos en la realización de los eventos sea el adecuado y de acuerdo a estrictas normas y estándares de higiene y presentación.
33. Suministrar al personal del contratista todos los elementos de protección y seguridad necesarios para desarrollar adecuadamente las labores que se presenten dentro de la ejecución del contrato.
34. Tratar adecuadamente y acorde a la normatividad vigente los residuos y basuras generados en la realización de cada evento.
35. Cumplir con los tiempos de entrega establecidos y los servicios solicitados por el líder del evento o supervisor de Casur, independientemente de la distancia y de las condiciones del lugar del evento, salvo que, por razones imprevisibles de fuerza mayor o caso fortuito debidamente certificado por autoridad competente, se haga imposible atender esta obligación.
36. Tomar las medidas sanitarias preventivas y correctivas para la protección de la salud, dar aplicación a los protocolos, procedimientos y lineamientos definidos por el Ministerio de Salud y Protección Social y establecer las medidas de bioseguridad necesarias para la protección de sus trabajadores de conformidad con lo señalado en las normas vigentes.

37. El Contratista se compromete a conservar los precios unitarios fijos (tarifario) para la presente vigencia, sin lugar a reajuste durante la ejecución del contrato, acorde con la oferta presentada de los mismos

CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.

1. Designar un supervisor para la verificación y perfecta ejecución del contrato.
2. Pagar al Contratista el servicio prestado según lo dispone la Cláusula forma de pago.
3. Prestar toda la información y coordinaciones requeridas por el Contratista para la correcta ejecución del objeto contractual.
4. Controlar y realizar el seguimiento respectivo a la ejecución del presente contrato por medio del Supervisor designado.
5. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause al contratista o a terceros.

CLÁUSULA 11. PÓLIZAS: Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía única de cumplimiento en original a la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional –CASUR para su aprobación. Esta garantía tendrá los siguientes amparos:

AMPARO	COBERTURA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Equivalente al 20% del valor total del Contrato, que cubra el término de vigencia del Contrato y cuatro (4) meses más, incluyendo sus prórrogas si a ello hubiere lugar
CALIDAD DEL SERVICIO	Equivalente al 30% del valor total del Contrato, que cubra el término de vigencia del Contrato y cuatro (4) meses más, incluyendo sus prórrogas si a ello hubiere lugar.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES	Garantizar el pago de las obligaciones laborales a que está obligado el contratista relacionado con el personal utilizado en la ejecución del contrato. Su valor no será inferior al 5% del valor total del contrato y su vigencia será la misma del contrato y 3 años más.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Garantizar el pago de perjuicios patrimoniales e indemnizaciones a terceros, que cause el contratista con motivo de determinada responsabilidad en que incurra de acuerdo a la ley. Su valor no será inferior a 200 SMMLV y su vigencia será la misma del contrato.

NOTA: EL CONTRATISTA deberá aportar las garantías solicitadas, con su respectivo recibo de pago dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, así mismo, en caso que el contrato se adicione, se prorrogue o en cualquier evento que fuese necesario, **EL CONTRATISTA** se obliga a modificar las pólizas que amparan los riesgos del contrato, de acuerdo con las normas vigentes.

CLÁUSULA11. MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que asume el Contratista, se podrán imponer multas sucesivas del 5% del valor del contrato por cada evento, sin sobrepasar el 10% del valor total del mismo, previo cumplimiento del debido proceso contemplado por la Ley.

Así mismo, cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguna de sus modificaciones, la póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos de ejecución, CASUR podrá mediante acto administrativo sancionar al CONTRATISTA con multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez días.

En caso de incumplimiento no valorable en días se impondrá una multa hasta por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, según la gravedad del incumplimiento establecido.

CLÁUSULA12. PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad, incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato, el Contratista pagará a la CAJA, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al 10% del valor del contrato como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se impongan las multas a que haya lugar y/o reclamación por los perjuicios ocasionados.

La declaratoria de incumplimiento se realizará de conformidad con el procedimiento dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA 13. INDEMNIDAD: Será obligación del Contratista mantener a la Entidad indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del mismo.

CLÁUSULA 14. SEGURIDAD SOCIAL: El Contratista deberá suministrar los documentos pertinentes que certifiquen el cumplimiento de sus obligaciones de seguridad social (salud, pensiones y riesgos profesionales) y parafiscales (aportes a las Cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar y SENA), cuando a ello haya lugar. Si el Contratista es persona jurídica deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal cuando este exista o por el representante legal. Lo anterior en cumplimiento al Art. 50 de la ley 789 de 2002. Al igual es su responsabilidad dar cumplimiento al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo SG-SST en los términos señalados en la Ley e igualmente dará cumplimiento de normas ambientales conforme los términos señalados en la Ley en el desarrollo de las actividades y términos de ejecución del contrato

CLÁUSULA 15. EXCLUSIÓN RELACIÓN LABORAL. - Este contrato no genera relación laboral ni prestaciones sociales entre La Caja y el Contratista o sus empleados.

CLÁUSULA 16. SUPERVISOR DEL CONTRATO: El supervisor del contrato será Coordinador del Grupo de Grupo de Gestión Logística o quien haga sus veces, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución 6575 de 2018 y demás leyes y normas que regulen la materia, el cual puede ser cambiado y/o removido por el Ordenador del Gasto de la entidad, tramite realizado por parte del Grupo de Adquisiciones y Contratos mediante comunicación escrita al nuevo supervisor y al CONTRATISTA, sin que para ello sea requerido la modificación del contrato.

CLÁUSULA 17. PROPIEDAD INTELECTUAL. Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a la CAJA, de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, EL CONTRATISTA garantiza que los trabajos y servicios prestados a LA CAJA por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

CLÁUSULA 18. IMPUESTOS: EL Contratista pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana.

CLAUSULA 19. TERMINACIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato se terminará por las siguientes causas: a) Por común acuerdo entre las partes. b) En forma anticipada, en cuyo caso se procederá a su liquidación mediante acta en la cual se harán constar las obligaciones contraídas y la ejecución del presupuesto. c) Por vencimiento de su vigencia o agotamiento del presupuesto destinado, si el mismo no es prorrogado o adicionado con antelación a estos eventos. En cualquiera de los anteriores casos, la CAJA cancelará al CONTRATISTA el valor correspondiente al servicio prestado. d) por la ejecución a satisfacción del contrato.

CLÁUSULA 20. CONFIDENCIALIDAD. Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón del contrato llegue a conocer durante la ejecución del mismo, esta obligación deberá ser cumplida por el **CONTRATISTA** aún después de terminado el contrato suscrito con **la CAJA** cualquiera que sea la causa de terminación. En consecuencia, la información confidencial no podrá ser divulgada por el Contratista, ya sea para beneficio propio, de su nuevo empleador o de un tercero.

CLÁUSULA 21. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR. Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la Ley y la jurisprudencia colombiana.

CLÁUSULA 22. CESIÓN DEL CONTRATO. - El Contratista no podrá ceder el contrato a persona alguna natural o jurídica, salvo que haya obtenido autorización previa y escrita de **LA CAJA.**

CLÁUSULA 23. COMPROMISORIA. Cualquier controversia surgida con ocasión de este contrato, se podrá someter a los mecanismos de solución de conflictos y/o acuerdo de arbitraje conforme a lo establecido por la Ley.

CLAUSULA 24 PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato requiere para su perfeccionamiento: b) La firma de las partes. Para su ejecución se requiere: a) a) Registro Presupuestal b) Constitución de la garantía única a cargo del Contratista y aprobación de las mismas por parte de la Dirección de la Entidad.

CLAUSULA 25. RESPONSABILIDAD DE LOS CONTRATISTAS: El Contratista responderá civil y penalmente por sus acciones u omisiones en la actuación contractual. **Parágrafo**: El estudio previo, el pliego de condiciones, la propuesta del contratista y demás documentos que hacen parte integral de proceso, son documentos complementarios del presente contrato y se consideran así mismo, las obligaciones generales de carácter jurídico, técnico y financiero a las que se está obligado el contratista.

CLAUSULA 26. RESPONSABILIDAD DE LOS CONTRATISTAS: El Contratista responderá civil y penalmente por sus acciones u omisiones en la actuación contractual. **Parágrafo**: El estudio de conveniencia y oportunidad, el pliego de condiciones, la propuesta del contratista y demás documentos que hacen parte integral de proceso, son documentos complementarios

del presente contrato y se consideran así mismo, las obligaciones generales de carácter jurídico, técnico y financiero a las que se está obligado el contratista.

CLAUSULA 27. JURISDICCIÓN: Las partes contratantes se someten expresamente a la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo y señalan como domicilio civil para todos los actos judiciales y extrajudiciales que emanen de este contrato, la ciudad de Bogotá. Sin embargo, se podrá acudir a mecanismos de solución directa, de las controversias nacidas de este contrato.

CLAUSULA 28. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, modificaciones o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes haya comunicado por escrito a la otra la existencia de la controversia.

Si, la controversia no puede ser resuelta por acuerdo directo entre las partes, se resolverán mediante procedimiento conciliatorio que se surtirá de acuerdo a los lineamientos establecidos en la Ley 2220 de 2022, la cual se tramitará ante el Comité de Conciliación de la entidad, para la convocatoria a audiencia de conciliación ante la Procuraduría General de la Nación; en caso de no llegar a un acuerdo se deberá acudir a la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.

CLÁUSULA 29. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo consagrado en los Artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 de 2007.

CLAUSULA 30. INHABILIDADES: El contratista declara bajo la gravedad de juramento no hallarse incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en el artículo 8 de la Ley 80 / 93.

Bogotá D.C,

Coronel (RA) **ÁLVARO ANTONIO ARENAS MUÑOZ**
Director General (E) Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Representante Legal
XXXXXXXXXXXXXXXXXX

Elaboró. GAC **Revisó**. GAC		**Aprobó.** Oficina Jurídica	
Reviso: GAC		**Revisó**. Subdirector Administrativo	

REGISTRO PRESUPUESTAL – CONTRATO CO25000XXX-GAC

SIIF II							
RUBRO	REC	SOL CDP	CDP	COMPROMISO	CXP	OBLIGACION	PAGO
			No. Fecha. Valor $				

SIIF II- FIRMAS RESPONSABLES					
SOL CDP	CDP	COMPROMISO	CXP	OBLIGACION	PAGO